BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 15 de noviembre de 1971

NUMERO **22.299**

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Liliar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos diez. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí. Escribana autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséis, sexto piso, oficina "A" y "B", de la Capital Federal; persona hábil, a quien conozco, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Marcos Szafersztejn, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil trescientos setenta y tres, segundo piso, departamento quince, de la Capital Federal; don Pablo José Reisman, argentino, agente de seguros, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintiún mil trescientos uno, domiciliado en la calle Helguera número dos mil seiscientos catorce, décimo piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Sofía Sara Patlis de Frede, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones novecientos siete mil trece, domiciliada en la calle General Roca número veintinueve; doña Aída Patlis de Agdamus, argentina, casada, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Cerrito número cincuenta y seis; doña Rosa Criz de Patlis, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones novecientos nueve mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle General Roca número veintinueve; doña Lea Calomitti de Agdamus, argentina, casada, con libreta cívica número un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en la calle Cochabamba número ciento catorce; don Abraham Agdamus, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Belgrano número setenta; don José Luis Agdamus, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Belgrano número setenta; don Mario Saúl Agdamus, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolameinto número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Belgrano número setenta; y don Silvio Alberto Reisman, argentino, empleado, soltero con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento veinticinco de Villa Billinghurst, vecinos de este partido y provincia, todos los nombrados son mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe; así como también a mérito del poder especial irrevocable, otorgado ante mí, para este único acto, al folio trescientos veintiocho, de fecha cinco de abril del corriente año, de este Registro de mi adscripción, protocolo corriente. Y el compareciente en el carácter en que concurre, dice: Que por instrumento privado de fecha cinco de abril próximo pasado, se constituyó una sociedad anónima, denominada "Liliar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Importadora y Exportadora", aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente letra A-número cuarenta mil seiscientos treinta y tres, la que los aprobó por resolución de fecha primero del corriente mes. El compareciente agrega: Que viene por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrantes a fojas uno a tres; los estatutos sociales que obran de fojas cuatro a siete, y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas diecinueve, todos del citado expediente número A-cuarenta mil seiscientos treinta y tres, cuyo original tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) Marcos Szafersztejn. 2) Pablo José Reisman. 3) Sofía Sara Patlis. 4) Aída Patlis. 5) Rosa Criz. 6) Lea Calomitti. 7) Abraham Agdamus. 8) José Luis Agdamus. 9) Mario Saúl Agdamus. 10) Silvio Alberto Reisman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LILIAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, comisión, y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. Industriales: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para las industrias metalúrgicas, textiles, madereras, electromecánicas y de impresión. Mandataria: Mediante la presentación de comerciantes y de sociedades nacionales y|o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, libros, revistas y papeles, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos ley 18.188 cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (pesos ley 18.188 diez) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales; e) El directorio estará compuesto de 5 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones, ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Marcos Szafersztejn — 200 — ord port 1 voto p. acc. 200. — Pablo José Reisman — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. — Sofía Sara Patlis — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. — Aída Patlis — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200 — Rosa Criz — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. Lea Calomitti — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. — Abraham Agdamus — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. — José Luis Agdamus — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. — Mario Saúl Agdamus — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. — 200. — Silvio Alberto Reisman — 200 — ord. port. 1 voto p. acc. 200. — 2.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcos Szafersztejn; Vicepresidente a Pablo José Reisman y Sofía Sara Patlis; Vocales a Aída Patlis y Rosa Criz; Suplentes a Lea Calomitti y Luisa Moscovich; Síndico titular a Silvio Alberto Reisman y Síndico suplente a Abraham Agdamus. — Cuarto: Autorizar al Dr. Roberto Zaidemberg y|o la proc. María Cristina Scarpati y|o la Srta. Zulma Alicia Flores, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Capital de la Vale. — Entre líneas: General San Martín, Partido del mismo nombre, Pcia. de Vale. — Testado: 7 — Luisa Moscovich No Vale. — Enmendado: 7 — 8 — 9 — 10. Todo Vale. — Fdo.: Marcos Szafersztejn. — Lea Calomitti. — Reisman — A. Agdamus. — Sofía Sara Patlis. — S. A. Reisman. — Aída Patlis. — J. L. A — Rosa Criz. — M Agdamus. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don: "Marcos Szarfersztejn"; "Pablo José Reisman"; "Sofía Sara Patlis"; "Aída Patlis"; "Rosa Criz"; "Lea Calomitti de Adgamus"; "Silvio Alberto Reisman"; "Abraham Agdamus"; "José Luis Agdamus" y "Mario Saúl Agdamus", personas hábiles, a quienes conozco, que fueron puestas en mi presencia, correspondiéndole a esta certificación el Acta Nº 340, inserta a folio 340, del Libro I de Certificaciones de Firmas del Registro Nº 49 de mi adscripción. — Gral. San Martín, 5 de abril de 1971. — Una firma: R. Waisman. — Un sello: Rebeca Waisman, Escribana-Abogada. — La firma y el sello que anteceden, se legalizan en el valor de legalización Nº 10.622 que se agrega. — San Martín, 20 Mayo 1971. — Un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. - Nº 10.622. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires - Ley 6191 - Legalizaciones - Pesos 5. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman, obrantes en el documento que antecede. — San Martín 20 Mayo 1971 de... — Testado: Lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. — Una firma: R. di Leo Troiano. — Un sello: Roberto di Leo Troiano - Presidente. — Otro sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización". — Buenos Aires, 1º Setiembre 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.633; Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Liliar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Importadora y Exportadora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 5 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 4 de junio de dicho año,

19711115

y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3, con las modificaciones de fs. 13 y vta y de fs. 16 y vta. y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 con las modificaciones de fs. 13 vta. a fs. 14, de fs. 16 vta. y las de oficio de fs. 18. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Una firma: Enrique Zaldívar. — Un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1427". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que por mí le es al compareciente, la presente escritura, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Zaidemberg. — Ante mí: R. Waisman.

Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e.15|11 Nº 85.228 v.15|11|71

Expreso Parque El Lucero

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES LINEA 741

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3.141. — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Miguel Vivone, argentino, comerciante, casado con María Sinforosa Trapero, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Muñiz número novecientos sesenta, de Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Juan Antonio Caputo, argentino, comerciante, casado con doña Etelvina Josefa Ayestarán, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza esquina Mitre, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Vitali, argentino, comerciante, casado con doña Haydée Margarita Bertorelli, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos un mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Urquiza número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Eusebio Galvez, argentino, comerciante, casado con doña Oliva Fuentes, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos veintiocho mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Pringles número mil trescientos treinta y uno, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don José Fuentes, argentino, comerciante, casado con doña Elida Luján Lecce, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número trescientos quince mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Conesa número mil ciento cuarenta, Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Angel Caregnato, italiano, casado con doña María Chaban, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Juan Irigoin número mil setenta y nueve, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Colucci, italiano, comerciante, casado con doña Vita María Tinella, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos ochenta y tres mil ciento diez, domiciliado en la calle Charlone número mil setecientos setenta, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Nicanor Alberto Alonso, argentino, comerciante, casado con doña Angela Aguirre, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena número seiscientos cuarenta y seis, Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Eliseo Santos Mateos, español, comerciante, casado con doña Olga Beatriz San Martín, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos doce mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Muñoz número mil cuatrocientos veintiséis, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; don Emilio Miconi, italiano, comerciante, casado con doña María Carolina Zipilli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle María Celina Boena esquina México, localidad El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Expreso Parque El Lucero, Sociedad Anónima de Transportes Linea 741", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta mil novecientos diez y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Vivone, Juan Antonio Caputo, Rodolfo Vitali, Miguel Eusebio Gálvez, José Fuentes, Angel Caregnato, Domingo Colucci, Nicanor Alberto Alonso, Eliseo Santos Mateos, Emilio Miconi y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "EXPRESO PARQUE EL LUCERO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES LINEA 741". — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Transporte: La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de transporte automotor de pasajeros en todo el territorio de la República, conforme a las concesiones otorgadas por los poderes públicos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000. — representado por 100.000 acciones de $ 10. — valor nominal cada una, dividido en 100 series. — e) el directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente y el vocal secretario en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 primeras series de acciones, nominativas, ordinarias, endosables, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase Integración Monto. — Miguel Vivone 2.000 5 votos 2.000. — Juan Antonio Caputo 2.000 5 votos 2.000. — Rodolfo Vitali 2.000 5 votos 2.000. — Miguel Eusebio Gálvez 2.000 5 votos 2.000. — José Fuentes 2.000 5 votos 2.000. — Angel Caregnato 2.000 5 votos 2.000. — Domingo Colucci 2.000 5 votos 2.000. — Nicanor Alberto Alonso 2.000 5 votos 2.000. — Eliseo Santos Mateos 2.000 5 votos 2.000. — Emilio Miconi 2.000 5 votos 2.000. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 20.000, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nicanor Alberto Alonso. — Vicepresidente a Miguel Vivone — Secretario a Rodolfo Vitali. — Vocales a Domingo Colucci, Eliseo Santos Mateos, Emilio Miconi. — Suplentes a Juan Antonio Caputo. — Síndico titular a Guillermo Roberto Rotondaro y Síndico Suplente a Miguel Eusebio Gálvez. — Cuarto: Autorizar a Beatriz María Mirazón y|o Enrique J. Bellagamba y|o Emilio Miconi, a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Emilio Miconi. — Miguel Vivone. — Miguel E. Gálvez. — Angel Caregnato. — N. A. Alonso. — E. Santos. — Juan A. Caputo. — Rodolfo Vitali. — José Fuentes. — Colucci Domingo. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nro. 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Miguel Vivone, Juan Antonio Caputo, Rodolfo Vitali, Miguel Eusebio Gálvez, José Fuentes, Angel Caregnato, Domingo Colucci, Nicanor Alberto Alonso, Eliseo Santos Mateos y Emilio Miconi. — Doy fe. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". — "Buenos Aires, 30 de Agosto de 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.910, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la contsitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Expreso Parque El Lucero, Sociedad Anónima de Transportes Línea 741", constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 25 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 20 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta 60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 4085. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio tres mil ciento cuarenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.— e.15|11-Nº 85.235 v.15|11|71

El Grifo de Oro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano don Federico E. Ramos, se constituyó definitivamente la sociedad "El Grifo de Oro Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Constructora". — Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y seis. — En General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Federico Ernesto Ramos, escribano adscripto del Registro número catorce, comparecen: Don Faustino Castaño, español, comerciante, nacido el 9 de abril de 1931, casado en primeras nupcias con Delfina Emilia Pampin Gómez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.856.744, domiciliado en la calle Libertad número 257, segundo piso, departamento C, Capital Federal; don José Soñora, español, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1921, casado en primeras nupcias con Angela Soñora, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.973.588, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 764, Capital Federal; don Rosendo Soñora, español, comerciante, nacido el 26 de mayo de 1923, casado en primeras nupcias con Carmen Soñora, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.258.772, domiciliado en la calle Pedro Lacoste número 45 de la localidad de Merlo, jurisdicción de esta provincia; don Manuel Soñora, español, comerciante, nacido el 22 de octubre de 1924, soltero, hijo de don José Soñora y de doña Rosa Gómez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.258.774, domiciliado en la calle Tres Lomas número 512, Capital Federal; don Manuel Ramón Carrou Romero, español, comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1927, casado en primeras nupcias con Cristina Clementina Chignoli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.299.786, domiciliado en la Avenida General Paz número 10332, segundo piso, departamento 14, Capital Federal; don José Fernández, español, comerciante, nacido el 16 de diciembre de 1928, casado en primeras nupcias con María Elvira Bamonte, con Cédula de Identidad expedidapor la Policía Federal Nº 3.881.138, domiciliado en la calle Chile número 2357, Capital Federal; don Manuel Fernández, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Carmen País, nacido el 16 de septiembre de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.688.632, domiciliado en la calle Inclán número 3289, Capital Federal; don José García, español, comerciante, nacido el 14 de abril de 1926, soltero, hijo de don José García y de doña Dolores Vilanova, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.287.437, domiciliado en la calle Granaderos número 490, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias, don Manuel Barros, español, comerciante, nacido el 22 de octubre de 1922, con Cédula de dIentidad expedida por la Policía Federal número 3.555.335 y doña María Benedicta Ceivane de Barros, española, empleada, nacida el 7 de julio de 1929, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.311.473, ambos domiciliados en la calle Virgilio número 2426, Capital Federal; Personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que por instrumento privado de fecha 30 de julio de 1971, constituyeron provisoriamente la sociedad "El Grifo de Oro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora", y redactaron y aprobaron los estatutos que la rigen de acuerdo al Decreto número 3[illegible] del 3 de mayo de 1963, los que fue[illegible] aprobados por la Inspección General [illegible] Personas Jurídicas por Resolución núm[illegible]ro 4.440 de fecha 20 de septiembre de 1971, recaída en el expediente número 41.244 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto, y que transcriptos íntegramente, introducida la modificación dispuesta por la citada Inspección, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Faustino Castaño, José Soñora, Rosendo Soñora, Manuel Soñora, Manuel Ramón Carrou Romero, José Fernández, Manuel Fernández, José García, Manuel Barros y María Benedicta Ceivane de Barros, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL GRIFO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: En especial la compra, instalación, reforma de establecimientos comerciales dentro del ramo gastronómico, su explotación y venta, sea por cuentea propia o de terceros o asociada con terceros. — En general, la explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera; compra, ventea, importación exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración primaria de productos y subproductos de la ganadería, carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso etc. c) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y finannanciaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriomente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y Privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. d) De Construcción: construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas tomarlas en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal, y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (pesos Ley 18.188 trescientos mil), representado por 3.000 (tres mil) acciones de $ 100 (pesos ley 18.188 cien), valor nominal cada una dividido en 30 (treinta) series; e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente conjuntamente con un Director quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador clase B de

un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Faustino Castaño 90 — B 1 voto — $ 900. — José Soñora 90 — B 1 voto — $ 900. — Rosendo Soñora 90 — B 1 voto — $ 900. — Manuel Soñora 90 — B 1 voto — $ 900. — Manuel R. Carou 48 — B 1 voto — $ 480. — José Fernández 48 — B 1 voto — — $ 480. — Manuel Fernández 48 — B 1 voto — $ 480. — José García 48 — B 1 voto $ 480. — Manuel Barros 32 — B 1 voto — $ 320. — María B. C. de Barros 16 — B 1 voto — $ 160. — La integración se efectúa en dinero, haciéndolo dcña María Benedicta Ceivane de Barros con dinero proveniente de su trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador de fiscalización: Presidente a Faustino Castaño. — Vicepresidente a José Soñora. — Vocales a: José García, Manuel Fernéndez y Manuel Barros. — Síndico Tituttlar a José Fernández y Síndico: suplente a Rosendo Soñora. — Cuarto: Autorizar al Sr. Faustino Castaño y|o al Escribano Federico E. Ramos a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quedan autorizados los señores Faustino Castaño y don José García, como Presidente y Director respectivamente, a firmar la escritura de compra a favor de la sociedad, del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Cerrito Nº 28|32 o aceptar oportunamente la compra si la escritura se llevara a cabo con anterioridad a la fecha que la Sociedad se encuentre inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, como así también firmar la escritura o instrumento privado de adquisición del fondo de comercio que funciona en dicho inmueble, con facultades para pagar la parte de precio de contado, constituir hipoteca en primer o ulterior grado en garantía del saldo de precio o firmar pagarés con el mismo fin, tomar posesión de lo adquirido y realizar cuantos más trámites fueren necesarios hasta la obtención de los respectivos títulos debidamente inscriptos en registros pertinentes. — F. Castaño, J. Soñora, Rosendo Soñora, Manuel Soñora, Manuel R. Carou, José Fernández, M. Fernández, José García, Manuel Barros, Ma. Benedicta S. de Barros. — Certfico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Faustino Castaño, José Soñora, Rosendo Soñora, Manuel Soñora, Manuel Ramón Carou Romero, José Fernández, Manuel Fernández, José García, Manuel Barros y María Benedicta Ceivane de Barros, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi presencia. — Bs. As., 30|julio|1971. — Hay un sello: Eduardo Jorge Donadío, Escribano y una firma: Eduardo Donadío. — Estatutos. Buenos Aires, 20 setiembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 41.244, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Grifo de Oro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 30 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 2 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de Fs. uno (1) a 2 vta.) (dos vuelta) con las modificaciones de Fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 vta. (catorce vuelta). — 2º) Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada de la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.440. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que mediante la transcripción preinserta, dejan definitivamente constituida la Sociedad "El Grifo de Oro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora", solicitando de mí el Autorizante expida testimonio de la presente para la Sociedad. — Leo a los comparecientes esta escritura, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. — F. Castaño, J. Soñora, Rosendo Soñora, Manuel Soñora, Manuel R. Carou, José Fernández, M. Fernández, José García, Manuel Barros, Ma. Benedicta S. de Barros. — Hay un sello: Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Ante mí: F. E. Ramos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348 e.15|11 Nº 85.245 v.15|11|71

Colorín, Industria de Materiales Sintéticos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COLORIN, INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA, con sede central en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, Capital Federal, y administración y fábrica en Juramento 5853, Munro, provincia de Buenos Aires. — Prospecto de Emisión de Debentures: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, 24|2|45. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, 30|4|45, bajo el Nº 121, Fol. 54, libro 47, tomo A de E. N. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 29|3|47, Nº 160, Fol. 381, libro 47, tomo A; 3|6|57, Nº 698, Fol. 383, libro 50, tomo A, 24|11|61, Nº 2477, Fol. 32, libro 55, tomo A; 2|3|71, Nº 552, Fol. 112, libro 74, tomo A. — Objeto y ramo principal: Fábrica de pinturas, barnices y afines. — Capital: El capital social autorizado es de $ 10.000.000 (en trámite). — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 9.504.791 pesos, dividido en 827.865 acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos; 8.676.926 acciones ordinarias, clase "B", con derecho a 1 voto. — La diferencia de $ 495.209 es a emitir, aprobado por Asamblea del 27|7|71. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: José Casal; Directores: Eduardo Busch Frers, José Pablo A. Richter, Costábile Matarazzo; Síndico titular: Francisco Mendiola; Síndico suplente: Sergio A. Pizarro Posse. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Andrés de la Fuente y Fideicomisario suplente el señor Serafín Ernesto Antonio Trigueros. — Con fecha 25 de junio de 1971 y ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, señor Guillermo Ciurano Castañeda, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 74, fue suscripto el contrato de emisión por el señor José Casal en su carácter de presidente del directorio de Colorín Industria de Materiales Sntéticos S. A., y los directores señores José Pablo Alberto Richter, Costabile Matarazzo, Eduardo Busch Frers y el Sr. Andrés de la Fuente como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.876, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 4|8|71, bajo el número 11, folio 353 del Registro de Contratos de Debentures. — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten un (1) millón de pesos representados por 1 millón de debentures al portador de un valor nominal de 1 peso cada uno. — La emisión se divide en series de 100.000 pesos cada una. — Interés: 16 o|o (dieciséis por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Nacional de Desarrollo resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año, y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava: a) Con garantía especial en primer grado de privilegio, un lote de terreno de su propiedad, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, el que es parte del lote desigado con el número siete y se señala en el plano especial que cita su título, con el número siete "A", con frente a dos calles sin nombre, una de ellas, hoy llamada Bernardo Ader; compuesta su extensión de setenta y cuatro metros, setenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste; noventa metros, setenta y ocho centímetros, en su contrafrente al Nord Este; doscientos tres metros, cincuenta y nueve centímetros de fondo y también frente en el lado Nord Oeste; siendo al costado Sud Este, una línea quebrada que mide: a partir de la línea del frente al Sud Oeste, se cuentan: treinta metros, diez centímetros desde este punto, sobre el costado Nord Este, rumbo al Sud Este, se cuentan dieciséis metros y desde este punto y hacia el Nord Este, mide ciento setenta y tres metros, cuerenta y nueve centímetro, hasta cerrar el perímetro; todo lo que forma una superficie de dieciocho mil metros treinta decímetros cuadrados: lindando: por su frente al Sud Oeste, con la calle Bernardo Ader, antes sin nombre; por su frente al Nord Oeste, con calle sin nombre, antes con el lote ocho; por el costado Nord Este, con el lote nueve, de doña Tomasa Clotilde Badano y Finocchio de Finocchio; y por el del Sud Este, con el lote siete "B" y los lotes especiales "B" y parte del "A". — Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección D, Fracción I, Parcela nueve "e". — Partida de contribución inmobiliaria: Número mil trescientos setenta. — b) Con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato o producido alguno de los casos previstos en el artículo octavo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, caducarán de pleno derecho todos los plazos fijados en el mismo produciéndose automáticamente, sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, la mora de la sociedad emisora. — Presentes al acto, desde su comienzo, los señores: don José Pablo Alberto Richter, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres. y don Costabile Matarazzo, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres; ambos casados, argentinos ,mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once, segundo piso, oficina número doscientos ocho, de esta Capital; personas hábiles y de mi conocimiento, de que certifico: Directores de la razón social "Colorín" Industria de Materiales Sntéticos Sociedad Anónima, como se acredita con las citadas actas: de Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, y de directorio número trescientos cincuenta y nueve; quienes, en unión de los señores don José Casal y don Eduardo Busch Frers, comparecientes a la presente como se ha dicho, y actuando todos ellos por su propio derecho, expresan: Que en garantía de la operación pactada por esta escritura, otorgan fianza solidaria y mancomunada por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un millón (pesos Ley 18.188 1.000.000), con más sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de los acreedores debenturistas representados en la persona del fideicomisario; dejando expresa constancia que esa garantía caducará automáticamente, cuando la deuda contraída en virtud de la citada emisión de debentures, haya sido totalmente cancelada. — Los fiadores también hacen constar expresamente que renuncian a los beneficios de excusión y división de la deuda, así como a la interpelación judicial previa, que indica el párrafo final del artículo cuatrocientos ochenta del Código de Comercio, y de que la fianza que por la presente otorgan, subsistirá aun cuando se concediesen renovaciones no previstas en el momento de constituirse la obligación, o se prorrogase el plazo de la misma sin consentimiento de los fiadores; quienes, para todos los efectos legales emergentes de la presente, constituyen domicilio especial, como el constituido en juicio, en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once, segundo piso, oficina número doscientos ocho, de esta Capital. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — La empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso (muebles) bienes inmateriales e inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al (tiempo de hacer el presente prospecto) son: Deudas con privilegio especial, garantías prendarias a favor de los siguientes Bancos: Nacional de Desarrollo $ 223.075; Provincia de Buenos Aires $ 10.500; Francés e Italiano $ 25.737,33; Norte y Delta Argentino $ 6.400; Crédito para Rehabilitación de Empresas; Banco Nacional de Desarrollo $ 1.286.300, según resolución de fecha 25|6|70; existen garantías hipotecarias prendarias y flotante sobre materias primas. — Cuentas a pagar: sueldos y comisiones $ 381.968,62, contratistas $ 14.054,79. — Cargas Sociales: Moratoria Ley 17.507, 66 cuotas mensuales hasta 31|12|76. — Caja Previsión Comercio $ 566.841,35. — Caja Previsión Industria $ 271.115,01. — Deudas con incluidas en moratoria: Salario Familiar $ 32.316,56. — Fondo Compensador de Asignaciones Familiares $ 40.649,99. — Aportes y Retenciones: Caja Prev. Industria $ 117.117,08. — Caja Prev. Comercio $ 173.181,70. — Instituto Nacional de Acción Social $ 19.040. — Obra Social Ley 18.610 $ 53.638,69. — Cuotas Afiliados al Sindicato $ 7.524,74 C. G. T. $ 3.125. — Retenciones a favor de Alianza (Cía. de Seguros) A. M. S. A. etc. $ 17.898,94. — Cargas Fiscales: Moratoria Ley 17.507. — Impuestos Nacionales a favor de la Dirección General Impositiva: Réditos, Ventas, Sustitutivo T. G. de Bienes y Emergencia, 66 cuotas mensuales hasta diciembre 1976 $ 2.193.579,37. — Saldo por planes de pago no incluidos en moratorias $ 31.466,66, menos Impuesto a las Ventas abonados para despachar a plaza mercaderías de importación, que se aplicará en pago a cuenta de anticipos a vencer $ 45.552,26. — Retenciones a depositar en concepto de Réditos a terceros $ 3.499,18. — Impuestos Provinciales: Dirección General de Recaudación Provincia de Buenos Aires $ 260.196,42. — Impuestos Municipales: Municipalidad Vte. López, tasa Seguridad e Higiene $ 95.472, existen planes de pago hasta noviembre y diciembre 1971, respectivamente. — La empresa emitió debentures sin garantía por $ 800.000, de los cuales se encuentran actualmente en circulación $ 560.000, o sea que se han amortizado $ 240.000, contrato celebrado el 20 de julio de 1967 e inscripto el 8 de agosto del mismo año y prospecto publicado en el Boletín Oficial el 13 de octubre de 1967, e inscripto el 19 del citado mes y año. — Bienes de la sociedad: Los principales bienes, a valores de libros netos de amortizaciones, son los siguientes: Terrenos $ 541.150,90. — Edificios $ 2.352.240,27. — Maquinarias y sus Accesorios $ 1.000.273,38. — Muebles y Utiles $ 543.540,92. — Equipos contra incendio $ 77.069,28. — Instalaciones $ 1.177.893,61. — Elementos de Transporte Interno $ 208.155,22. — Tanques, Ollas y Recipientes Varios $ 12.155,85. — Utiles Varios de Fábrica $ 130.998,62. — Rodados $ 52.902,14. — Herramientas $ 8.124,71. — Obras en Ejecución $ 3.530.047,35. — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación, las Ganancias y Pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 31|3|70: Ingresos $ 42.256.628,73. — Egresos $ 40.324.154,07. — Ganancia $ 1.932.474,66, incluyendo el resultado del ejercicio anterior $ 3.614.921,97. — Al 31|3|71: Ingresos $ 51.586.115,47, egresos $ 49.339.553,07, ganancia $ 2.246.562,40, incluyendo el resultado del ejercicio anterior $ 3.665.493,87. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Entrelíneas: Sociedad Anónima. — Vale. — Testado: S. A.: no vale. — José Casal, presidente. — José Pablo A. Richter, director. — Andrés De La Fuente, fideicomisario.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e. 15|11 Nº 85.301 v. 15|11|71

Daniel Alvarez Morales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ANTE el Escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha 7 de octubre de 1971, al folio 1.847 del Registro 523 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma del artículo tercero del estatuto de la sociedad DANIEL ALVAREZ MORALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA Y FINANCIERA, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1969, y cuya refor

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 15|11|71 (32 págs.)

ma fue aprobada por Resolución número 4.599, del 23 de setiembre de 1971, siendo el texto definitivo del artículo modificado el siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos, representado por series iguales o no, de acciones de un peso cada una, las que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — La Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado, total o sucesivamente hasta la suma de diez millones de pesos en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y siempre dividido en series iguales o no, fijando en cada caso las características de las acciones a emitirse, dentro de las establecidas en este Estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la resolución sobre la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado y|o emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, anunciándose dicho aumento y|o emisión por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá anunciarse como Capital autorizado sino el de dos millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 e.15|11 Nº 85.295 v.15|11|71

Holt Ruffin y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 22 de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 5747 del Registro 585, ha quedado disuelta la Sociedad "HOLT RUFFIN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL" en la forma resuelta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de enero de 1971 y aprobada por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. número 1.667 de fecha 25 de marzo de 1971.

Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.15|11 Nº 85.340 v.15|11|71

Azintec

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha diecisiete de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.609 del Registro 585 ha quedado modificado el Artículo cuarto del estatuto de "AZINTEC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1971 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 4.229 de fecha 7 de setiembre de 1971. — El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 1.000.000.— (un millón de pesos Ley Nº 18.188) representado por un millón de acciones de $ 1.— (un peso Ley número 18.188) valor nominal de cada una dividido en cien series.

Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.15|11 Nº 85.342 v.15|11|71

Editora Periodística Americana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TRANSCRIPCION DE Estatutos. — "Editora Periodística Americana", S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número mil ciento sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Lydia Luisa Josefa Sommaschini de Ciprés, viuda, argentina, editora, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.706.238, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1225, séptimo piso de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Mario Sommaschini, viudo, argentino, editor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.268.323, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1225, séptimo piso; Juan Checchia, divorciado de doña Angela De Santis, italiano, comerciante, poseedor de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.262.399, domiciliado en el Pasaje Saravia número 2378, María Perla Sardi, divorciada de don Juan Francisco Solari, argentina, comerciante, poseedora de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.944.363, domiciliada en la calle Esmeralda número 1008, tercer piso, departamento seis; Francisco Gilberto Layño, casado con Blanca Birman argentino, periodista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.176.851, domiciliado en la calle Camacuá número 368; Román Rodríguez Ramajo, casado con Pilar Corleto, argentino, periodista, poseedor de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 3.349.303 domiciliado en la calle Pedro Goyena número 570, tercer piso, departamento "A"; Nilda Beatriz Salerno, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.457.229, con domicilio en la calle Cossio número 6010; José Carlos Sardi, casado con doña Ana María Luque, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 3.940.528, domiciliado en la calle Arenales mil sesenta y nueve; Mario Noé Filc, casado con doña Beatriz Szabo, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.178.700, domiciliado en la calle Angel Gallardo número 743, tercer piso, departamento "C", y Adolfo Luis Alfredo Romanó, casado con doña Corina Lucía Gómez Cabrera, argentino, doctor en Ciencias Económicas, poseedor de la cédula de identidad expedida por la la Policía de la Capital Federal número 3.149.246, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 2061, primer piso, departamento trece, todos de este vecindario; cuya personería se acredita con el poder especial irrevocable que éstos le otorgaron con fecha seis de agosto del año próximo pasado mil novecientos setesta, por ante mí, al folio 2.925 de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz y en testimonio expedido por mí el autorizante, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado la compareciente dice: Que por documento privado de fecha seis de agosto del año próximo pasado mil novecientos setenta, constituyó conjuntamente con sus representados, la sociedad "Editora Periodística Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", sociedad que se regirá por las normas del Formulario Especial D. G. P. J. — Dirección General de Personas Jurídicas y otras específicas, y que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número 40.746, en el que luego de los trámites de práctica, se dictó la Resolución número 3301, de fecha diecinueve de julio del corriente año 1971, por lo que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante, sean elevadas a escritura pública en este Registro a mi cargo, con las modificaciones aconsejadas por el Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia ratificada a fojas seis y vuelta los Estatutos Sociales redactados de acuerdo a las disposiciones del Formulario Especial I. G. P. J., antes citado, que habrán de regir la sociedad y la Resolución del señor Inspector de Personas Jurídicas, todo lo que transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Sommaschini, Lydia Luisa Josefa Sommaschini Vda. de Ciprés, Juan Checchia, María Perla Sardi, Francisco Gilberto Layño, Román Rodríguez Ramajo, Nilda Beatriz Salerno, José Carlos Sardi, Adolfo Luis Alfredo Romanó y Mario Noé Filc, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Formulario Especial D. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORA PERIODISTICA AMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a Editar, publicar, adquirir, administrar, fundar, arrendar, contratar, importar o exportar y vender al por mayor y menor, toda clase de figurines, diarios, periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de publicaciones tanto nacionales como extranjeras en su idioma original o en traducciones como también adquirir derechos y bienes de cualquier publicación, títulos, marcas, royaltex; desarrollar cualquier otra actividad de publicidad y avisos en general, todo medio de propaganda e información general. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar maquinarias papeles planos y|o en bobinas, con o sin líneas de agua, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, bienes muebles, útiles y semovientes en general ytodo otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, distribuciones, mandatos, dar y recibir comisiones y consignaciones; b) La explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles máquinas y sus repuestos, y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica; c) Préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; d) La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; e) Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutículos, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188, cien mil, representado por 10.000 acciones de $ ley 18.188, diez ($ 10.—) valor nominal cada una dividido en cuarenta series de pesos ley 18.188, dos mil quinientos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten en este acto las series números 1, 2, 3, 4, y 5 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción y las series números 6, 7 y 8 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — Mario Sommaschini, 650 — Ord. — 5 votos — $ 650. — Lydia Luisa Josefa Sommaschino Vda. de Ciprés, 600 — Ord. — 5 votos — $ 600. — Juan Checchia, 50 — Ord. — 1 voto — $ 50. — María Perla Sardi, 50 — Ord. — 1 voto — $ 50. — Francisco Gilberto Layño, 250 — Ord. — 1 voto — $ 250. — Román Rodríguez Ramajo, 200 — Ord. — 1 voto — $ 200. — Nilda Beatriz Salerno, 50 — Ord. — 1 voto — $ 50. — José Carlos Sardi, 50 — Ord. — 1 voto — $ 50. — Adolfo Luis Alfredo Romanó, 50 — Ord. — 1 voto — $ 50. — Mario Noé Filc, 50 — Ord. — 1 voto — $ 50. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del diez por ciento de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea en total la suma de pesos ley 18.188, dos mil. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Mario Sommaschini; vicepresidente, a Lydia Luisa Josefa Sommaschini Vda. de Ciprés; vocales, a Francisco Gilberto Layño; síndico titular, a Adolfo Luis Alfredo Romano, y síndico suplente, a Juan José Cáceres. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Sommaschini, Adolfo Luis Alfredo Romanó y Antonio Pedro López, a fin de que indistinta, conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r Adolfo Luis Alfredo Romanó. — Juan José Cáceres, vale. — Lidia Sommaschini. — J. Checchia. — M. P. S. de Solari. — F. G. Layño. — R. R. Ramajo. — Nilda Salerno. — C. ardi. — Mario N. Filc. — Mario Sommaschini. — Adolfo Luis Romanó. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro número sesenta y tres de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Lydia Luisa Josefa Sommaschini de Ciprés. — Juan Checchia. — María Perla Sardi de Solari. — Francisco Gilberto Layño. — Román Rodríguez Ramajo. — Nilda Beatriz Salerno. — José Carlos Sardi. — Mario Noé Filc. — Mario Sommaschini y Adolfo Luis Alfredo Romanó. — Buenos Aires, agosto seis de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — José A. Beruti. — Buenos Aires, 19 de Jul. 1971. — Visto el expediente Nº 40.746, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas: resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editora Periodística América, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 6 de agosto de 1970, y presentada en esta Inspección General el 16 de junio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 6 y vta. (seis y vuelta). — De oficio, debe suprimirse la frase "las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentisa y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolucion. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 3.301. — Fdo: José A. Berutti. — Hay un sello. — Raspado: notificada, 3.301, vale. — Sobre raspado: 3.301, vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315 e. 15|11 Nº 85.305 v. 15|11|71

Somaver

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

NUMERO DOS MIL seiscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí: escribano público, comparecen: los cónyuges don Ives Enrique Cocagne, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.217.647 y doña Paula Isabel Martina Sáenz Reynal de Cocagne, argentina, hacendada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.583.961, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Bermúdez número 381 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Manuel Sáenz, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.398.008, domiciliado en la Avenida Alvear número 1799 de esta ciudad; los cónyuges don Luis Héctor Nieto, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.620.108 y doña Elsa Dora Pietragalla de Nieto, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.640.028, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Ayacucho número 23 de esta ciudad; don Gonzalo Juan Marciano Sáenz, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.248.905, domiciliado en la calle Cerrito número 1154 de esta ciudad; don Horacio Angel Martire, argentino, casado, contador público con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.679.511 domiciliado en la Avenida Libertador número 2602 de esta ciudad, y don Ricardo Ernesto Giudici, argentino, casado, con Cédula de Identida e la Policía Feeral número 4.710.732, domiciliado en la Avenida del Libertador número 976 de esta ciudad, toos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Paula Isabel Martina Sáenz Reynal de Cocagne, don José Manuel Sáenz, don Luis Héctor Nieto, doña Elsa Dora Pietragalla de Nieto, don Gonzalo Juan Marciano Sáenz, don Horacio Angel Martire y don Ricardo Ernesto Giudici, concurren a este acto por sus propios derechos y el doctor Ives Enrique Cocagne lo hace por sí y en nombre y representación de su hermano don Jorge León Gabriel Cocagne, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.217.646 domiciliado en la calle Bermúdez número 381 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, lo que acredita con el poder general que le fuera otorgado según escritura de fecha veintitrés

de abril de mil novecientos setenta, ante el Cónsul General de la República Argentina en la ciudad de París, Capital de la República Francesa, don Wernwe Burghart al folio veintiocho del Protocolo del Servicio Consular a su cargo, que en fotocopia autenticada de la que resulta facultades suficientes para este acto, tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe; y también concurre a este acto en nombre y representación de doña Ana María Agustina Rousset de Cocagne, francesa, viuda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 329.921, domiciliada en la calle Bermúdez número 381 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, lo que acredita con el poder general que le fuera otorgado según escritura de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante mí al folio dos mil dos de este Registro, que en su matriz, de la que resultan facultades suficientes para este acto tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de junio último, constituyeron la sociedad anónima "Somaver Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", y a los efectos de recabar la correspondiente autorización, iniciaron las presentaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve, donde por Resolución I. G. P. J. número cuatro mil ciento diez de fecha tres de setiembre último, se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, proceda a transcribir en este Registro, el acta constitutiva mencionada, el texto de los estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Manuel Sáenz, Paula Isabel Martina Sáenz Reynal de Cocagne, Luis Héctor Nieto, Elsa Dora Pietragalla de Nieto, Gonzalo Juan Marciano Sáenz, Horacio Angel Mártire, Ricardo Ernesto Giudici e Ives Enrique Cocagne, quien lo hace por derecho propio y a la vez en nombre y representación de Jorge León Gabriel Cocagne y Ana María Rousset de Cocagne, según poderes Nº 1053 y 18 respectivamente y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajusta al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOMAVER" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial a la promoción de servicios; b) Inmobiliarias. Mediante la adquisición, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos Ley Nº 18.188, cien mil) representado por diez mil acciones de $ 10.— (pesos Ley Nº 18.188, diez) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de pesos Ley 18.188, veinte mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, este último en forma conjunta con un Director quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Ives Enrique Cocagne, 550 — "A" — 1 voto $ 550. — Ana María Rousset de Cocagne, 550 — "A" 1 voto — $ 550. — Jorge León Gabriel Cocagne — 550 — "A" 1 voto pesos 550. — José Manuel Sáenz — 50 "A" — 1 voto $ 50. — Paula Isabel Martina Sáenz Reynal de Cocagne — 50 "A" 1 voto $ 50. — Luis Héctor Nieto — 50 "A" 1 voto $ 50. — Elsa Dora Pietragalla de Nieto — 50 "A" 1 voto $ 50. — Gonzalo Juan Marciano Sáenz — 50 "A" 1 voto $ 50. — Horacio Angel Mártire — 50 "A" 1 voto $ 50. — Ricardo Ernesto Giúdici — 50 "A" 1 voto $ 50. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento por cada accionista y en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Ives Enrique Cocagne. — Vicepresidente: a Paula Isabel Martina Sáenz Reynal de Cocagne. — Vocales a: Horacio Angel Mártire. — Suplentes a: José Manuel Sáenz. — Síndico titular a: Ricardo Ernesto Giúdici y Síndico suplente: a Luis Héctor Nieto. — Cuarto: Autorizar a los señores Ives Enrique Cocagne y Ricardo Ernesto Giúdici a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Jorge. — Vale. I. Cocagne. — Paula S. de Cocagne. — H. A. Martire. — R. E. Giúdici. — Elsa P. de Nieto. — Luis H. Nieto. — J. M. Sáenz. — G. J. M. Sáenz". — ..."Buenos Aires, 1º Set. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.399, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Somaver", Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 13 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 18 (dieciocho). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 4.110. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma ilegible". — Son copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el expediente número 41.399 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Somaver, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro les expida testimonio de esta escritura. — Yo el autorizante hago constar: Que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido previamente pagado, el impuesto correspondiente a esta escritura se pagará sobre la primera serie de acciones del acta constitutiva. — Leída que les fue ratificaron su contenido firmando por ante mí, doy fe. — I. Cocagne. — Paula S. de Cocagne. — H. A. Martire. — R. E. Giúdici. — Elsa P. de Nieto. — Luis H. Nieto. — J. M. Sáenz. — G. J. M. Sáenz. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Aureliano García Calvo, Escribano titular del Registro número quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal, certifico: Que la presente fotocopia extendida en ocho fojas de papel simple es copia fiel y primer testimonio de la escritura número dos mil seiscientos cuarenta y cinco otorgada ante mí al folio cinco mil cuatrocientos setenta y siete del Registro a mi cargo, doy fe. — E/L.: "De la Policía Federal" Vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e.15|11 Nº 85.341 v.15|11|71

Nezam

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, doña Nélida L. de Giralt Font, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de NEZAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, resolución I. G. P. J. Nº 4582, ha reformado los artículos quinto y sexto de sus estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, divididos en 75 series de mil acciones cada una. — Las primeras 25 series serán de acciones ordinarias, clase A con derecho a 5 votos por acción, valor diez pesos por acción; las restantes 50 series se emitirán conforme lo establezca la asamblea. — Art. 6º: La asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones ordinarias A; acciones ordinarias B con derecho a un voto o de acciones preferidas. — El directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones, de conformidad con la respectiva resolución de la asamblea o del directorio en su caso. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de setecientos cincuenta mil pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a los presentes estatutos. — Sin perjuicio de lo establecido en el art. 8º los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones ordinarias de la misma clase que se emitan, a prórrata de sus tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — No obstante si se tratara de acciones preferidas, todos los accionistas gozarán del mismo derecho preferencial.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e. 15|11 Nº 85.290 v. 15|11|71

Luis Picardo

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Julio G. Etchart, y por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de julio de 1971, y aprobada por resolución I. G. de Personas Jurídicas Nº 4698 de fecha 1º de octubre de 1971, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad LUIS PICARDO SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, en lo que se refiere a la ampliación del nombre y objeto social en sus artículos primero y segundo que en adelante se leerán así: Artículo primero: Bajo la denominación de Luis Picardo Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de Luis Picardo Sociedad Anónima Inversora, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en el interior del país. — Su duración será de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de estos estatutos; este plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo segundo: Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Agrícolas: Plantaciones, cultivos y explotación de cereales, forrajes y frutales. — 2) Ganadería: Explotación referente a la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos. — 3) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza relacionados con el ramo agrícolo-ganadero, así como instalaciones de mercados para el remate y venta de carnes y realización de toda operación de compraventa, importación y exportación de productos de campo. — 4) Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — Sobrerraspado: Julio G. Etchart. — Inversora. — Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 15|11 Nº 85.293 v. 15|11|71

Gráfica Lamadrid

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

SEGUN ESCRITURA de fecha 23 de setiembre de 1971, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5774 del Registro 585, ha quedado disuelta la sociedad "GRAFICA LAMADRID, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de abril de 1971 y aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. número 2911 de fecha 22 de junio de 1971.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.15|11 Nº 85.344 v.15|11|71

Argengas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

SEGUN ESCRITURA de fecha 2 de setiembre de 1971, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5360 del Registro 585, ha quedado modificado el artículo decimoctavo del estatuto de "ARGENGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en la forma resuelta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1971 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I. G. P. J. Nº 3827 de fecha 13 de agosto de 1971. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo decimoctavo: Para ser miembro del Directorio se requiere el depósito de 50 (cincuenta) acciones de la Sociedad. Estas acciones quedarán depositadas a la orden de la Sociedad mientras dure el mandato, para responder por el buen desempeño del cargo".

Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.15|11 Nº 85.345 v.15|11|71

Gasparri Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Jorge A. Molinari con fecha 17 de setiembre de 1971, la sociedad "GASPARRI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 1971, aprobada por Resolución Ministerial número 3631 de fecha 3 de agosto de 1971 ha reformado el artículo segundo de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad Capital de la provincia de Neuquen. La sociedad por decisión del Directorio, podrá establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República, como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27. —e.15|11 Nº 85.386 v.15|11|71

Sehuda

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima: "Sehuda Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Escritura número setecientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Joaquín Antonio Armesto, argentino, casado, comerciante, nacido el 6 de enero de 1926, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.204.418, domiciliado en Rosa-

…sio 226 segundo piso, Capital Federal; don Joaquín Armesto, español, viudo, comerciante, nacido el 4 de marzo de 1923, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 140.277, domiciliado en Formosa 470, Capital Federal; don Luis Serafín Armesto, argentino, casado, médico, nacido el 3 de enero de 1932, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.142.446, domiciliado en Formosa 470, Capital Federal; don José María Lafuente, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de agosto de 1918, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.291.996, domiciliado en Formosa 470, Capital Federal; don José María Lafuente (hijo), argentino, soltero, comerciante, nacido el 10 de mayo de 1948, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.059.470, domiciliado en Formosa 470, Capital Federal; don Víctor Sapienza, argentino casado, comerciante, nacido el 8 de mayo de 1916, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.552.926, domiciliado en Pasaje Latarico 1550, Banfield, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Jorge Ismael Cufré, argentino, casado, comerciante, nacido el 2 de abril de 1930, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.947.501, domiciliado en Condarco 356, primer piso, Capital Federal; don Gabriel Manuel Curchmar, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 26 de enero de 1944, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.451.609, domiciliado en Teodoro García 2459, Capital Federal; don César Pascual Stella, argentino, comerciante, casado, nacido el 3 de mayo de 1924, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.275.418, domiciliado en Virrey Liniers 1447, Capital Federal; y don Valentín Martínez, argentino, casado, comerciante, nacido el 4 de febrero de 1924, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.362.079, domiciliado en Bolívar 358, Capital Federal; todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dicen: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución 3457, de fecha 26 de julio de 1971 emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Sehuda Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", así como la resolución que aprobó el Estatuto y autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter de Anónima, a cuyo fin me exhibe el Expediente de la Inspección General de Justicia número 40.880, del que resulta: Que de fojas uno a dos vuelta corre el Acta de Constitución; de fojas tres a cinco el Estatuto aprobado; a fojas nueve la modificación de oficio; y a fojas diez la ya aludida resolución, todo lo que copiado en el orden indicado dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Joaquín Antonio Armesto, Joaquín Armesto, Luis Serafín Armesto, José María Lafuente, José María Lafuente (h.), Víctor Sapienza, Jorge Ismael Cufré, Gabriel Manuel Curchmar, César Pascual Stella, Valentín Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará SEHUDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. c) tendrá por objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, administraciones, representaciones, comisiones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos incluidas operaciones comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas y financieras en general, con la expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y todo otro acto que requiera concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil (100.000), representado por cien mil acciones de $ un peso (1), valor nominal cada una dividido en diez (10) series. e) el directorio estará compuesto de dos a 10 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. Segundo: del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción: Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Joaquín A. Armesto: 2.000 — A — 200. — Joaquín Armesto: 2.000 — A — 200. — Luis S. Armesto: 2.000 — A — 200. — José María Lafuente: 2.000 — A — 200. — José M. Lafuente (h.): 2.000 — A — 200. — Víctor Sapienza: 2.000 — A — 200. — Jorge I. Cufré: 2.000 — A — 200. — Gabriel M. Curchmar: 2.000 — A — 200. — César P. Stella: 2.000 — A — 200. — Valentín Martínez: 2.000 — A — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Joaquín Antonio Armesto. — Vicepresidente a Luis Serafín Armesto. — Vocales a: José María Lafuente. — José María Lafuente (h.) — Suplentes a: Síndico titular a Héctor B. Wencelblast y Síndico suplente a Gabriel Manuel Curchmar. — Cuarto: Autorizar a Héctor B. Wencelblat y Héctor Cersosimo, a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro 197 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Joaquín Antonio Armesto, Joaquín Armesto, Luis Serafín Armesto, José María Lafuente, José María Lafuente, Víctor Sapienza, Jorge Ismael Cufre, César Pascual Stella, Valentín Martínez y Gabriel Manuel Curchmar, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Norberto E. Cacciari. — Un sello: Norberto E. Cacciari — Escribano". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Sehuda Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, administraciones, representaciones, comisiones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos, incluidas operaciones comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas, y financieras en general, con la expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y todo otro acto que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ cien mil, representado por acciones de un peso (1) valor nominal cada una y divididos en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinanación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea como punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de lo sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 de Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asambela. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos; con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Buenos Aires, 26 Jul. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.880 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sehuda, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 21 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 25 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), —y sus estatutos de fs 3— (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 3457". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la Sociedad "Sehuda, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, y Financiera" solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, su comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás efectos legales que correspondan. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente de pesos Ley 18.188, ciento veinte, calculado del seis por mil sobre le total del capital emitido que asciende a pesos Ley veinte mil. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Fdo.: Ricardo C. Soriva, Escribano.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 477.— e.15|11-Nº 85.355 v.15|11|71

Mosaicos Mileto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen don Francisco Antonio Mileto, con domicilio en la calle Serrano 544, piso 4º, dto. A, Capital Federal, de 58 años de edad, viudo, italiano, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.175.700; don Roque Roberto Mileto, con domicilio en la calle Moreno 2906, piso 5º, dto. B, Capital Federal, de 32 años de edad, casado, argentino médico, Libreta de Enrolamiento 4.286.157; doña Rosa Beatriz Mileto, con domicilio en la calle Serrano 544, piso 4º, dto. A, Capital Federal, de 30 años de edad, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica Nº 4.154.005; doña Marta Susana Mileto, con domicilio en Serrano 544, piso 4º, dto. A, Capital Federal, de 24 años de edad, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica Nº 5.497.301; doña Nélida Otilia Yasbak de Mileto, con domicilio en la calle Moreno 2906, piso 5º, dto. B, Capital Federal, de 28 años de edad, casada, argentina, Libreta Cívica Nº 4.478.452; doña Concepción Cotte de Elefante, con domicilio en la calle El Cano 3562, planta baja, Capital Federal, de 66 años de edad, viuda, argentina, Libreta Cívica Nº 0.264.317; doña Blanca Isabel Villanueva, con domicilio en la calle General Smith 364, Bernal Oeste, Ferrocarril Roca, provincia de Buenos Aires, de 22 años de edad, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica Nº 6.192.460; doña Fátima Noemí Yasbak de Feltan, con domicilio en la calle Estados Unidos 2672, Capital Fe-

deral, de 25 años de edad, casada, argentina, Libreta Cívica número 5.263.927; doña Othilia Dolores Ansaldo de Yasbak, con domicilio en la calle Estados Unidos 2672, Capital Federal, de 61 años de edad, casada, argentina, Libreta Cívica número 0.177.174; y don Alfredo López, con domicilio en la calle Pueyrredón 425, Villa Maipú, provincia de Buenos Aires, de 50 años de edad, casado, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento 1.481.959. — Los comparecientes son personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: que a los efectos del art. 319 del Código de Comercio vienen a formalizar la constitución definitiva de la sociedad constituída con arreglo al régimen de la Ley 18.805 y en Formulario Especial I. G. P. J. el 13 de julio de 1971 y autorizada para funcionar como sociedad anónima y aprobados sus estatutos por resolución del Inspector General de Justicia Nº 3765 de fecha 11 de agosto del corriente año; y a tal efecto ejecutan: Artículo primero: Declaran protocolizados por esta escritura el acta de constitución y sus estatutos que tengo a la vista en el expediente Nº 41.210 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que transcriptos literalmente junto con dicha resolución son del tenor siguiente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Francisco A. Mileto; Roque R. Mileto; Rosa B. Mileto; Marta S. Mileto; Nélida O. Yasbak de Mileto; Concepción Cotte de Elefante; Blanca I. Villanueva; Fátima N. Yasbak de Feltan; Othilia D. Ansaldo de Yasbak y Alfredo López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MOSAICOS MILETO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: I) Industrial: Mediante la fabricación de mosaicos y afines y de todo tipo de materiales para la construcción. — II) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados por sí y|o por terceros, como también productos no elaborados. — III) Constructora: Construcción y|o ejecución de toda clase de obras públicas y privadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil) representado por dos mil acciones de $ diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatro mil pesos ($ 4.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Suscripción — Monto. — Francisco A. Mileto 230 ord. $ 2.300.00. — Roque R. Mileto 40 ord. $ 400.00. — Rosa B. Mileto 40 ord. $ 400,00. — Marta S. Mileto 40 ord. $ 400,00. — Nélida O. Yasbak de Mileto 40 ord. $ 400.00. — Concepción Cotte de Elefante 2 ord. $ 20,00. — Blanca I. Villanueva 2 ord $ 20,00. — Fátima N. Yasbak de Feltan 2 ord. $ 20.00. — Othilia D. Ansaldo de Yasbak 2 ord. $ 20,00. — Alfredo López 2 ord. $ 20,00. — La integración se efectúa en efectivo aportándose en este acto el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Antonio Mileto; vicepresidente a Rosa Beatriz Mileto; vocales a Marta Susana Mileto; síndico titular a Roque Roberto Mileto y síndico suplente a Nélida Otilia Yasbak de Mileto. — (Siguen las firmas). — Estatutos. — Buenos Aires, 11 ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.210, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mosaicos Mileto Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora, constituída en Formulario Especial I. G. P. J., el 13 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 28 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3765. — Artículo segundo: Formalizan por este acto la constitución definitiva de la sociedad Mosaicos Mileto Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora. — Artículo tercero: Me piden el respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída, la firman, ante mí, doy fe. — Francisco A. Mileto. — R. R. Mileto. — Rosa B. Mileto. — M. S. Mileto. — Nélida O. Yasbak. — C. C. de Elefante. — Blanca I. Villanueva. — Fátima N. Y. de Feltan. — Othilia D. A. de Yasbak. — A. López. — Está mi sello. — Ante mí: J. J. Martín y Herrera. — Certifico que la precedente fotocopia es primer testimonio de su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento diez del registro quinientos cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — J. J. Martín y Herrera. — Hay un sello. — S|r.: Instancia — saber — Industrial — años — ejercida — Concepción — ago. 1971 — inscripción. — Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 205,50 e. 15|11 Nº 85.400 v. 15|11|71

Casa Haydée

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7403. — PRIMER Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Juan Aurelio Pucich, argentino, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil ochocientos tres, domiciliado en la Avenida General Paz número nueve mil ochocientos treinta y seis, vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Leonardo Luis Staino, domiciliado en la calle Maza mil trescientos veinticinco; Haydée Dora Camila Garbellano de Staino, Mirta Haydée Staino, ambas domiciliadas en la calle Maza mil trescientos veinticinco; Hugo César Pucciariello, domiciliado en Mercedes ciento noventa y ocho, segundo piso; Ardillo Avelino Fiorini, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil seiscientos treinta y seis; Pedro Ricagno, domiciliado en Soldado de la Independencia mil trescientos sesenta, cuarto piso, "D"; Américo Francisco Staino, domiciliado en Ingeniero Pereyra trescientos ochenta y tres, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Américo Oscar Staino, domiciliado en la calle Ingeniero Pereyra trescientos ochenta y tres, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y Luis Pedreira, domiciliado en la calle San Martín y Santos Vega, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante este mismo registro el quince de julio próximo pasado, en la escritura pasada al folio cinco mil seiscientos noventa y tres, bajo el número mil ochocientos dieciocho, del cual surge que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por formulario especial I.G.P.J., constituyeron por acta privada del veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Casa Haydée Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número cuatro mil doscientos setenta y seis de fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, el cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones de oficio y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Leonardo Luis Staino; Dora Camila Garbellano de Staino; Mirta Haydée Staino; Hugo César Pucciariello; Américo Francisco Staino; Américo Oscar Staino; Ardilio Avelino Fiorini; Luis Pedreira; Aurelio Juan Pucich y Pedro Ricagno y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA HAYDEE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres. Financieras: Adquisición y ventas de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Atento a la nueva Ley de Bancos se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas o civiles (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000, representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 15.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en ausencia del primero (Art. 8º) quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos y se integra el 10 %. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Leonardo Luis Staino 2500 ordinarias 5 v. $ 2.500. — Dora Camila Garbellano de Staino 300 ordinarias 5 v. $ 300. — Mirta Haydée Staino 100 ordinarias 5 v. $ 100. — Hugo César Pucciariello 40 ordinarias 5 v. $ 40. — Américo Francisco Staino 10 ordinarias 5 v. $ 10. — Américo Oscar Staino 10 ordinarias 5 v. $ 10. — Ardilio Avelino Fiorini 10 ordinarias 5 v. $ 10. — Luis Pedreira 10 ordinarias 5 votos $ 10. — Aurelio Juan Pucich 10 ordinarias 5 v., $ 10; Pedro Ricagno, 10 ordinarias. 5 v., $ 10. — 3.000. — pesos 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 % del capital. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leonardo Luis Staino; vicepresidente a Dora Camila Garbellano de Staino; vocales a...; director titular a Mirta Haydée Staino; suplentes a Hugo César Pucciariello; Síndico titular a Aurelio Juan Pucich y Síndico suplente a Pedro Ricagno. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Juan Pucich y|o Pedro Ricagno a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Queda autorizado el Directorio, cuando lo crea conveniente, a adquirir el Activo y Pasivo de la firma "Casa Haydée Sociedad en Comandita por Acciones" y abonar la operación en dinero en efectivo o en acciones liberadas. — L. Staino. — Haydée G. de Staino. — Mirta Haydée Staino. — H. Pucciariello. — Américo Staino. — A. D. Staino. — A. Fiorini — Luis Pedreira. — A. J. Pucich. — P. Ricagno. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Leonardo Staino Haydée Dora Camila Garbellano de Staino. Mirta Haydée Staino. Hugo César Pucciariello, Américo Francisco Staino. Américo Oscar Staino, Ardillo Avelino Fiorini, Luis Pedreira, Aurelio Juan Pucich y Pedro Ricagno. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano. — Buenos Aires, 8 Set. 1971. — Visto: el Expediente número 41.588, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Haydée Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 25 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 31 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.276. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce. Dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Casa Haydée Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Leída que les fue, ratifica su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — J. A. Pucich. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz número dos mil trescientos cincuenta y siete, asentada en el folio siete mil cuatrocientos tres del Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en ocho sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, los que llevan la siguiente numeración: Cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres; cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y nueve; cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco; cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y seis; cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete, cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho; cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve y cero doce millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa. Serie A. — Fdo.: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.15|11 Nº 85.419 v.15|11|71

Trinimet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por día el siguiente edicto:

COPIA PROTOCOLAR. — Constitución definitiva. — "Trinimet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria". — Escritura número: doscientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Héctor José Escobar, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.765.162, domiciliado en la finca calle Carlos Calvo número trescientos ocho, piso primero de este vecindario; don Jorge Francisco Escobar, quien fanifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.045.135, domiciliado en la finca calle Castañares número cinco mil cuatrocientos noventa y seis, de esta Capital Federal; doña Ana María Escobar o Escobar de Parodi, quien manifiesta ser casada, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.561.507, domiciliada en la finca calle Agustín Alvarez número mil doscientos nueve de Vicente

López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Eduardo Ernesto Parodi, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.901.954, domiciliado en la finca calle Agustín Alvarez número mil doscientos nueve, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Carlos Miguel Fayos, quien fanifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.719.067, domiciliado en la finca calle Río Bamba Nº quinientos noventa y ocho, de la localidad de San Andrés provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Francisco Grillo, quien fanifiesta ser casado, italiano, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.117.918, domiciliado en la finca calle Venancio Flores Nº ochocientos veinticuatro, de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Alberto Oscar García, quien manifiesta ser soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.919.020, domiciliado en la finca calle Ruiz de los Llanos número seiscientos esenta y dos, de la jurisdicción de la Capital Federal; don Carlos Alberto Hermida quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en la finca calle Castañares número cinco mil seiscientos veintinueve, de este vecindario, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.296.225; don Roberto Rubén Noli, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.488.326, domiciliado en la finca calle Castañares número cinco mil seiscientos veintinueve, de esta jurisdicción; y don Hugo Roque Hermoso, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.607.502, domiciliado en la finca calle Bolívar número dos mil setenta y nueve, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a manifestar que son los únicos accionistas de la sociedad: "Trinemet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con Personería acordada por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número: cuarenta mil seiscientos noventa y ocho, que tengo a la vista, doy fe y del que resulta: Que a fojas siete se inicia el trámite administrativo pertinente, acompañándose de fojas uno a fojas dos el Acta de Constitución; de fojas tres a fojas cinco el Estatuto Social de acuerdo a las normas vigentes; a fojas seis se glosa la Boleta de Depósito correspondiente y de la cual surge que con fecha: once de junio de mil novecientos setenta y uno, se ha ingresado en el Banco de la Nación Argentina — Tesorería — Casa Central. la suma de pesos Ley 18.188, mil, depósito éste que requiere el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; a fojas siete vuelta, que es parte integrante de la solicitud de personalidad jurídica repuesta con el timbre fiscal número: 1.411.668 E., por valor de pesos Ley Nº 18.188: dos e inutilizado éste con fecha once de junio del presente año corren los datos personales e individualizatorios de los socios accionistas: a fojas ocho se dictó la siguiente providencia: "Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre similar al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina de Mesa de Entradas, 11 de junio de 1971. — Hay una firma con caracteres ilegibles. — Hay un sello que dice: Juan González, Jefe División Despacho, Mesa de Entradas"; a fojas nueve corre la siguiente observación que en su texto reza así: "Expediente Nº 40.698. — Señor Inspector Jefe: Corresponde dar vista al presentante de fs. 7. a efectos que conteste la siguiente observación: Apartado segundo del Acta de Constitución, se deberá determinar la cantidad de votos de las acciones que se emiten y fijar las características de las mismas en el primer párrafo. — Se remitirá nuevo texto. — Dep. Soc. Anónimas, junio 21 de 1971. — Hay una firma con caracteres ilegibles. — En mecanografiado: Dra. M. L. Correa Aldana. Hay un sello que se lee: Vista a la sociedad. Div. Soc. Anón. — Hay una firma con caracteres ilegibles. — Hay un sello que se lee: Oscar Sturla, Inspector de Justicia — Revisor". Y al dorso de la foja — foja nueve vuelta — hay un sello que se lee: Inspector General de Personas Jurídicas, 23 jun. 1971. — Se despachó memorándum: a fojas diez y diez vuelta, corren las modificaciones pertinentes: a fojas once corre glosada la Planilla del Departamento de Contralor Legal y en la que consta el dictámen que textualmente reza así: "Exp. 40.698. — Fecha, julio 26 de 1971. — Señor Jefe del Departamento Sociedades Anónimas... Dictamen: Considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social. (art. 311, Ley 18.805). — El art. 6º, párrafo 3º del Estatuto, después de "Interés de la sociedad" dirá: "Declarado por asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso". — Res. 22 del 27|IV|1971. — Hay una firma con caracteres ilegibles. — En manuscrito: M. L. Correa Aldana. y a fojas once "in fine" corre la supervisión y la ratificación de lo informado, que en sus sellos dice: Supervisión, Entró: Día 27, mes VII, año 71. — Vº. Bº... Hay una firma. — Hay un sello que se lee: Oscar Sturla, Inspector de Justicia Revisor. ...Firma y sello aclaratorio. — Día 27, mes 7, año 71. — Ratifico lo informado y elevo estas actuaciones. — Hay una firma con caracteres ilegibles. — Hay un sello que se lee: José Manuel Berretta Moreno, Jefe Dpto. Sociedades Anónimas. — ...Firma y sello Jefe del Departamento; y a fojas dos el Inspector General de Personas Jurídicas dicta la Resolución número: tres mil quinientos setenta y seis, con fecha: dos de agosto del año mil novecientos setenta y uno, por la que se autoriza a funcionar a la sociedad: "Trinimet Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", como Sociedad Anónima. — En consecuencia, se eleva por la presente a escritura pública, el Estatuto, transcribiéndose éste, el Acta Constitutiva, y la Resolución referida, de la siguiente forma: Acta de Constitución: — Hay un sello de forma circular que dice: Inspección General de Personas Jurídicas,.. Folio. — Hay un sello que se lee: Juan González, Encargado de Mesa de Entradas. — Hay otro sello de forma circular que se lee: Inspector General de Personas Jurídicas... Folio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Héctor José Escobar, Jorge Francisco Escobar, Ana María Escobar de Parodi, Eduardo Ernesto Parodi, Carlos Miguel Fayos, Francisco Grillo, Alberto Oscar García, Carlos Alberto Hermida, Roberto Rubén Noli y Hugo Roque Hermoso, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará TRINIMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación confección y transformación de repuestos y accesorios para automotores y para artículos del hogar, maquinarias, motores, rodados, herramientas, implementos eléctricos y electrónicos, textiles, maderas y plásticos en todos sus aspectos y modalidades. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios para artículos del hogar, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el cocurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales inclusO las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones en todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras suceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, ya sean establecimientos propios o de terceros. — Para su cumplimiento lala sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil representado por cincuenta mil acciones de $ un peso valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de Acciones ordinarias al portador de la clase A con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Héctor José Escobar 1.000 — ordinarias al portador clase A 5 votos c|u. — 100. — Jorge F. Escobar 1.000 — Idem 100. — Ana María Escobar 1.000 — Idem — 100. — Eduardo E. Parodi 1.000 — Idem — 100. — Carlos Miguel Fayos 1.000 — Idem — 100. — Francisco Grillo 1.000 — Idem — 100. — Alberto García 1.000 — Idem — 100. — Carlos H. Hermida 1.000; Idem 100. — Roberto R. Noli 1.000 — Ordinarias al portador clase A 5 votos c|u — 100. — Hugo R. Hermoso — 1.000 — Idem — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Héctor José Escobar. — Vicepresidente a: Jorge Francisco Escobar. — Vocales a: Suplentes. — Síndico titular a: Roberto Rubén Noli y Síndico Suplente a: Hugo Roque Hermoso. — Cuarto: autorizar: Héctor José Escobar y Jorge Francisco Escobar a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: A.M.E. de Parodi, H. Escobar, Jorge Escobar, A. García, Carlos M. Fayos, H. R. Hermoso, F. Grillo, Eduardo Parodi, C. A. Hermida, R. R. Noli. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial Nº 346 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor José Escobar, Jorge Francisco Escobar, Ana María Escobar o Escobar de Parodi, Eduardo Ernesto Parodi, Carlos Miguel Fayos, Francisco Grillo, Alberto Oscar García, Carlos Alberto Hermida, Roberto Rubén Noli y Hugo Roque Hermoso, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Conste. — Sobrerraspado: José, Alberto, Escobar, Hermoso. — Valen. — Hay una firma que se lee: Horacio Herrera. — Hay un sello que se lee: Horacio Lorenzo Pedro Herrera, Escribano. Estatuto. — Hay un sello de forma circular que dice: Inspección General de Personas Jurídicas... Folio. — 1 — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Trinimet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podra instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación, confección y transformación de repuestos y accesorios para automotores y para artículos del hogar, maquinarías, motores, rodados, herramientas, implementos eléctricos y electrónicos, textiles, maderas y plásticos en todos sus aspectos y modalidades. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios para automotores y para artículos del hogar, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Financieras: Mediante inversiones o apartes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones en todo tipo, obras viales, desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, ya sea en establecimientos propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000, representado por acciones de $ un peso valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, en cuyo orden del día figure como punto expreso (Res. 22 del 27|IV|1971), los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue [illegible]

a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien (es) (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: A.M.E. de Parodi. — H. Escobar. — Jorge Escobar. — A. García. — Carlos M. Fayos. — H. R. Hermoso. — F. Grillo. — Eduardo Parodi. — C. A. Hermida. — R. R. Noli. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial Nº 346 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor José Escobar; Jorge Francisco Escobar; Ana María Escobar o Escobar de Parodi; Eduardo Ernesto Parodi; Carlos Miguel Fayos; Francisco Grillo; Alberto Oscar García; Carlos Alberto Hermida; Roberto Rubén Noli y Hugo Roque Hermoso, quienes han firmado en mi presencia — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1971 — Conste. — Sobrerraspado: Federal. — Vale. — Hay una firma que se lee: Horacio Herrera. — Hay un sello que dice: Horacio LorenzoPedro Herrera, Escribano. — Hay un sello de forma circular que se lee: Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio... 12... Buenos Aires, 2 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.698, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Trinimet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 24 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 11 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), y estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con el agregado de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma — Hay un sello que se lee: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3576. — Hay otro sello que se lee: I.G.P.J. — Hay una rúbrica sobre dicho sello". — Es transcripción fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan por la presente definitivamente constituida la sociedad: "Trinimet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Finaciera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio en la finca calle Oliden número tres mil cuatrocientos noventa y nueve, de esta jurisdicción de la Capital Federal, solicitando expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les es la presente escritura, la firman y otorgan por ante mí, de todo lo que doy fe. — H. J. Escobar. — Jorge Escobar. — A. M. E. de Parodi. — Eduardo Parodi. — Carlos M. Fayos. — F. Grillo. — A. O. García. — C. A. Hermida. — R. R. Noli. — H. R. Hermoso. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Herrera. Concuerda con su escritura matriz, que autoricé al folio setecientos treinta y seis, del Registro Notarial número trescientos cuarenta y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad, y su correspondiente toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en diez fojas útiles que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. — Hay un sello que se lee: Horacio Lorenzo Pedro Herrera, Escribano. — E|L.: "Pedro". Vale.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 724.50 e.15|11-Nº 85.422 v.15|11|71

Lidanger

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 984. — CONSTITUCION de sociedad: "Lidanger, S. A. A. I. C. I. C. y F. — Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 1971, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: doña Ada Europa Straga de Salvador, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.692.313, domiciliada en la calle Vértiz número 4610 de Villa Insuperable, de esta provincia; don Sergio Zangoni, francés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.378.285 domiciliado en la calle San Pedrito número 96, de la Capital Federal; doña Lucía D'Isep de Zangoni, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.519.314, domiciliada en la calle Campana número 51, primer piso, departamento "G", de la Capital Federal; doña Josefa Urso de Zangoni, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.335.127, domiciliada en la calle Bruselas número 1288, de la Capital Federal; doña Adriana Salvador de Zangoni, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.090.923, domiciliada en la calle Nazarre número 5166, de la Capital Federal; don José Orlando, italiano, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.039.386, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número 2835, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Angel Orlando, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.039.311, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número 2835, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don José Urso, argentino, casado, fletero, con Libreta de Enrolamiento número 4.097.542, domiciliado en la calle Guido Spano número 333, Villa Lynch, partido de San Martín, de esta provincia; don Antonio Ignacio Urso, argentino, soltero, transportista, con Libreta de Enrolamiento número 4.565.243, domiciliado en la calle Muratore número 756, Villa Lynch, partido de San Martín, de esta provincia; y don Isidoro Kirschbaum, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bulnes número 1105, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número 3.286.695; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acto privado de fecha dieciséis de septiembre del corriente año, celebrada en la Capital Federal, han constituido una sociedad anónima denominada "Lidanger, Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas por el expediente número 41.880, el que luego de los trámites legales de estilo fue aprobado por resolución número 4.769 de fecha 6 del corriente mes y año. — Y los comparecientes exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ada Europa Straga de Salvador, Sergio Zangoni, Lucía D'Isep de Zangoni, Josefa Urso de Zangoni, Adriana Salvador de Zangoni, José Orlando, Angel Orlando, José Urso, Antonio Ignacio Urso e Isidoro Kirschbaum, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIDANGER, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería, la agricultura, granjas y la forestación. — b) Industriales: por la producción y elaboración primarias de frutos, productos y subproductos, derivados de la agricultura y la ganadería, artículos para la construcción, de la madera y metalúrgicos. — c) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y al ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — d) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive por el sistema de la propiedad horizontal. — e) Constructora: por la construcción de obras privadas y públicas y viales. — f) Financieras: por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por la Ley, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil pesos, representado por 25.000 acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en veinticinco series de diez mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por cualesquiera de los miembros del Directorio indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en forma individual. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinticinco series de acciones ordinarias, al portador, clase A. de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Ada E. S. de Salvador. — Suscripción — Acciones 800. — Clase A — 5 votos. — Integración Monto: $ 800. — Sergio Zangoni — 800. — A. — 5 votos. — $ 800. — Lucía D'Isep de Zangoni. — 800. — A — 5 votos. — $ 800. — J. Urso de Zangoni. — 800. — A — 5 votos. — pesos 800. — Adriana S. de Zangoni. — 800. — A — 5 votos. — $ 800. — José Orlando. — 200. — A — 5 votos. — $ 200. — Angel Orlando. — 200. — A — 5 votos. — $ 200. — José Urso. — 200. — A — 5 votos. — $ 200. — Antonio I. Urso. — 200 — A — 5 votos. — 200. — Antonio I. Urso. — 200 — A — 5 votos. — $ 200. — Isidoro Kirschbaum. — 200. — A — 5 votos — $ 200. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ada Europa Straga de Salvador. — Vicepresidente a Sergio Zangoni. — Vocales a José Orlando. — Suplentes a Síndico titular a Isidro Kirschbaum y Síndico suplente a Angel Orlando. — Se resuelve autorizar al Directorio a incorporar al patrimonio social las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Cuartel 18 del Partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo: Parcela 903, Circunscripción VIII y Parcela 905, Circunscripción VIII, por el precio y forma de pago que considere conveniente, debiendo en su caso, dar cuenta de la operación, a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre y remitir la documentación que corresponda, a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Cuarto: Autorizar a Adriana Salvador de Zangoni y|o Isidoro Kirschbaum, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ada Straga de Salvador. — S. Zangoni. — Lucía D'I. de Zangoni. — Josefa Urso de Zangoni. — Adriana S. de Zangoni. — José Orlando. — Angel Orlando. — José Urso. — Antonio Ignacio Urso. — I. Kirschbaum. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Ada Europa Straga de Salvador, C. I. Nº 5.692.313; Sergio Zangoni, Céd. de Identidad Nº 4.378.285; Lucía D'Isep de Zangoni, Céd. de Ident. 2.519.314; Josefa Urso de Zangoni, Céd. de Identidad Nº 5.335.127; Adriana Salvador de Zangoni, Céd. de Identidad Nº 5.690.923; José Orlando, Céd. de Ident. número 5.039.386; Angel Orlando, Céd. de Identidad Nº 5.039.311; José Urso, Lib. de Enrol. Nº 4.097.542; Antonio Ignacio Urso, Libreta de Enrolamiento número 4.565.243; Isidoro Kirschbaum, Cédula de Identidad número 3.286.695; personas de mi conocimiento, doy fe así como de que efectuó la presente en mi carácter de Escribana adscripta al Registro 176 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Sara C. Hurovich. — Sara Celia Hurovich, Escribana. — "Buenos Aires, 6 Oct. 1971. — Visto el expediente número 41.880; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad, "Lidanger, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 24 de setiembre de dicho año; y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un Sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4.769". Es copia fiel, doy fe. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. (Escribana). — Testado: con Cédula de Identidad de la Policía Federal. No vale. — S|raspado: quienes — tienen — fuera de margen: Constitución. Vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282.— e.15|11 Nº 85.515 v.15|11|71

Odarco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO ciento veinticinco. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Osvaldo Orestes Arconetti, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.947.174 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Manuel Castro número 2048, Bánfield, de esta provincia, mayor de edad, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Izio Waidler, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad dos millones treinta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia 4947, Capital Federal; don José Antonio Calvete, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.172.257 de la Policía Federal domiciliado en la calle Añasco número 1865, Capital Federal; don Agustín Horacio Francisco Odicino, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.477.302 de la Policía Federal domiciliado en la calle Carlos Tejedor número 351, Temperley, de esta provincia; don Ricardo Fernández Arrese, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.268.074 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 3820, Capital Federal; don Alfredo Natali, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.283.699 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cañada de Gómez número 4162, Capital Federal; doña Celestina Gregoria González de Waidler, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 2.326.059 de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Rivadavia número 4947, Capital Federal; doña Teresa Gil de Calvete, argentina, casada, con Libreta Cívica número 5.900.193, domiciliada en la calle Añasco 1865, Capital Federal; doña Nilda Martha Morales de Arconetti, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 7.946.989 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Manuel Castro número 2048, Bánfield, de esta provincia y doña Haydée Vallines de Odicino argentina, casada, con Cédula de Identidad número 4.875.399 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Carlos Tejedor trescientos cincuenta y cinco, Temperley, de esta provincia, representación ésta que ejerce en mérito del poder otorgado con fecha trece de agosto del año en curso, ante mí, al folio doscientos ochenta y dos de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Y dice: Que juntamente con sus mandantes han constituído conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Odarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha doce de agosto del año en curso, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por Expediente número A cuarenta y un mil cuatrocientos treinta. Que la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptalo por resolución número cuatro mil ciento cuarenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha primero de setiembre del año en curso, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción de este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva mencionada, Estatuto y Resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Izio Waidler, José Antonio Calvete, Osvaldo Orestes Arconetti, Agustín Horacio Francisco Odicino, Ricardo Fernández Arrese, Alfredo Natali, Celestina Gregoria González de Waidler, Teresa Gil de Calvete, Nilda Martha Morales de Arconetti y Haydée Vallines de Odicino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedal se denominará "ODARCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industrial: Fabricación y|o producción de las materias primas, productos semielaborados y mercaderías terminadas, relacionados con la industria papelera y|o de plásticos; c) Financiera: Operaciones de préstamos, con o sin garantías reales o personales, que excluyan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; e) Agropecuaria: Todas las actividades agrarias, ganaderas, frutícolas y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por cien mil acciones de $ 1.— (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cien series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionistas. — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Weidler Izio, 3.000 — Ord — 5 votos — 300. — Calvete José A., 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Arconetti, Osvaldo O., 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Odicino Agustín H. F., 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Fernández Arrese R., 1.000 — Ord. — 5 votos — 100. — Natali Alfredo, 1.000 — Ord. — 5 votos — 100. — González de Weidler C. G., 1.500 — Ord. — 5 votos — 150. — Gil de Calvete, T., 1.500 — Ord. — 5 votos — 150. — Morales de Arconetti, N. M., 1.500 — Ord. — 5 votos — 150. — Vallines de Odicino, H., 1.500 — Ord. — 5 votos — 150. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Se deja constancia que las señoras González de Waidler C. G., Gil de Calvete T., Morales de Arconetti N. M. y Vallines de Odicino H., efectúan las integraciones con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a don Osvaldo Orestes Arconetti; vicepresidente, a don Agustín Horacio F. Odicino; vocales, a don Alfredo Natali; suplentes, a don José A. Calvete y don Izio Weidler; síndico titular al doctor Ricardo Fernández Arrese, y síndico suplente a don Ricardo Juan Fernandez. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Orestes Arconetti, Agustín Horacio F. Odicino y doctor Ricardo Fernández Arrese, a fin de que en forma separada o indistinta, uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facutad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden, que fueron puestas en mi presencia son auténticas de Izio Waidler, José Antonio Calvete, Osvaldo Orestes Arconetti, Agustín Horacio Francisco Odicino, Ricardo Fernández Arrese, Alfredo Natali, Celestina Gregoria González de Waidler Teresa Gil de Calvete, Nilda Martha Morales de Arconetti, Haydée Vallines de Odicino, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma y un sello, Alberto Horacio Pascual. — Buenos Aires, 1º Set. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.430, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Odarco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 18 de agosto de dicho año. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta). — Y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.141. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Y el compareciente finaliza diciendo: Que en su propio nombre y en el de sus representados dejan elevados a escritura pública, los instrumentos antes transcriptos y el haber cumplido con las prescripciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituída definitivamente la entidad "Odarco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en los registros respectivos y demás efectos. — Leída que le es por el Autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe — Sobrerraspado: nombre, Lanús, dos millones, 189, Personas Jurídicas Buenos, público, fija, Arrese, Haydée, es, elevarse fecha, Gil, Regístrese, Enrique vale. — Arconetti. — Hay un sello. — Ante mí, A. H. Pascual. — Alberto Horacio Pascual, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 339 del Registro 88 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de siete fojas, habilitadas con estampillas de Actuación Notarial Nros. 0.591.218|24 de $ 0,30 cada una y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. H. Pascual. — Alberto Horacio Pascual, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 56.344 que se agrega. — La Plata, 1º Oct. 1971. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p). — Legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Horacio Pascual obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2295639 de La Plata, 1º Oct. 1971 hay una firma ilegible y un sello. — Esc. José A. González Rodríguez Consejero. — Hay un sello. — Colegio de escribano, provincia de Buenos Aires — Legalización.

Bueno Aires 8 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e. 15|11 Nº 85.428 v. 15|11|71

Pulpa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Izio Waidler, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número dos millones treinta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "PULPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en la Capital Federal, calle Andonaegui número mil doscientos cincuenta, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, acreditando: a) La existencia y personería jurídica de la sociedad con la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos, que pasó el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano de la Capital Federal, don Miguel Pando (hijo), la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de agosto del mismo año, bajo el número mil doscientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y dos, del libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales, en cuyo artículo décimo segundo se establece que el Directorio ejercerá la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto, del Vicepresidente; b) Con la escritura de protocolización de reforma de los artículos quinto, sexto y décimo séptimo de los Estatutos y Decretos del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorios de las reformas otorgadas el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos ante el Escribano Enrique A. Barassi, al folio dos mil quinientos sesenta y seis del Registro número sesenta y seis interinamente a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos, al folio cuatrocientos noventa y uno del Libro cincuenta y cinco, Tomo A de Estatutos Nacionales, todo lo que he tenido a la vista para este otorgamiento y en fotocopia debidamente autenticada, corre agregado al folio ciento ochenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y seis y que doy aquí por reproducidos; c) La personería del compareciente con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de abril del corriente año, en la que se nombran y reeligen directores por el término de un año, acta que he tenido a la vista para este otorgamiento en el Libro de Actas respectivo, a fojas cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete; d) Con el Acta de Directorio de designación de autoridades de fecha treinta de abril del año en curso, que también he tenido a la vista para este otorgamiento, a fojas trece del libro de Actas número dos respectivo, actas ambas que tengo a la vista para este acto y que en fotocopia agrego a la presente; y e) La autorización especial para este otorgamiento otorgada mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Directorio de fecha treinta de abril del año en curso, que he tenido a la vista a fojas cincuenta a cincuenta y cuatro del Libro de Actas respectivo que se citará más adelante. Y el señor Izio Waidler en el carácter invocado y acreditado, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de abril del corriente año, se resolvió reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la Sociedad, por lo cual se formuló en el expediente número ocho mil quinientos trece|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas el pertinente pedido de aprobación el que previo los trámites de estilo fue resuelto favorablemente mediante resolución de fecha primero de setiembre del año en curso número I.G.P.J. número cuatro mil ciento cincuenta y ocho y el señor Waldler continúa diciendo: Que a los fines de que surta los efectos legales correspondientes viene por este acto a dejar elevado a escritura pública: a) La parte pertinente del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que corre a fojas ciento ochenta y dos y vuelta con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve vuelta y ciento noventa vuelta, y la de oficio de fojas ciento noventa y uno; b) El texto del acta de asistencia a Asambleas de fojas diez y seis del Registro respectivo; y c) La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuatro mil ciento cincuenta y ocho que corre a fojas ciento noventa y cuatro del referido expediente administrativo, todo lo que tengo a la vista para este acto y copiado en el orden indicado dice: "Acta Nº 15. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 1971. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1971, siendo las 11.30 horas, asume la presidencia de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el presidente del Directorio don Izio Waidler y manifiesta que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se ha convocado a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día de la fecha a las 11.30 horas, habiéndose efectuado a tal efecto las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial, y que según consta en el libro de registro de asistencia de accionistas a fojas 15 se hallan presentes 8 accionistas que representan un capital de v$n. 505.850, o sean 505.850 acciones con derecho a 546.750 votos y cuyos títulos debidamente verificados se hallan a la libre inspección de los presentes. Como dicho capital forma el quórum requerido por los Estatutos Sociales, se declara abierta la Asamblea, sin la presencia del señor Inspector General de Justicia. Por lo tanto se pondrá a consideración el primer punto del orden del día: pide la palabra el accionista señor Alfonso Parla y propone tal como lo sugiere el Directorio modificar los Estatutos Sociales en la parte correspondiente, a fin de poder así aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta $ 3.750.000. Los señores accionistas luego de un cambio de ideas sobre el particular, aprueban por unanimidad lo propuesto por el accionista señor Parla, quedando los artículos 5º y 6º redactados, en definitiva, como sigue: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos 750.000, representado por setecientos cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una y dividido en setecientas cincuenta series, cada una de mil acciones. Las series 1ª a 150ª de acciones ordinarias tendrán derecho a 5 votos y las restantes acciones ordinarias un voto por cada acción. Las series 1ª a 750ª de acciones ordinarias han sido suscriptas e integradas totalmente. En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas existentes a la fecha del ofrecimiento, en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, tomán-

dose dichas suscripciones hasta 15 días a contar de la última publicación. El Directorio emitirá las demás series de acciones en las formas y oportunidad que considere conveniente. Las resoluciones de emisión serán comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas — Artículo 6º: El capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta $ 3.750.000, mediante la emisión de nuevas acciones en series de igual monto a las del capital autorizado y no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Cada resolución de aumento de capital se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndose a conocimiento (cimiento) de los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones que se emitan en virtud de lo prescripto por el presente artículo podrán ser ordinarias de un voto por acción o preferidas según se resuelva al emitirlas. Estas resoluciones de emisión serán comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo con participación o no de hasta el 10 o/o anual, acumulativo o no, con un voto cada cinco acciones, confiriéndose a los que tengan menor cantidad de acciones el derecho a reunirse en una representación común que será ejercida por un accionista. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de setecientos cincuenta mil pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. — Asimismo el Directorio de la empresa queda autorizado por la Asamblea para realizar las gestiones del caso hasta obtener la aprobación gubernamental de la reforma estatutaria sancionada y llenar las demás formalidades legales. — Se designa para firmar el acta de la Asamblea con la aprobación de todos los accionistas a los señores Alfredo Natali y Agustín Odicino. — El señor presidente informa a continuación que habiéndose llenado los fines para la cual fue convocada esta Asamblea y leida y aprobada que fue la presente acta, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas. Hay cuatro firmas ilegibles'. — "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 30 de Abril de 1971. — Fecha Año 1971 — Día — Mes — Accionistas (nombre completo y Apellido — Representante (Nombre completo y Apellido) — Representante (Nombre completo y Apellido) Cantidad de Acciones o Certificados — 5 votos — 1 voto — Número de los Títulos, Acciones o Certificados Capital $ Cantidad de Votos (Décimo —Art. 350 C.C.) (Dos Décimos de los presentes) Observaciones. 1) 20 abril, José Antonio Calvete, por sí, 61.250, 100.000, certificado Nº 1, 161.250, 135.000. Hay una firma ilegible; 2) 20 " Izio Waidler, por sí, 61.250, 100.000, certificado Nº 2, 161.250, 135.000; hay una firma ilegible; 3) 20 " Osvaldo Arconetti, por sí, 11.130, 70.000, certificado número 3, 81.130, 125.650; hay una firma ilegible. 4) 20 " Alfredo Natali, por sí, 5.935, 20.000, certificado Nº 4, 25.935, 49.675; hay una firma ilegible; 5) 20 " Agustín Odicino, por sí, 30.000, certificado Nº 5, 30.000, 30.000, hay una firma ilegible; 6) 22 " Ricardo Fernández Arrese, por sí, 20.000, certificado Nº 6, 20.000, 20.000, hay una firma ilegible: 7) 22 " Alfonso Parla, por sí, 4.530, 10.000, certificado Nº 7, 14.530, 32.650, hay una firma ilegible; 8) 22 " Mabel N. Tourón de Montes, por sí, 4,150, 5.000, certificado Nº 8, 9.150, ausente; 9) 22 " Mario Moreno, por sí, 555, 6.000, certificado Nº 9, 6.555, 8.775, hay una firma ilegible: 10) 22 " Domingo Villafranca, por sí, 1.200, 4.000, certificado Nº 10, 5.200, 10.000, hay una firma ilegible; 515.000, 546.750, 505, 850. Buenos Aires, 22 de abril de 1971. Siendo las 12,30 horas se cierra el presente registro, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y con la asistencia de 9 accionistas, todos por sí y representando un capital de $ 505.850 o sea 505.850 acciones de v$n 1 cada una y con derecho a 546.750 votos. Buenos Aires, 30 de abril de 1971. Hay tres firmas ilegibles. Buenos Aires, 1º de setiembre 1971. Visto el expediente Nº 8.513|121.993 en el que la sociedad "Pulpa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento ochenta y dos y vuelta (182 y vta.), con las modificaciones de fojas 189 vta. a 190 vta. y la de oficio de fojas 191 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pulpa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1971. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fojas ciento noventa y tres (193), punto 3º Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4.158" Es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado y acreditado continúa diciendo: Que deja elevada a escritura pública la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la sociedad "Pulpa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que solicita de mí el autorizante expida los testimonios que fueren necesarios. Leída que les es por el autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. Entre paréntesis: cimiento No Vale. Sobrerraspado: Asamblea — administrativa — Asamblea — Estatutos — gubernamental — continuación — Extraordinaria — de — apellido — cantidad — y — vta. Registro: Vale. I. Waidler Hay un sello. Ante mí: A. H. Pascual. Alberto Horacio Pascual, escribano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 353 del Registro 88 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de cinco fojas, habilitadas con estampillas de Actuación Notarial números 0.591.244|248, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. H. Pascual. Alberto Horacio Pascual, escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 55.458, que se agrega. La Plata, 8 oct. 1971. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Alberto Horacio Pascual obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.591.248 de La Plata, 8 oct. 1971. Hay una firma y un sello: Esc. Romeo Di Piero, consejero. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires; Legalización. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333.— e.15|11 Nº 85.430 v.15|11|71

Diesel San Miguel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número setecientos treinta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1971, ante mí comparecen los señores: Angel Carlos Tesi, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 3.238.076, domiciliado en la calle Fraga Nº 1404 de San Miguel, de tránsito aquí; Federico Loviscek, italiano, casado, poseedor de cédula de identidad Nº 1.528.715, domiciliado en la calle Las Heras Nº 1243 de la localidad de Muñiz, de tránsito aquí; Rodolfo José Merlino, argentino, abogado, casado, poseedor de Cédula de Identidad Nº 1.757.076, domiciliado en la calle Senador Morón Nº 1306, Bella Vista, de tránsito aquí; Néstor Vicente Rodríguez, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 683.057, domiciliado en la calle L[illegible]n Gallardo Nº 2400 de San Miguel, de tránsito aquí; Salvador Saitta, italiano, casado, poseedor de Cédula de Identidad número 5.554.831, domiciliado en la calle Flora 1096 de Haedo, de tránsito aquí; Antonio Joaquín Regueira, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.364.628, domiciliado en la calle Spiro Nº 982 de Haedo, de tránsito aquí; Mirta Noemí Farinetti de Regueira, argentina, casada, poseedora de cédula de identidad Nº 4.787.456, domiciliada en la calle Spiro 982 de Haedo, de tránsito aquí; Antonio Regueira, español, casado, poseedor de Cédula de Identidad Nº 1.476.411, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Nº 1338 de esta Ciudad; José Fernández, español, casado, poseedor de Cédula de Identidad Nº 1.293.077, domiciliado en la calle Fortunato Devoto 565 de esta Ciudad; y don A[illegible]o Manuel Fernández, argentino, casado, contador, poseedor de Libreta de Enrolamiento Nº 4.379.500, domiciliado en esta Ciudad en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 2364, piso séptimo, departamento "G". — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha cuatro del mes anterior constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Diesel San Miguel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en esta Ciudad, y a mérito de la pertinente acta suscripta por todos ellos, quedando aprobados los Estatutos suscriptos en ese instante por separado, designando el primer Directorio, y siendo el capital autorizado de Trescientos Mil Pesos argentinos, representado por 30.000 acciones de un valor nominal de diez pesos cada una, dividido en 30 series de diez mil pesos cada una, de las cuales se emiten y suscriben en este acto las primeras seis por un valor de sesenta mil pesos argentinos. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por expediente Nº 41.282 iniciado el día cinco del mes anterior ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se tramitó la aprobación de los Estatutos Sociales, dictándose a fojas 15 del mismo y con fecha 14 del corriente, la Resolución Nº 4358, autorizándose a la entidad a funcionar como Soiedad Anónima previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y los comparecientes agregan: Que a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada resolución, vienen por este acto a dejar protocolizada en este Registro Notarial, las partes pertinentes del mencionado expediente, consistentes en el Acta de Constitución que corre a fojas 1 y 2; Estatutos que corren a fojas 3, 4 y 5; modificación del objeto introducido a fojas 12 y 13, y resolución de fojas 15, todo lo cual copiado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Angel Carlos Tesi, Federico Loviscek, Rodolfo José Merlino, Néstor Vicente Rodríguez, Salvador Saitta, Antonio Joaquín Regueira, Mirta Noemí Farinetti de Regueira, Antonio Regueira, José Fernández, Aldo Manuel Fernández, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará: "DIESEL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización de vehículos automotores por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, promoción, consignación o trueque. — Comercialización en cualquiera de sus formas de materias primas, materiales elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, licencias, diseños y dibujos. — Explotación de talleres mecánicos y sus anexos: Industriales: Producción, elaboración o transformación en todas sus formas de materiales, materias primas, productos y subproductos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, plásticos y sintéticos y materiales para la construcción; Financieras: Aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, así como la compraventa, o negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones contempladas por la ley [illegible] u otras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión administración, construcción de obras en general, sean públicas o privadas, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, intervenir en todos los procesos previos o posteriores a la edificación y sus fines, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil), representado por Treinta mil (30.000) acciones de $ Diez (10) valor nominal cada una, dividido en treinta series. — e) el directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emitirán seis series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clases. — Integración. — Monto. — Angel Carlos Tesi: 6.000, 600; Federico Loviscek: 6.000, 600; Rodolfo José Merlino: 6.000, 600; Salvador Saitta, 6.000, 600; Néstor Vicente Rodríguez: 6.000, 600; Antonio Joaquín Regueira: 6.000, 600; Mirta Noemí Farinetti de Regueira: 6.000, 600; Antonio Regueira: 6.000, 600; José Fernández, 6.000, 600; Aldo Manuel Fernández, 6.000, 600. — Total: 60.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Joaquín Regueira. Vicepresidente a Antonio Regueira. Vocales a Angel Carlos Tesi, Salvador Saitta, Federico Loviscek, José Fernández. Suplentes a Rodolfo José Merlino, Néstor Vicente Rodríguez. Síndico titular a Aldo Manuel Fernández y Síndico suplente a Mirta Noemí Farinetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Joaquín Regueira, Salvador Saitta y Aldo Manuel Fernández, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas, su aclaración, y la certificación de las mismas por el adscripto primero de este Registro, escribano Raúl Savastano, y su sello y firma". — "Buenos Aires, 14 Set. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.282; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.605, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diesel San Miguel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 3 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General el 4 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4358. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel. — Ante mí: Alfredo F. Savastano. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 223.— e.15|11 Nº 85.466 v.15|11|71

La Bellaca

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA del 23 de setiembre de 1971 por ante el escribano Armando N. Lemos Ibáñez, por resolución I. G. P. J. 4197 del 3 de setiembre de 1971, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad LA BELLACA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1971 que modificó sus artículos primero y segundo cuyo texto será: Artículo primero: Bajo la denominación de La Bellaca, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria funciona esta sociedad constituida el 1º de octubre de 1961 con la denominación de La Bellaca S. A. Agropecuaria, con domicilio legal en la Capital Federal. — Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde el 22 de marzo de 1963, fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, siendo ese término prorrogable por la Asamblea General de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal y cualquier otra actividad derivada y/o afin, en todos sus aspectos, etapas y posibilidades, pudiendo adquirir y arrendar fincas rurales. — b) Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales. — c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos primarios derivados de la agri-

cultura y la ganadería, así como el faenamiento y abastecimiento de ganado, carnes y subproductos en general. — d) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — La sociedad podrá tomar u otorgar avales o fianzas, con caución de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, etc., e inclusive sin caución, así como tomar o ceder en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. — e) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, pudiendo llevar contabilidades y efectuar administraciones de terceros. — Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles y comerciales, ya sean mobiliarios o inmobiliarios, que se relacionen directa o indirectamente con ellos.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 84 e. 15|11 Nº 85.501 v. 15|11|71

Magdala

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA del 23 de setiembre de 1971 por ante el escribano Armando N. Lemos Ibáñez, por resolución I. G. P. J. 4234 del 7 de setiembre de 1971, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad MAGDALA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1971 que modificó sus artículos primero y segundo cuyo texto será: Artículo primero: Bajo la denominación de Magdala, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, funciona esta sociedad constituida el 1º de octubre de 1961 con la denominación de Magdala Sociedad Anónima, Agropecuaria, con domicilio legal en la Capital Federal. Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde el 25 de junio de 1963, fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, siendo ese término prorrogable por la Asamblea General de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal y cualquier otra actividad derivada y|o afin, en todos sus aspectos, etapas y posibilidades, pudiendo adquirir y arrendar fincas rurales. — b) Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales. — c) Industriales: Extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y la ganadería, así como el faenamiento y abastecimiento de ganado, carnes y subproductos en general. — d) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — La sociedad podrá tomar u otorgar avales o fianzas, con caución de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, etc., e inclusive sin caución así como tomar o ceder en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. — e) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, pudiendo llevar contabilidades y efectuar administraciones de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles y comerciales, ya sean mobiliarios o inmobiliarios, que se realicen directa o indirectamente con ellos.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 87 e. 15|11 Nº 85.500 v. 15|11|71

Gipsy

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Galanterni, argentino, soltero, domiciliado en José E. Rodó 3950, de la Capital; don Luis Constantino Gramenos, argentino, casado, domiciliado en Dorrego 982, planta baja, de la Capital y Ana Mónica Goldstein, argentina, soltera, domiciliada en Arenales 1670, sexto piso Depto. "A", Capital, todos mayores de edad y capaces para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme con las disposiciones de la Ley 11.645 y el siguiente contrato: Primera. La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, representación y distribución, por cuenta propia y|o de terceros de artículos plásticos, como ser envases, juguetes, artículos del hogar y bazar, confecciones, regalos, carteras, valijas y todo lo que se relacione con dicho ramo. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "GIPSY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle José E. Rodó 3950, que podrá trasladar con facultad para establecer sucursales, agencias, talleres, fábricas y cuanto más fuere menester en cualquier otro lugar de la Capital Federal, del interior del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 1º de octubre de 1971, pero transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de no continuar, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación conforme las condiciones que se establecen más adelante. — Cuarta: el capital social está constituido por la suma de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en 15 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 5 cuotas cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El señor Julio Galanterni reviste el carácter de gerente general, munido de todas las facultades necesarias teniendo a su cargo las funciones de compras, ventas, muestreos y todas las inherentes a la faz comercial y representativa de la sociedad. El señor Luis Gramenos asume la dirección y responsabilidad técnica, quedando a su cargo la conducción de la fabricación, industrialización y demás inherentes. La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas al objeto de la entidad ni comprometida en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: A los efectos representativos, y con las facultades previstas en el artículo 16 de la ley 11.645, el socio gerente Julio Galanterni asume el carácter de representante de la sociedad, facultado para intervenir en nombre de la misma en toda clase de negociaciones con personas o instituciones, públicas o privadas, Bancos nacionales o extranjeros; Aduana, reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier carácter; Ministerios de cualquier ramo o jurisdicción; Municipalidades de la Capital Federal o provincial; Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; promoviendo o contestando demandas, otorgando poderes generales o especiales, y, en general, en toda negociación ante cualquier autoridad y que convenga a los intereses de la sociedad. El socio gerente Julio Galanterni podrá ser reemplazado en caso de ausencia, por el socio Luis Gramenos y para actuar en juicio e inclusive absolver posiciones, podrá la sociedad también ser válidamente representada por la socia Ana Mónica Goldstein. — Séptima: De las utilidades resultantes de cada ejercicio que se practicará anualmente cada 30 de abril se deducirá el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta completar el 10 o|o del capital; otro 2 o|o para integrar un fondo de reserva para obligaciones laborales y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Las utilidades se capitalizarán anualmente. — Octava. Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán todas las decisiones que adopten los socios inclusive los eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Novena: Periódicamente, en las fechas que se determinen oportunamente, se reunirán los socios para tratar los asuntos de la sociedad, debiéndose adoptar las decisiones por mayoría de socios presentes, pudiendo, en caso de ausencia o impedimentos, hacerse representar en la asamblea por otro socio. Si lo es por un tercero, éste deberá concurrir munido de un poder debidamente otorgado con expresa indicación de la opinión y voto que el mandante emita. — Décima: La Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes todos los actos enumerados en la cláusula quinta y sexta, sin perjuicio de aquellas otras que hagan al objeto de la misma y redunden en su beneficio y, en especial, podrá adquirir, ceder, arrendar, comprar o vender el derecho de fabricación, explotación o usufructo de toda clase de permisos, inventos, patentes de invención o marcas de comercio, como así sus licencias o privilegios relativos a la industria, y el comercio sin limitación alguna; adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, créditos y derechos; títulos, acciones, y debentures. Realizar cualquier operación lícita de comercio e industria. Celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La presente enumeración es puramente enunciativa y no está limitada sino por la naturaleza de la negociación, la que no podrá ser incompatible con el objeto de la sociedad. — Undécima: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el unánime consentimiento de los demás. En caso de no lograrse esa conformidad, los socios desde ya y por este mismo acto renuncian al derecho que les acuerda el artículo 12 de la ley 11.645 de requerir autorización judicial. Para el caso de cesión de cuotas a los socios, se fija como mínimo el nominal, aumentado por el importe del promedio del porcentaje de utilidades netas, arrojadas en los tres últimos ejercicios realizados hasta entonces, más la parte proporcional de las utilidades que forman las reservas constituidas hasta esa fecha. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno o algunos de los socios. En estos supuestos queda establecido que los otros socios podrán optar: a) por continuar los negocios con los derechohabientes o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; b) adquirir la parte respectiva del socio incapaz o fallecido, abonándose lo que correspondiere por capital y utilidades conforme a balance practicado el día del fallecimiento o declaración de la incapacidad. El pago de la cantidad resultante deberá hacerse en plazos no mayores de seis cuotas semestrales iguales, con intereses del seis por ciento; c) por disolver la sociedad conforme a la cláusula siguiente. — Décima Tercera: Llegado el término de este contrato o anticipadamente, si los socios por unanimidad resolvieran la disolución de la sociedad, por pérdida de capital suscripto que abarque el 50 o|o o por cualquier otro motivo, ésta será puesta en liquidación y la misma quedará a cargo de los socios gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décima Cuarta: Si durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común surgiere cualquier diferencia, se designarán árbitros, amigables componedores, conforme a las disposiciones del Código de Comercio y la resolución que éstos dictaran será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizada su voluntad de asociarse, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y firmando en prueba de conformidad el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1971. — Entrelíneas: Constantino. Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 177.— e.15|11 Nº 85 241 v.15|11|71

Editorial Politeia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Emilio Rodríguez, argentino, casado, C. I. 2.031.578, de la Prov. de Buenos Aires, con domicilio en la calle Provincias Unidas 6896, Isidro Casanovas, Pcia. de Bs. Aires; y Luis Carlos Compagnoni, uruguayo, casado, C. I. 5.888.453, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Esmeralda 570, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen: por el presente acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EDITORIAL POLITEIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Esmeralda 570, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Vencido el término establecido, quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, siempre que la unanimidad de los socios no resuelva su disolución con una anterioridad de dos meses a la expiración del período. — La disolución anticipada deberá contar con unanimidad de votos. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de papeles en general, edición, distribución, compraventa de libros y revistas, como asimismo, edición, producción y compraventa de programas de radio y televisión, pero podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al objeto. — No obstante esta enunciación, la sociedad podrá dedicarse a toda operación o negocio lícito que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Diez mil Ley 18.188 (10.000 pesos Ley 18.188), dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188: Diez cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, de acuerdo al balance que firmado por los socios se acompaña por separado formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social indistinta. — Séptima: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo intervenir en todas aquellas operaciones que permitan directa o indirectamente llenar ampliamente el objeto social. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general para cuya aprobación se requerirá la conformidad de todos los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y otras amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, serán distribuidas entre los socios al capital aportado. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de algún socio, podrá optarse: a) continuar los negocios sociales los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación; b) en caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite durante el transcurso de esta sociedad o al tiempo de su disolu-

sión, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán a un tecero para el caso de desacuerdo y por cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato que las partes previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: desde el. Vale. — S|R.: julio, sesenta, nueve. Vale. — Fdo.: Emilio Rodríguez. — Luis Carlos Compagnoni. — Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.15|11 Nº 85.116 v.15|11|71

La Termita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — "La Termita, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Quinientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparece: don Carlos Alberto Dumas, casado en primeras nupcias con doña Aase Taylor, hijo de Carlos Dumas y de Pierrette Lagos, nacido el 20 de julio de 1938, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.191.854, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla 3023, Capital Federal; y don Iván Francisco Robredo, casado en primeras nupcias con Elena Braun Cantilo, hijo de Alberto Roberto Albarracín y de Débora Peluffo, nacido el 10 de octubre de 1937, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.007.396, domiciliado en la calle Junín número 1051, Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo la denominación de "LA TERMITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora de la sociedad de hecho que constituyeron los socios con fecha 1º de octubre de 1969, bajo el mismo nombre y tendrá su domicilio en la calle Junín 1771, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá, además, realizar sin limitación alguna, toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias, oficiales o particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de 1971. Si después de transcurridos dos años, uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado con anticipación de tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos, que los socios suscriben totalmente y que se encuentra integrado mediante el aporte a la sociedad de los bienes que se detallan en el inventario firmado por el Contador Público Nacional Juan Luis Nodel, que se agrega a la presente y forma parte del presente contrato. — El capital se halla dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una y ha sido integrado en partes iguales por los socios. — Quinta: La dirección, gerencia y administración, estará a cargo de los dos socios quienes con el cargo de Gerentes y firmando indistintamente, quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en negocios o garantías ajenas a la misma. — Sexta: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fuesen observados, se considerarán aprobados por ambos. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un máximo del diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios acordasen. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales suscriptos según cláusula cuarta. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión expresa de los socios, en el sentido que la duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad, entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si así lo acordasen los socios. — En todos los casos de liquidación estará a cargo conjunto de ambos socios, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad unificando representación; si no desearen incorporarse se les liquidará a los mismos las cuotas de capital, cuentas particulares, con más las ganancias o menos las pérdidas al momento del fallecimiento o incapacidad declarada y el importe resultante se abonará veinte por ciento al contado y el resto en doce meses, con más intereses bancarios vigentes. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos, podrá ofrecer, ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas previamente al otro socio. — Novena: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo firmas de los socios, todas las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la sociedad. — Décima: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes se obligan de acuerdo a derecho, al fiel cumplimiento de las mismas. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido y firman ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Cédula — Junín — construir — inmuebles — practicar — del — retirarse — año — destinará — cumplimiento. Vale. — C. A. Dumas. — Iván Robredo. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y seis del Registro cuarenta y cinco a mí cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio, en la presente fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hay una firma: H. E. Carballal. — Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e.15|11. — Nº 85.258 v.15|11|71

Stud Pacífico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Jorge Tejerina, domiciliado en Olleros 1821, Planta Baja "B"; Juan Claudio Chavanne, domiciliado en Cangallo 1558, 5º Piso; Lucio Ramón Mario de la Torre Urizar, domiciliado en 25 de Mayo 195, Piso 5º, Esc. 517|22; Roberto Bonavota, con domicilio en Carhué 1766 y Eduardo Tejerina, domiciliado en Callao 1467, Planta Baja "B", todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad girará con la razón social "STUD PACIFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Se establece su domicilio en Olleros 1821, Planta Baja "B" o donde los socios en el futuro o de común acuerdo, resuelvan trasladarla, pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país. — Tercera. — Tendrá por objeto la compra, venta, cría y reproducción de caballos de pura sangre de carrera, su importación y exportación y compraventa de bienes muebles e inmuebles, servicios, mercaderías, como así también de intermediación comercial. Importación y exportación. — Sin perjuicio de esta enunciación, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio que los socios resuelvan. — Cuarta. — El capital social se fija en la sum de Veinte Mil Pesos ($ 20.000) integrado por los socios en la siguiente proporción: Jorge Tejerina, el 42.50 %; Juan Claudio Chavanne, el 42.50 %; Lucio Ramón Mario de la Torre Urizar, el 5 %; Roberto Bonavota, el 5 % y Eduardo Tejerina, el 5 %. — Habiéndose suscripto e integrado totalmente el capital de la sociedad, por la inversión realizada en la compra de bienes muebles, de acuerdo con el balance o inventario que por separado se practica. — Quinta. — El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del 1º de setiembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta. — La sociedad podrá cesar anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la unanimidad de los socios. — Séptima. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo por dos cualesquiera de los socios, que a ese efecto actuarán en forma conjunta, teniendo de esa manera el uso de la firma social para todos los asuntos, negocios u operaciones sociales, de modo que todos los convenios, contratos, escritos, escrituras y documentos públicos y privados, de cualquier clase o naturaleza que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados en la forma expresada, con la única limitación de que la firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — De tal manera dos cualesquiera de los socios tienen amplias facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en lo aplicable. — Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender, operar en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas. — Octava: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar del diez por ciento del capital social, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) El saldo se distribuirá entre los socios en igual proporción que los aportes, quienes podrán destinar parte del mismo al fin que estimen más conveniente para la sociedad. El balance general deberá ser aprobado por la simple mayoría del capital social, no siendo necesario la mayoría de los socios númericamente considerados. — Las pérdidas, de existir, serán sufridas en igual proporción que la establecida para las utilidades. — Novena: Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración y aprobación del balance general, a la que serán citados por cualquiera de los socios en forma fehaciente, por lo menos con quince días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que los convoquen dos socios que representen la mayoría del capital social, debiendo ser citados en la misma forma que para las asambleas ordinarias. — Todas las resoluciones tomadas en asamblea serán asentadas en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por todos los socios presentes en la asamblea. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, dado que todos se reservan ese derecho, deberá dar aviso a sus consocios de su renuncia con tres meses de anticipación, mediante acto fehaciente, debiendo entregársele la parte que le corresponde por capital y utilidades, conforme al próximo balance, recibiendo su haber en un plazo que no excederá de un año, pagaderos en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con más un interés anual del quince por ciento pagado en cada trimestre. — Décima primera: Ninún socio podrá incorporar a la sociedad a un tercero, ni cederle sus derechos sociales, sin consentimiento de sus consocios, quienes tendrán derecho de adquirir la parte del socio cedente en las mismas condiciones que le ofrezca formalmente un tercero interesado en adquirirlas. — Décima segunda: Los socios se comprometen a trabajar con dedicación para el buen éxito de la sociedad, debiendo dedicar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación para sus respectivas funciones. El socio que no cumpla formalmente con esta cláusula, a juicio de la simple mayoría del capital social, podrá ser separado de la sociedad y su haber se le restituirá en la forma establecida en la cláusula décima, sin necesidad de otra formalidad. — Décima tercera: En caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes. La parte que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado le será liquidada a los sucesores del socio, por los socios que continúen en la sociedad de acuerdo a la cláusula décima. — Décima cuarta: De acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no estuviere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil en forma supletoria. — Conformes las partes con las catorce cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Jorge Tejerina. — Juan Claudio Chavanne. — Lucio Ramón Mario de la Torre Urizar. — Roberto Bonavota. — Eduardo Tejerina. Formulan aclaración. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Jorge Tejerina; Juan Claudio Chavanne; Lucio Ramón Mario de la Torre Urizar; Roberto Bonavota y Eduardo Tejerina, todos por derecho propio y manteniendo el domicilio legal constituido en Olleros un mil ochocientos veintiuno, planta baja "B", a V. S. respetuosamente decimos: Aclarando la cláusula cuarta del contrato social de fojas dos|cuatro, declaramos que el capital social se fija en la suma de pesos veinte mil, dividido en doscientas cuotas sociales de pesos cien cada una, las cuales son aportadas por los socios en la siguiente forma: Jorge Tejerina, ochenat y cinco cuotas sociales; Juan Claudio Chavanne, ochenta y cinco cuotas; Lucio Ramón Mario de la Torre Urizar, diez cuotas; Roberto Bonavota, diez cuotas y Eduardo Tejerina, diez cuotas. — Tener presente la aclaración formulada, será justicia. — Firmado: Jorge Tejerina; Juan Claudio Chavanne; Lucio Ramón Mario de la Torre Urizar; Roberto Bonavota; Eduardo Tejerina.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e. 15|11 Nº 85.208 v. 15|11|71

H. V. Reich

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre doña Leonor Minkowski de Reich, Pablo Wolfgang Reich y don Rodolfo Oscar Reich, únicos socios de H. V. REICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 791 al folio 202, del libro 28 y bajo el número 3.647, al folio 132, del libro 34 y bajo el número 3.533, al folio 450 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de agosto de este año de $ 15.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 5 cada una a $ 70.000, dividido en 14.000 cuotas de $ 5 cada una. — Los aportes al aumento de capital se hacen transformando en capital social los haberes que tienen en la sociedad de acuerdo al balance otorgado al 31 de julio de 1971: doña Leonor Minkowski de Reich hasta la suma de $ 5.000, don Pablo Wolfgang Reich y don Rodolfo Oscar Reich, hasta la suma de $ 25.000 cada uno. — Asimismo, resuelven modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social, también con efecto retroactivo al 1º de agosto del corriente año. — La cláusula tercera dirá: "El capital social es de $ 70.000 dividido en 14.000 cuotas de $ 5 cada una. - La Sra. Leonor Minkowski de Reich aporta 2.000 cuotas y los Sres. Pablo Wolfgang Reich y Rodolfo Oscar Reich, aportan 6.000 cuotas cada uno". — La Cláusula Sexta dirá: "La sociedad se hace con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1954 y su duración será de 50 años a contar de esta fecha. El ejercicio de la sociedad termina el 31 de julio de cada año. — La contabilidad se lleva de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tiene la facultad de fiscalizarla. — Al final de cada ejercicio se hace un balance; de las ganancias se destinan el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar el 10 o|o del capital social. El saldo remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: A la Sra. Leonor Minkowski de Reich, el 20 o|o y a los Sres. Pablo Wolfgang Reich y Rodolfo Oscar Reich, el 40 o|o a cada uno. En la misma proporción sufrirán las pérdidas si las hubieran". — Todas las demás cláusulas quedan sin modificación. Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Leonor Minkowski de Reich. — Pablo Wolfgang Reich y Rodolfo Oscar Reich.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.15|11 Nº 85.313 v.15|11|71

La Rotonda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Sara Sznaps de Teselman; Sucesión Francisco Weisz, representada por la señora Aida Balog de Weisz; Ichiel Mejer Rozensztroch; Mardoqueo Niedzwiecki; Arnaldo Botner; Sansón Barenblit; Héctor A. Dalton, en representación de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; y Jacobo Felcman, en representación de "Felusi", Sociedad en Comandita por Acciones; en su carácter de únicos integrantes de la razón social "LA ROTONDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 8 de febrero de 1962, bajo el número 84, al folio 466, del Libro Sociedad en Comandita por Acciones, con ponsabilidad Limitada y también presente la señorita Felisa Barenblit, en su carácter de socia solidaria de "San Bar", Sicedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Ecuador Nº 675, Capital Federal; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970. — Primero. — El señor Sansón Barenblit, cede, vende y transfiere a "San Bar", S. C. A., la totalidad de las setenta y cinco cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de Setecientos Cincuenta Pesos Ley 18.188. — Segundo. — El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero. — Desígnase gerente de la sociedad a "San Bar" S.C.A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto. — El Capital Social es de Quince Mil Pesos Ley 18.188, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, queda compuesto de la siguiente manera: "Kantier", S.A. I.C.I.A.F., cuatrocientas cincuenta cuotas; Sucesión Francisco Weisz, trescientas cuotas; "Siel", S.A.C.I.F.A., setenta y cinco cuotas; Sara Sznaps de Teselman, setenta y cinco cuotas; Ichiel Mejer Rozensztroch, setenta y cinco cuotas; Mardoqueo Niedzwiecki, setenta y cinco cuotas; Arnaldo Botner, setenta y cinco cuotas; "Felusi", S. C. A., trescientas cuotas; y "San Bar", S.C.A., setenta y cinco cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas serán los siguientes: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., treinta por ciento; Sucesión Francisco Weisz, veinte por ciento; "Siel" S.A.C.I.F.A., cinco por ciento; Sara Sznaps de Teselman, cinco por ciento; Ichiel Mejer Rozensztroch, cinco por ciento; Mardoqueo Niedzwiecki, cinco por ciento; Arnaldo Botner, cinco por ciento; "Felusi" S. C. A. veinte por ciento; y "San Bar" S.C.A., cinco por ciento. — Presente en este acto la señora Perla Golender de Barenblit, esposa del cedente, presta su conformidad a la operación efectuada por su señor esposo. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Weisz. "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Sara Snaps de Teselman. — Aida Balog de Weisz. — Ichiel Mejer Rozensztroch. — Mardoqueo Niedzwiecki. — Arnarlo Botner. — Sansón Barenblit. — Héctor A. Dalton. — Jacobo Felcman. — Felisa Barenblit. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.15|11 Nº 85.107 v.15|11|71

Livingston & Montes de Oca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los Sres. Guillermo Alberto Livingston, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.553.081, con domicilio en la calle Santiago del Estero 15, piso 10º, "A", Martínez, Provincia de Buenos Aires; y Mauro Horacio Montes de Oca, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. Nº 7.600.970, con domicilio en la calle Belgrano 437, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, han decidido de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LIVINGSTON & MONTES DE OCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en la calle Reconquista 341, oficina 311, Capital Federal, pudiendo establecer las agencias, sucursales, locales de venta y|o cualquier otro establecimiento que creyeren conveniente dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el ramo de avicultura, producción, comercialización, distribución, importación y exportación y toda otra actividad relacionada con este ramo y cualquier otra actividad lícita que en el futuro quisieran emprender. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Cinco mil, dividido en 500 cuotas de pesos Ley 18.188: diez caad una y aportados por los socios en partes iguales o sean 250 cuotas, que representan dos mil quinientos pesos Ley 18.188. — El presente capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña debidamente firmado por los socios y el cual forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como Gerentes, los que tendrán el uso de la firma en forma indistinta, con la única limitación de no empiearla en negocios ajenos a la sociedad. Los socios Gerentes podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y otros valores, tanto en esta República como en el extranjero, los cuales podrán vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, en caución, enajenarlos, alquilarlos o gravarlos, crear garantías reales o quirografarias, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades y bancos oficiales o particulares, por cualquier suma de dinero y especie de moneda, firmar contratos, dar poderes generales o especiales para uno o más apoderados que representen a la sociedad, aceptar mandatos y representaciones y practicar todos los actos que de acuerdo a las leyes y buenas costumbres se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. Se entiende que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General al 30 de septiembre de cada año, el que deberá ser firmado por los socios. De las utilidades que resulten del mismo se tomarán los fondos necesarios para cubrir la reserva legal y cualquier otra reserva que en el futuro establezcan las leyes y|o constituyan los socios. La distribución, destino y proporción de las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas de acuerdo a lo que los socios resuelvan y que quedará registrado en el Libro de Actas. En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, se procederá en la misma forma. — Séptima: En caso de retirarse de la sociedad cualquiera de los socios antes del vencimiento, deberá comunicarlo al otro socio en forma fehaciente, con una antelación no menor de 180 días. — Octava: En caso de que sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido o incapacitado. Los herederos o causahabientes, deberán unificar su representación y personería jurídica de común acuerdo entre ello, resolviéndose si continúan o se retiran, en cuyo caso percibirán su parte en un lapso prudencial, que no afecte el desarrollo de las actividades de común acuerdo con el socio restante. — Novena: En el caso de que cualquiera de los socios quisiera vender sus cuotas, deberá respetar el derecho de preferencia del socio restante para su adquisión antes de ofrecerlas a terceros. — Décima: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta con la designación de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. Los socios renuncian desde ya a cualquier fuero judicial para sus posibles divergencias. — En prueba de conformidad, los socios dejan formalizado el presente contrato, firmando en Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1971. — Fdos.: C. A. Livingston y M. H. Montes de Oca. — Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144. e.15|11. — Nº 85.304 v.15|11|71

Producciones Video-Rama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Mario Angel Hernandez, argentino, casado con María Lami, publicista, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cinco mil ciento doce, con domicilio real en Ituzaingó tres mil setecientos noventa y seis de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, y Norberto Ricardo Dozo, argentino, casado con Lilia Nilda Vaglica, publicista, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Mendoza mil quinientos sesenta y cinco, primer piso, departamento veintidós, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Codigo de Comercio y quedará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "PRODUCCIONES VIDEO-RAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Mendoza mil quinientos sesenta y cinco, primer piso, departamento veintidós, sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir y transferir el dominio de bienes, dar y tomar prstamos garantizados o no con derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, celebrar contratos con otras sociedades o empresas, concertar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por ley, aceptar bienes en pago de sus créditos, percibir una cosa por otra, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, registrar e inscribir marcas o patentes de invención, debiendo entenderse la enunciación que precede como simplemente enumerativa y no limitativa. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la producción integral de programaciones artísticas en radiofonía, televisión y cinematografía, ya sea en forma personal por los integrantes de la misma y|o por contrataciones de terceros, y en general todo lo atingente a publicidad comercial o cualquier otra actividad que los socios decidan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cinco mil pesos dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios integran de la siguiente manera: doscientas cincuenta cuotas, y doscientas cincuenta cuotas, todas de diez pesos cada una. — Todo el aporte se realiza en bienes muebles y efectos conforme surge del inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Quinta: La representación, dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de don Mario Angel Hernández que actuará como Socio-Gerente y tendrá las más amplias facultades para realizar las operaciones sociales, ya sean de carácter comercial, laboral o cualquier otro tipo de acto o contrato que convenga a los fines sociales, conviniéndose expresamente que tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Asimismo podrá otorgar mandatos judiciales, ya sean generales o especiales con las más amplias facultades de ley, inclusive la de suscitar el mismo. — Sexta: Cualquier socio podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución de la sociedad, debiendo preavisar en forma fehaciente al otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir la parte del que se retira y si éste no ejerciera este derecho dentro de los treinta días de notificado, podrá vender y|o ceder sus cuotas de capital a quien quiera. — Séptima: Quédale prohibido al socio gerente utilizar la firma social en fianzas y|o garantías de terceros. — Octava: Anualmente y al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios en la proporción del aporte de capital que han efectuado. — Novena: Toda desavenencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo ellos, siendo inapelable el fallo que este último dictare. — Décima: La retribución de socios por las tareas que desempeñen en la sociedad, la fijarán privadamente en el tiempo que lo consideren oportuno. — Undécima: Para el caso de disolución de la sociedad se procederá como es costumbre o en la forma que hayan acordado los socios. — De Conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las cláusulas que anteceden, los socios firman el presente en el lugar y fecha citados precedentemente. — Mario Angel Hernández. — Norberto Ricardo Dozo. — Cláusula Cuarta: Lo testado "un mil": No vale. — E|l.: "diez" Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.15|11-Nº 85.434-v.15|11|71

Remeroz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Raúl Florencio Ré, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, matrícula individual número 5.972.509, D. M. 33, cédula de identidad número 5.422.803 de la Policía Federal, domiciliado en la calle San Benito de Palermo número 1617, 5º piso, Dto. "C", de esta Capital Federal y el señor Alberto Julio Florencio Méroz, argentino, soltero, mayor de edad, matrícula individual número 4.313.174, D. M. 1º, cédula de identidad número 5.592.591 de la Policía Federal, domiciliado en Cosapayo número 91, 7º piso, Dto. 21, también de esta Capital Federal, resuelven regularizar la situación existente entre las partes, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1971, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la ley 11.645, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — La sociedad de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "REMEROZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en San Benito de Palermo Nº 1617, 5º piso, Dto. "C" de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Plazo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados a partir del 1º de octubre de 1971. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la construcción, importación, exportación, compraventa, al por mayor o menor, de yates, veleros y|o otro tipo de naves, tanto deportivas como de transporte colectivo de pasajeros; así como también la importación, exportación, compraventa al por mayor o por menor de bienes, repuestos, accesorios, relacionados con el objeto social; reparaciones y|o modificaciones de navíos, representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de operaciones relacionadas directamente con los objetos expuestos y podrá actuar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Los socios, de común acuerdo, podrán ampliar el objeto social, pudiendo a ese efecto realizar cualquier acto de comercio lícito de los previstos en el Código de Comercio y legislación general de la materia, ya que la enunciación precedente en ningún modo es limitativa sino ilustrativa. — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 30.000.— ley 18.188 (treinta mil pesos ley 18.188), dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: señor Raúl Florencio Ré: quince cuotas de un mil pesos, por un total de quince mil pesos; señor Alberto Julio Florencio Méroz, quince cuotas de un mil pesos, por un total de quince mil pesos. — Los montos antes indicados se encuentran íntegramente aportados a la sociedad, conforme consta en el inventario y balance de apertura, que firmado de conformidad por los socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Raúl Florencio Ré y Alberto Julio Florencio Méroz, en calidad de socios gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, con-

junta o alternativa, estando en consecuencia facultados en forma individual a realizar todos los contratos y actos jurídicos convenientes para los negocios sociales, con la única limitación de no poder usar la firma social para operaciones ajenas a la misma. — Sexta: Ejercicio económico: El 31 de diciembre de cada año, los socios gerentes deberán confeccionar un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Idéntico criterio se seguirá para enjugar las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La sociedad podrá disolverse por anticipado si así lo resuelven los socios por unanimidad. — En tal caso la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad queda de ipso jure disuelta. El restante socio podrá optar por incorporar a los derecho habientes del causante, previa unificación de personería. Novena: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintiún días de octubre de mil novecientos setenta y uno. Alberto J. F. Méroz. — Raúl F. Ré.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e. 15|11 Nº 85.242 v. 15|11|71

Margen Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Osvaldo Augusto Lanza, argentino, soltero, con domicilio en Bunnghurst 34, piso 3º B, C. I. 5.522.343 y Norberto Hugo Tadioli, argentino, casado, con domicilio en Parera 121, piso 10 C, C. I. 6.760.047, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de MARGEN ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar de la fecha del presente contrato. — Si vencido el término de 20 (veinte) años el contrato no hubiere sido denunciado podrá renovarse por períodos de cinco años en las mismas condiciones, pero podrá también ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Florida 520, 5º piso, oficina 516, Capital Federal o bien donde se instale en el futuro, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Los objetivos principales de la sociedad serán: Agrícola: plantaciones, cultivo y explotación de cereales, forrajes y frutales; Ganadera: explotación referente a la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, ambos y criaderos; Comercial: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean, negocios relacionados con el ramo agrícola-ganadero, como asimismo instalaciones de mercados para el remate y venta de carnes y realización de toda operación de compraventa, importación y exportación de productos de campo; Inmobiliaria: mediante operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compraventa, arrendamientos, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y financiero; queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en $ 5.000 (cinco mil pesos ley 18.188), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una y ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Osvaldo Augusto Lanza 25 (veinticinco) cuotas por un valor de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) y Norberto Hugo Tadioli 25 (veinticinco) cuotas por un valor de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida en calidad de gerentes por los señores Osvaldo Augusto Lanza y Norberto Hugo Tadioli, quienes lo harán en forma conjunta, debiendo los actos sociales para ser válidos, llevar la firma de ambos gerentes y con la enunciación del nombre Margen Asociados S.R.L. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes, muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación, arrendamientos de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o semovientes o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad, o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario; d) Integrar como socia otras sociedades constituidas o a constituirse en el futuro — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas. — Novena: Anualmente, el 30 de junio se practicará el Balance General de los negocios sociales, que se considerará aprobado si no es observado dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios, o sea a partir del cierre de ejercicio, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su forma personal — Las utilidades previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales que posea cada socio. — Si hubiere pérdidas, se adjudicarán en igual proporción. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin el consentimiento de los restantes socios. — En caso de ventas de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retire de la sociedad. — Décimo primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios sociales con los herederos, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación — Asimismo, el o los restantes socios podrán adquirir en proporción a sus respectivos aportes, las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por su valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Si transcurridos 90 (noventa) días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, los socios restantes no optaran por esta solución, el representante o heredero ingresará a la sociedad en calidad de socio. — Décimo tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia los gerentes procederán a liquidar la sociedad — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo cuarta: Cualquier resolución vinculada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán aprobadas por unanimidad. — Décimo quinta: Los socios de la sociedad que por el presente contrato se constituye, se reservan el derecho de transformarla en otro tipo de sociedad admitida por la ley. — Décimo sexta: Toda duda, divergencia o controversias que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo séptimo: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut supra. — Sobrerraspado. octubre, uno, todo vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300 e. 15|11 Nº 85.238 v. 15|11|71

Graphistas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Pablo Meyrialle, argentino, casado, L. E. Número 1.734.653, domiciliado en Ezpeleta 428, Acassuso, Prov. de Bs. As.; Hugo Guillermo Penelas, argentino, casado, L. E. Nº 4.302.371, domiciliado en Avda. Juan de Garay 1255, piso 1, B, Capital Federal; Roberto Mariano Cortina, argentino, casado, L. E. Nº 4.131.777, domiciliado en Matheu 1725, Piso 17, Dto. 7, Capital Federal y Máximo Lorenzo Abets Etcheberry, argentino, soltero, L. E. Número 5.039.880, domiciliado en Roma 966, Olivos, Prov. de Bs. As.; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una S. R. L. que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GRAPHISTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Marcelo T. de Alvear 1355, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto especial de la sociedad dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a todo lo referente con publicidad, artes gráficas, editoriales, estudios de mercado, fotografía y previa conformidad de todos sus socios ampliar sus actividades sin limitación de ninguna naturaleza. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. — Si uno de los socios deseare retirarse, deberán hacerlo saber por telegrama colacionado, dirigido a la sede social, con una anticipación no menor a los tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil, dividido en dos mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente proporción: Jorge Pablo Meyrialle 900 cuotas; Hugo Guillermo Penelas 500 cuotas; Roberto Mariano Cortina 300 cuotas y Máximo Lorenzo Abets Etcheberry 300 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Pablo Meyrialle y Hugo Guillermo Penelas, en forma conjunta e indistinta, quienes asumen el carácter de socios gerentes, facultándoseles en esta forma a realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social: presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales, municipales o privados; instituciones de crédito, conferir y revocar poderes y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales. — Les está a los socios expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías y|o avales y|o negocios ajenos a la misma.

— Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se realizará un Balance General e Inventario que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueron observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por los socios. — Las Ganancias o pérdidas, en su caso, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones provisiones y previsiones, en proporción al capital suscripto por cada socio. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de la sociedad se prorrogue a su vencimiento en esta oportunidad la sociedad entrará en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho habientes podrán previa aceptación de los otros socios, incorporarse a la sociedad unificando, en este caso su representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieron al socio a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad. En este último caso se practicará un Balance General al día del fallecimiento o declaración de incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias acumuladas o menos las pérdidas resultantes, se le abonarán en veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación de la pertinente liquidación por parte de los beneficiarios. — Dichas cuotas no devengarán interés alguno. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que fija el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habientes de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas formalmente a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar un tercero cuyo fallo, en caso de aplicación será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la S. R. L. a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.15|11 Nº 85.240 v.15|11|71

Finestil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Guillermo Naum Berenstein, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Osaka mil doscientos cincuenta y seis, Capital y Salomón Fainstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento dos mil ciento cuarenta y ocho, Capital, únicos integrantes de FINESTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nro. tres mil sesenta y dos, al Fº cuatrocientos sesenta y ocho, del Lº cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y posterior transferencia de cuotas y modificación del contrato de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el Nros. dos mil quinientos ochenta y uno al Fº trescientos treinta y seis del Lº cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada y la señora Alba Dolly Más de Berenstein, argentina, casada, domiciliada en Pasaje Osaka mil doscientos cincuenta y seis, Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Salomón Fainstein cede, vende y transfiere a favor de la señora Alba Dolly Más de Berenstein, sus setecientos cincuenta cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee en la sociedad, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de siete mil quinientos pesos, importe que el señor Salomón Fainstein recibe en este acto en dinero efectivo de la señora Alba Dolly Más de Berenstein, sirviendo el presente de suficiente recibo. — El señor Salomón Fainstein queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Segundo: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales, se modifica, ejerciéndola desde la fecha los señores Guillermo Naum Berenstein y Alba Dolly Más de Berenstein en forma individual e indistinta. — Tercero: Por lo anteriormente resuelto se modifican las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato original, que quedan redactadas definitivamente como sigue. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — "Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por partes iguales por los señores Guillermo Naum Berenstein y Alba Dolly Más de Berenstein. — Cláusula Quinta: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales, será ejercida individual e indistintamente por los señores Guillermo Berenstein y Alba Dolly Más de Berenstein, a cuyo cargo estará tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de los negocios sociales, quedando por lo tanto facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar según el caso, con cualquier título, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmentos en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; reconocer deudas y obligaciones de la sociedad, representarla ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales, o municipales. — Asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho e apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar en general los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa sino sólo enunciativa, y que los socios pueden realizar todos cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Cláusula Sexta: La sociedad practicará un inventario y balance general al día treinta de mayo de cada año, y los mismos se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días subsiguientes no fuesen observados por ninguno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa separación del porcentaje destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al señor Guillermo Naum Berenstein y el cincuenta por ciento a la señora Alba Dolly Más de Berenstein." — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo.: Guillermo Naum Berenstein. — Salomón Fainstein. — Alba Dolly Más de Berenstein.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.15|11 Nº 85.303 v.15|11|71

Regor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Simón Pascual Rossano, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.529.041, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco número 622, segundo piso, departamento "C" de esta ciudad; Pedro Gordon, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.159.157, que vive en la calle Enrique Martínez número 825, primer piso, departamento "C", también de la Capital Federal; Mario Fabri, italiano, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad número 1.658.700, expedida por la Policía Federal, que se domicilia en la calle Lavalle número 1773, tercer piso, departamento "A" de la Capital Federal; y Adolfo Rebreg, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.249.439, domiciliado en la calle Luis María Drago número 364, tercer piso, departamento "A" de esta ciudad de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se conviene constituir, a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se mencionan a continuación: Primera: La misma girará bajo la razón social de "REGOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Lavalle número 1773, tercer piso, departamento "A" de esta Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en lo sucesivo, pudiendo asimismo instalar sucursales, oficinas, depósitos, locales y|o barracas en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto social lo constituye la venta al por mayor y al por menor de artículos para el hogar y del vestir, alhajas, explotación agropecuaria en todas sus manifestaciones, sin perjuicio de realizar cualquier tipo de operaciones y actividades no prohibidas expresamente por las disposiciones en vigencia, si así conviniere a los fines societarios. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, contribuyendo para la formación del mismo, en la siguiente proporción: el socio don Simón Pascual Rossano, se suscribe con 5.000 (cinco mil) cuotas, es decir, $ 50.000.— (cincuenta mil pesos); el socio don Pedro Gordon, con 5.000 (cinco mil) cuotas, vale decir, $ 50.000.— (cincuenta mil pesos); el socio don Mario Fabri con 5.000 (cinco mil) cuotas, o sean $ 50.000.— (cincuenta mil pesos); y el socio don Adolfo Rebreg con las restantes 5.000 (cinco mil) cuotas, equivalentes también a pesos 50.000 (cincuenta mil pesos). — Dichas suscripciones se encuentran totalmente integradas en bienes y derechos, según se especifican en el Inventario y Balance General practicado el día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, en el local societario, cuyo ejemplar, firmado por los precedentemente mencionados, forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la misma se fija en 10 (diez) años contados a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, renovándose automáticamente por iguales períodos si con una antelación no menor a 60 (sesenta) días al vencimiento de cada uno de ellos, cualesquiera de los socios manifestare su intención de proceder a su retiro de la sociedad, intención que deberá ser expresada por un telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente, dirigido a la sociedad. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios estará en mano de todos los socios, quienes ostentan la calidad de gerentes. — Empero, todos los papeles de negocios e instrumentos públicos o privados que obligaren a la empresa, serán suscriptos por dos de los cuatro socios conjuntamente, quienes aditarán a sus firmas o nombres individuales el sello societario. — De tal modo, efectuarán todas las gestiones necesarias para la más eficiente conducción de la sociedad; podrán obligarla ante cualquier tipo de instituciones comerciales, financieras, bancarias, organismos privados, estatales y|o mixtos. — A título meramente enunciativo, queda entendido que la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios será válida para contraer todo tipo de obligaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, la Dirección Nacional de Aduanas y Puertos, la Dirección General Impositiva, el Instituto Nacional de Previsión Social y cualquiera de sus respectivas Cajas. — Asimismo, la representarán legalmente ante terceros, en todas aquellas cuestiones en que la sociedad sea parte, así fuera ante empresas, organismos o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; podrán transar en juicio, designar defensores o apoderados legales, firmar notificaciones, fijar domicilios y aceptar o rechazar arreglos judiciales, extrajudiciales y concordatos. — En términos generales, llevarán la gestión de la empresa en la forma más amplia y en la medida que fuere menester. — Sexta: Anualmente, cada día treinta y uno de mayo, se practicará un Inventario General de los bienes, derechos y obligaciones; un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de todos los estados contables que podrán relevarse en cualquier momento o circunstancia, según las necesidades de la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio económico-financiero y luego de constituida la reserva legal y aquellas que los socios resolvieran crear en el futuro, se distribuirá el 25 o|o (veinticinco por ciento) a cada uno de ellos. — Se entiende que en el caso de existir quebrantos, éstos serán soportados en idéntica proporción. — Octava: Los retiros que en dinero y|o mercaderías afectaren los socios para sus necesidades familiares, serán debitadas en sus respectivas cuentas particulares, deduciéndose de su porción neta de utilidades que le pudiera corresponder según los términos de la cláusula anterior. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualesquiera de los socios, se procederá de la siguiente manera: dentro de los 30 (treinta) días siguientes al fallecimiento o declaratoria de incapacidad, los restantes resolverán sobre la aceptación o rechazo de que los herederos o derechohabientes, ambos en representación unificada, continuaren formando parte de la sociedad, en representación del fallecido o declarado incapaz. — Si se optare por la afirmativa, sus herederos o derecho-habientes designarán de común acuerdo a un representante único, asumiendo éste su lugar; pero si se optare por la negativa, se procederá a practicar un Inventario y Balance General y un Cuadro de Resultados a la fecha del fallecimiento o declaratoria de la incapacidad, con el objeto de determinar el patrimonio neto correspondiente al socio fallecido o declarado incapaz. — La suma resultante será abonada a sus herederos o curadores del modo siguiente: dentro de los 60 (sesenta) días de determinado el haber a que se hizo mención en el párrafo anterior, el 40 % (Cuarenta por Ciento) en dinero efectivo; y el resto en 8 (Ocho) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés. — Décima. — Queda expresamente establecido que si uno o más socios optaren por retirarse de la sociedad, deberán ofrecer en primer término sus cuotas de capital a los restantes, quienes dentro de los 10 (Diez) días hábiles contados a partir de la fecha del ofrecimiento efectuado en forma y modo fehaciente, aceptarán o rechazarán el mismo; si se optare por su aceptación le será abonado su haber al socio o socios que se retiraren en los términos y modalidades que se expresan en la cláusula anterior; pero si él o los socios restantes rechazaran el ofrecimiento de las cuotas —rechazo que deberá constar en el Libro de Actas y ser expresado en forma explícita y fehaciente— aquél o aquéllos quedan en libertad de acción para su cesión o transferencia a un tercero. — Décimo Primera. — Si durante la vigencia de este contrato se produjera alguna divergencia entre los socios, éstos tratarán de buscar en forma privada una solución al diferendo; pero si agotados todos los medios ello no fuere posible, cada parte en discordia nombrará a un representante, amigable componedor, para encontrar la mejor manera de poner fin al punto o puntos en discordia. — Y si tampoco éstos no pudieran llegar a un total y definitivo arreglo, designarán, de común acuerdo, a un árbitro único cuyo fallo inapelable las partes en litigio se comprometen desde ya a acatar. — Décima Segunda. — Para todo lo no previsto, regirán en primer término las disposiciones de la Ley Número 11.645 y, subsidiariamente, las emanadas de nuestro Código de Comercio. — Leído que fue este contrato las partes dan su conformidad, dejando constituida la razón social "Regor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de ello, lo suscriben en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Sobre raspados: "argentino", "Lavalle", "desarrollo", "asumiendo", "fallecido", "sesenta", "uno", "buscar", "fallo". Valen. — Fdos.: S. P. Rossano. — P. Gordon. — M. Fabri y A. Rebreg. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.15|11 Nº 85.735 v.15|11|71

F.E.P.I.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Antonio Pérez, Libreta Enrolamiento número cuatrocientos trece mil doscientos setenta y uno, argentino, casado, domiciliado en Margaritas número treinta, de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Arnoldo Cotelleso, Libreta Enrolamiento número cuatro millones seiscientos seis mil seiscientos dieciocho, argentino, casado, domiciliado en Jonas Salk número setenta y seis, Barrio Once de Septiembre, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Agustín Hasenauer, Libreta Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y dos mil ciento treinta y uno, argentino, casado, domiciliado en A. Magaldi y El Parque, P. Podestá, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Mario Petrosino, Libreta Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintitrés mil seiscientos noventa y tres, argentino, soltero, domiciliado en Padre Carranza seiscientos sesenta y siete, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles y mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y uno, queda constituida enter las personas arriba indicadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, calle Navarro número cuatro mil setecientos quince, pudiendo establecer sucursales, agencias, talleres, depósitos, representaciones, etcétera, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y financieras permitidas por las leyes, y en especial la fabricación de elementos especiales para instalaciones industriales de todo tipo, así como también todas otras actividades relacionadas con las industrias metalúrgicas, madereras, plásticas, químicas y la comercialización, importación y exportación, incluso de los productos derivados de las actividades enunciadas precedentemente. — Esta enumeración es enunciativa y no reviste el carácter de limitativa. — Queda igualmente autorizada a realizar cualquier otro acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución aun sobre bienes inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales, inclusive de garantía. — Cualquiera de las operacio-

nes que constituyen el objeto social, podrá ser efectuada por cuenta propia, de terceros o en participación en la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "F.E.P.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Dos Años, a contar del primero de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Antonio Pérez: dos mil setecientas cuotas o sean veintisiete mil pesos, y los señores Arnoldo Cotelleso, Agustín Hasenauer y Mario Petrosino: cien cuotas cada uno o sea un mil pesos cada uno, e integradas en bienes que se detallan en el Inventario-Balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Antonio Pérez en calidad de gerente, quien obligará a la sociedad con su firma personal precedida del sello de la razón social. — El socio gerente actuará sin limitación de atribuciones en aquellas operaciones que representen un compromiso de hasta un mil pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Cuando el compromiso sobrepase dicha suma, la firma del socio gerente deberá ser conjunta con la de cualquiera de los otros tres socios indistintamente. — Séptima: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad, por medio de su gerente, está facultada para: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás operaciones que los socios creyeren convenientes para el mejor logro de los fines sociales con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales y ejecutar toda clase de mandatos y representaciones. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de julio, se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades que resultaren se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta integrarse el diez por ciento del capital social y un diez por ciento para cubrir la depreciación de los bienes aportados por el señor Antonio Pérez. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — En un libro de actas se hará constar todas las resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán firmadas por los socios como constancia de conformidad. — Décima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado, en cuyo caso se practicará un Balance General e Inventario, efectuándose al socio saliente la liquidación respectiva, previa deducción de sus obligaciones pendientes, si la hubiere, la que será abonada en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, a contar del tercer mes de su retiro; de igual forma se procederá si algún socio fuese obligado a retirarse de la sociedad por falta de cumplimiento a las obligaciones que se determinarán en el libro de actas. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación e ingresarán a la sociedad, pero no tendrán ingerencia alguna en la administración ni en los negocios de la sociedad, limitándose aquéllos a la fiscalización de los libros contables de la sociedad y a percibir la utilidad que les correspondiere de acuerdo a los balances. — Decimasegunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera designada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: En todo cuanto esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — S|r.: Cararnza 667, Vale. — Firmado: Antonio Pérez. — Arnoldo Cotelleso. — A. Hasenauer. — Mario Petrosimo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.— e. 15|11 Nº 85.294 v. 15|11|71

Gamma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Gamma, S. R. L. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Francisco Cerbelli, argentino, nacido el 15 de enero de 1930, empleado, casado en primeras nupcias con doña Victoria Cecilia Russo, titular de la libreta de enrolamiento número 4.343.543, domiciliado en Rodríguez Peña 937 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Federico Carlos Catenaccio, argentino, nacido el 27 de julio de 1939, empleado, casado en primeras nupcias con Dora Ana Senra, titular de la libreta de enrolamiento número 4.293.118, domiciliado en la calle General César Díaz número 1892 de esta Capital; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Cervantes 2561 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del uno de enero del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones efectuadas desde la misma, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieran de acuerdo, por otro lapso igual o menor, previa inscripción en el registro respectivo y publicaciones de ley. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un taller de reparaciones de motores diesel y afines, pudiendo además realizar todos los actos comerciales e industriales que las leyes le permitan. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Cinco Mil Quinientos Pesos, dividido en quinientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la sigüiente forma: don Francisco Cerbelli, doscientas setenta y cinco cuotas o sea dos mil setecientos cincuenta pesos y don Federico Carlos Catenaccio, doscientas setenta y cinco cuotas o sea dos mil setecientos cincuenta pesos, aportes integrados totalmente en repuestos, muebles, útiles y herramientas varias, de acuerdo con el Balance General que se acompaña al presente contrato. — Quinto: La administración, dirección y uso la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta quienes en calidad de gerentes, tendrán las más amplias facultades sin otra limitación que la que impongan los intereses sociales, pudiendo a tal fin otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios con la única salvedad de no comprometer la firma social en operaciones de fianzas, garantías o avales. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general que para surtir efecto deberá ser aprobado por ambos socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichos balances, una vez deducido el porcentaje correspondiente para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Se considerará motivo de disolución de esta sociedad si en un ejercicio se produjeran pérdidas superiores al veinte por ciento del capital social. — Séptimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada legalmente, de cualquiera de los socios ni por el retiro de alguno de ellos. — En tal caso el socio supérstite podrá optar por continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación, o bien permitir el ingreso de un nuevo socio que adquiera las cuotas pertenecientes al socio saliente. — Octavo: Cualquiera de los socios puede ceder sus cuotas sociales, debiendo anunciarlo con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado en el que se consignará el nombre de la persona o sociedad adquirente y el precio ofertado por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para su adquisición por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación, igualmente por telegrama colacionado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio saliente como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado al saliente en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con un interés bancario corriente en plaza en ese momento, sin necesidad de garantía alguna. — Noveno: Cualquier duda o divergencia entre los socios derivadas de la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que éste dictase y acatadas sus observaciones por los socios a cuyo fin renuncian a toda acción judicial, cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décimo: Los integrantes de la sociedad podrán de común acuerdo realizar retiros a cuenta de utilidades realizadas, debiendo asentarse estas resoluciones en el libro de Actas correspondiente. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado se deja así redactado el contrato social solicitando al autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, firman como acostumbran los comparecientes, ante mí, doy fe. — F. C. Catenaccio. — F. Cerbelli. — Ante mí: José Guglietti. — José Guglietti, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — José Guglietti. — José Guglietti, Escribano". — Por escritura de fecha 9 de agosto de 1971, pasada al folio 4072 ante el Escribano José Guglietti se suprimió del contrato social la "Cláusula Décimo".

Buenos Aires, octubre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.15|11 Nº 82.130 v.15|11|71

Editorial Primera Plana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de octubre de 1971, pasada al folio 2361 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, don Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare, cedió y transfirió todas sus 186.000 cuotas de capital en la siguiente proporción: a favor del señor Carlos Guillermo de Pérez: la cantidad de 150.000 cuotas y a favor del señor Miguel Antonio Fassone: 36.000. Doña Genoveva Figliolo de Dalle Nogare, cedió y transfirió todas sus 5.000 cuotas a favor de don Miguel Antonio Fassone. Y don Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare todas sus 5.000 cuotas a favor de don Miguel Antonio Fassone. Las presentes cesiones, ventas y transferencias de cuotas se efectúan por el precio global de Noventa mil pesos, cuyo importe los cedentes declaran haber recibido respectivamente antes del acto a su entera satisfacción, otorgado por dicha escritura el más eficaz recibo y carta de pago, por el referido precio convenido. Asimismo el señor Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare renuncia al cargo de Gerente que ejercía en la sociedad. Asimismo en dicha escritura se resolvió la modificación de los siguientes artículos del Contrato Social: "Tercera: El capital social está fijado en la suma de pesos Ley 18.188: Cuatrocientos mil o sean Cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas mil cuotas de pesos Ley 18.188: Un peso cada cuota (antes cien pesos moneda nacional cada cuota y totalmente integrado por los actuales socios en la siguiente proporción: Socio doctor Alberto Jesús Gabrielli: Ciento sesenta mil cuotas; socia señora Juana María Tommasi de Gabrielli: Cuarenta mil cuotas; socio don Miguel Antonio Fassone: Cuarenta y seis mil cuotas y socio señor Carlos Guillermo de Pérez: Ciento cincuenta y cuatro mil cuotas. En caso de futuros aumentos de capital o de emisión de cuotas de capital social, los socios actuales tendrán preferencia para adquirirlas a prorrata de las que posean". "Cuarta: La dirección, administración y representación legal, estará a cargo indistintamente de los socios: doctor Alberto Jesús Gabrielli y señor Carlos Guillermo de Pérez, quienes revestirán el carácter de socios Gerentes de esta sociedad, con el uso de la firma y representación social, con todas las facultades que les confiere el contrato social y la ley, quienes deberán suscribir siempre bajo la fórmula "EDITORIAL PRIMERA PLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con la firma del Gerentes interviniente. La firma no podrá obligarse en fianzas, avales ni garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al giro social". "Séptima: Todos los años sociales, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado con la firma de socios que representen simple mayoría del capital social. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente de las utilidades netas, se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital, en la misma proporción. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios y las remuneraciones mensuales por la actuación de los socios, con imputación a gastos generales. Para el nombramiento y remoción de los Gerentes y la fijación de sus remuneraciones, se requerirá el voto favorable de socios y votos que representen simple mayoría del capital social". Por lo demás los socios confirman y ratifican las demás cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad, en cuanto no han sido modificadas por esta escritura.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.— e.15|11 Nº 85.358 v.15|11|71

Metalúrgica San Andrés

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública de fecha 25 de agosto de 1971 pasada por ante el Escribano Félix J. D'Agnillo, la sociedad "METALURGICA SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto prorrogar su contrato social quedando por lo tanto la cláusula 4ª redactada de la siguiente forma: "El término de duración de la sociedad será hasta el 13 de noviembre de 1974; vencido dicho plazo si no mediara oposición del socio o socios que posean el sesenta por ciento del capital social, manifestada por telegrama colacionado, como mínimo con una antelación de 90 días a la citada fecha, la sociedad se considerará prorrogada automáticamente por un período de dos años, sin necesidad de nuevo contrato.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.15|11-Nº 85.306 v.15|11|71

Laboratorios Britania

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN escritura de fecha 31 de Marzo de 1970, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1265 del Registro 585, el Sr. Juan Angel Magnetto, cedió y transfirió al Dr. Ronaldo José Luis Meda, las setecientas ochenta y una cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una que tenía suscriptas e integradas en "LABORATORIOS BRITANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de siete mil ochocientos diez pesos Ley 18.188. — En consecuencia, ha quedado modificado el artículo quinto del contrato social en el sentido de que el doctor Ronaldo José Luis Meda y el señor José Alejandro Meda, como únicos socios, tendrán a su cargo la Dirección y Administración de la Sociedad, la que será desempeñada en forma indistinta por ambos socios, a cuyos efectos, quedan designados Gerentes.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — S|R.: "de octubre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.15|11-Nº 85.343 v.15|11|71

Argital

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Octubre de 1971, se reúnen los señores Nello Mariotto, italiano domiciliado en la calle Ituzaingó 5445, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, y Héctor Jorge Ricciardi, argentino, domiciliado en la calle Grecia 4357, de Capital Federal; ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar quienes de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "ARGITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal en la cale Grecia número 4357, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y|o compraventa de artículo de la industria metalúrgicas y|o plástica y de cualquiera otro artículo que los socios de común acuerdo resolvieran fabricar, comerciar, impotrar o exportar pudiendo desarrollar cualquier actividad lícita que los socios creyeran conveniente para el mejor desenolvimiento de los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (pesos 50.000.—) representado por cinco mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una y suscripto por los socios por partes iguales e integrado según consta en el Balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Cuarta: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes con las más amplias facultades que les acuerda la Ley. — El uso de la firma social será en forma indistinta para todos los actos administrativos y ante las instituciones bancarias, para depósitos, extracciones, firmas de cheques, pagarés, giros, descontar y|o avalar letras, warrants, vales, etc. — Para adquirir, enajenar, vender, ceder y permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles y todo otro derecho real será con la firma conjunta de ambos socios. — En tal carácter representarán a la sociedad ante los organismos nacionales, provinciales o municipales creados o a crearse, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria nacional o privada, Dirección General de Aduanas, Registros de Créditos Prendarios ante los cuales la sociedad deba inscribirse o actuar, pudiendo además realizar toda clase de operaciones, prendas, actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter indicativo y no taxativo. — Quinta: Anualmente todos los días 30 de Setiembre se practicará un Inventario y Balance General para establecer la marcha de los negocios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para establecer el Fondo de Reserva Legal que establece la Ley y hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social; el saldo se distriubirá entre los socios por partes iguales adoptando la misma proporción para el caso de quebrantos. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar desde el 1º de Enero de 1968, fecha a la que se retrotraen las operaciones realizadas por la sociedad, pero transcurridos cinco años de duración, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando fehacientemente al domicilio social con una antelación de noventa días, en este caso el otro socio tendrá prioridad para la adquisición de las cuotas sociales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar entre incorporarse a la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante debidamente declarados, previa unificación de personería, o, en su defecto abonarles sus haberes, practicándose en este caso un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para establecer lo que le correspondía al causante en concepto de capital y utilidades, que se abonará a los herederos de la siguiente forma: veinte por ciento en efectivo y el saldo en veinticuatro meses con más el interés bancario vigente en plaza en ese momento. — Al socio que dicidiera retirarse de la sociedad con anterioridad al plazo contractual se le abonará de la misma manera. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato, a la marcha de los negocios sociales o a la liquidacion de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo sera inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Nello Mariotto. — Héctor Jorge Ricciardi.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117.— e.15|11-Nº 85.440 v.15|11|71

Angel Griffa e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, al día primero del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Angel José Griffa, argentino, casado, que acredita identidad con Cédula de Identidad cero ochocientos dos mil setecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Potosí número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, planta baja, departamento "B" por una parte y Angel Héctor Griffa, argentino, casado, que acredita identidad con Cédula de Identidad cinco millones seiscientos treinta mil doscientos diez, domiciliado en la calle Estivao número nueve, ambos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas numeradas: Primera. — A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ANGEL GRIFFA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos y mercaderías de toda clase correspondientes a los ramos de ferretería, pinturería, bazar, afines y anexos, ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, pudiendo realizar cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionada o no con la actividad preferente. — Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Río de Janeiro número setecientos dos|diez, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Ochenta Mil (pesos ochenta mil), dividido en ocho mil (ocho mil) cuotas de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Diez (pesos diez), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea cuatro mil (cuatro mil) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — El plazo de duración se estipula en cinco (cinco) años a contar de la fecha del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que de preaviso al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de noventa (noventa) días. — Sexta. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla ambos en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social, en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima. — La dirección técnica y la administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, con la salvedad que el socio Angel Héctor Griffa, se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a la del presente contrato. — Ambos socios, revestirán el carácter de gerentes. — Octava. — Anualmente, se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado, si transcurrido quince (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Novena. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas, serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima. — En caso de retiro voluntario de cada uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente, para adquirir las cuotas del socio que se retire. — El haber del socio saliente, se establecerá por balance general, practicado a la fecha del retiro, según valor en plaza. — El haber total que resulte se abonará de la siguiente manera: el cincuenta (cincuenta) por ciento al instrumentarse definitivamente la cesión de las cuotas del capital y el cincuenta (cincuenta) por ciento restante, mediante pagos escalonados y a un plazo no mayor de dos (dos) años al interés bancario en vigencia. — Décima Primera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar será valorizado y abonado, según consta en la cláusula décima. — Décima Segunda. — En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: a) — Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un Contador Público Nacional nombrado por los socios. — b) — Primeramente se cancelarán las deudas socianes. — c) — Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y d) — El saldo, si hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a sus partes de capital. — Décima Tercera. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio a solicitud de parte, siendo su laudo inapelable. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por finalizados este contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmándolo de conformidad. — Angel José Griffa. — Angel Héctor Griffa. — Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132 e.15|11-Nº 85.361 v.15|11|71

Dyra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Silvestre Wojcicki y Jankiel Hobermeister, únicos socios integrantes de "DYRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de enero de 1958 bajo el Nº 205 al folio 192 del libro 34 de contratos de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 12 de julio de 1960 bajo el Nº 1507 al folio 194 del libro 39 de contratos de S. R. L.; el 12 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3481 al folio 37 del libro 46 de S. R. L.; el 29 de octubre de 1965 bajo el Nº 3052 al folio 440 del libro 49 de contratos de S. R. L. y el 15 de setiembre de 1969 bajo el Nº 2551 al folio 437 del libro 60 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El socio señor Jankiel Hobermeister que posee en la sociedad 9.800 cuotas de pesos 1.— cada una, las cede, vende y transfiere por su valor nominal de pesos Ley 18.188: 9.800.— al nuevo socio que ingresa señor José Wojcicki, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 2.952.894, domiciliado en Enrique Prins 1484, Capital Federal. La forma de pago de las cuotas cedidas es la siguiente. 7 cuotas mensuales y consecutivas de pesos Ley 18.188: 1.400.— cada una con vencimiento la primera de ellas a partir del 30 de noviembre de 1971 y la última el 31 de mayo de 1972. — Segundo: A raíz de esta cesión de cuotas el socio Jankiel Hobermeister se desvincula totalmente de la sociedad. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por José Wojcicki y Silvestre Wojcicki, quienes tendrán ambos el cargo de socios gerentes de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. — Cuarto: Presente en este acto la esposa del cedente Raquel Volodarsky de Hobermeister, argentina, domiciliada en Terrada 340, piso 6, 11, Capital Federal, L. C. 2.161.517, mayor de edad, firma el presente documento en prueba de conformidad con la cesión realizada por su esposo. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1971. — S|R.: "Wojcicki". — Vale.

Buenos Aires 29 de octubre de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.15|11 Nº 85.239 v.15|11|71

Dis-Pack

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Margarita Salem y Alfredo Alberto Calace, únicos socios integrantes de la firma que gira en plaza bajo la razón social de DIS-PACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1970 bajo el Nº 1555 al folio 116 del libro 59 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El socio Alfredo Alberto Calace, quien posee en la sociedad 50 cuotas de $ 10.— cada una, las cede, vende y transfiere por su equivalente valor nominal a la nueva socia que ingresa señorita Teresa Lidia Buzali, argentina, soltera, mayor de edad, L. C. Nº 6.426.756, domiciliada en Billinghurst 1688, Capital Federal, cuya forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: El socio Alfredo Alberto Calace, se desvincula de la sociedad por este acto. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Margarita Salem y Teresa Lidia Buzali, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) se cambia el domicilio de la sociedad a la calle Ecuador 913, Capital Federal; b) se modifica el uso de la firma social que estará a cargo de ambas socias, en forma individual e indistinta, quienes tendrán el cargo de gerentes. — Cuarto. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas por el presente contrato. — Quinto: Presente en este acto la esposa del cedente, señora Graciela Vigorito de Calace, mayor de edad, C. I. Nº 933.628, domiciliada en Billinghurst 1688, Capital Federal, firma el presente de conformidad con la cesión de cuotas celebrada por su esposo. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1971.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.15|11 Nº 85.236 v.15|11|71

Hotel Molino Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día ,el siguiente edicto:

QUE por escritura privada de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, el señor José Díez, español, en su carácter de integrante de la firma "HOTEL MOLINO AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliado en Salguero número setenta y cuatro al setenta y seis, Capital, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas que suman seiscientas, a la señora Felicitas Montero de Pereilo, española, quien las adquiere de plena conformidad en la suma de pesos veinticinco mil quinientos, en la presente cesión se incluye el inmueble Salguero número setenta y cuatro al setenta y seis, Capital. La presente cesión se realiza con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Asimismo se modifica la cláusula sexta del contrato original y cesiones posteriores, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José López García, Raúl Rodríguez y Victorino Losada, quienes revisten el carácter de gerentes y el uso de la firma social será válida de la siguiente forma: Para todas las operaciones sociales inherentes al desenvolvimiento de la razón social, deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de los socios gerentes, precedidas de un sello de la compañía; para actuar ante las reparticiones nacionales o municipales del Estado, como ser: Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal Municipal de Faltas, Ministerio de Bienestar Social, etc., o cualquier otra institución creada o a crearse, será válida una sola firma de cualquiera de los gerentes. La firma social no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas a terceros que no se hallen relacionados con el giro social" — Continúan en vigencia manteniendo su redacción las demás cláusulas del contrato original y cesiones posteriores. — Entre líneas: española, vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e. 15|11 Nº 85.244 v. 15.11.71

Macagno, Landa y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 15 de octubre de 1971, entre los socios de la razón social "MACAGNO, LANDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sres. Oscar Rómulo Macagno, Miguel Landa, Oscar Jorge Macagno y Ricardo Landa, han resuelto aclarar que, con respecto al contrato renovado con fecha dos de abril de 1971, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y dejar constancia a todos los efectos legales que puedan corresponder frente a instituciones bancarias con las que opera la firma y a terceros acreedores, que los señores socios Oscar Rómulo Macagno y Miguel Landa, han actuado hasta el día 31 de diciembre de 1970 en los cargos de gerentes y con uso de la firma social, en forma efectiva y frente a la continuidad ininterrumpida de las operaciones de la firma. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.15|11-Nº 85.467 v.15|11|71

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

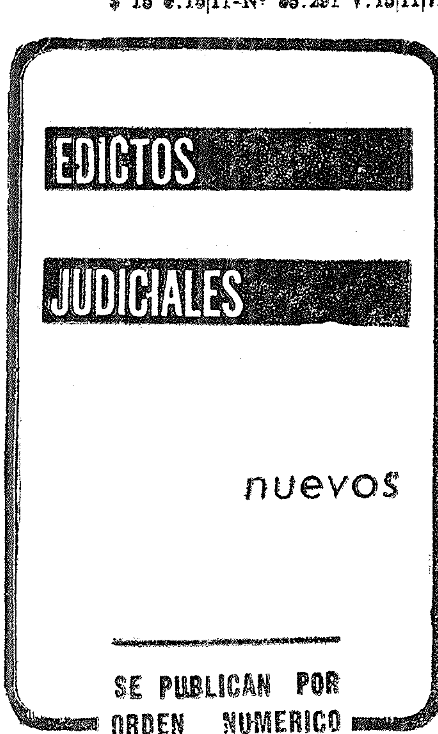
La Aurorita

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fecha 14 de diciembre de 1970, y 29 de julio de 1971, pasadas ante el escribano Jorge Luis Valiante, queda disuelta "LA AURORITA SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES", a partir del 29 de julio de 1971, designándose liquidadores a Emilio Adolfo Zadro, único socio solidario y a Lucía Inés Bragán de Zadro, única socia comanditaria. — Enmendado: 1971. Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.15|11-Nº 85.291 v.15|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día en el siguiente edicto. — Que por documento privado de fecha 28 de febrero de 1969, y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1969, los socios de ALEJANDRO MOREIRA Y CIA., han resuelto declarar totalmente disuelta la sociedad de referencia.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.15|11 Nº 87.164 v.15|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAGENTA MORIYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.15|11 Nº 87.352 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REA MARIA CADMONI de DE CHOCH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.15|11 Nº 87.156 v.17|11|71

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA MATILDE FERRANDO de DUFAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e.15|11 Nº 87.248 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de ROSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50. e.15|11-Nº 87.183-v.17|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOLORES QUINTAS DE DA COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.15|11 Nº 87.121 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO TROFIMCHUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e.5|11 Nº 87.111 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEAZAR TETELBOIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.15|11 Nº 87.284 v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUFO de AMUCHASTEGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.15|11 Nº 87.201 v.17|11|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABIO SALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.15|11 Nº 87.447 v.17|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBERINO PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.15|11 Nº 87.295 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVANGELINA ALICIA GONZALEZ CALDERON de SARAVIA GALLAC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — María Sira de Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e.15|11 Nº 87.031 v.17|11|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO QUERIDO y de doña HILDA MARIA ICARDI de QUERIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e. 15|11 Nº 87.344 v. 17|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME PABLO OSILIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.214 v. 17|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO FELIPE VIDAL DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.216 v. 17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALDONEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. César R. Herbón, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.117 v. 17|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número ocho, Secretaría número diez y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO BARTTOLOZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.037 v. 17|11|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BARBIERI, viuda de TORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1971. Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.254 v. 17|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VITALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.325 v. 17|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVATRICE de BANDIERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. Norman J. Astuena, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.019 v. 17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ERCILIA RAFAELA RUSSO de GIACINTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. Norman J. Astuena, secretario.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.029 v. 17|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO LUIS RONCORONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 15|11 Nº 87.289 v. 17|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA COMOGLIO DE CAMACHO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 22,50 e.15|11-Nº 87.338-v.17|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA JUSTINA VALES de OYARVIDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 25,20 e.15|11-Nº 87.262-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PISAPIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.232-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MIGUEL DANTE GARIBALDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.079-v.17|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CARLOS SOTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.745-v.17|11|71

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERIBERTO PABLO MAXIMO SCHONWIES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre cinco de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 27.— e.15|11-Nº 87.891-v.17|11|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FRANCISCO REY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.236-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES PINKUS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.218-v.17|11|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO HUSAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.028-v.17|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA PEREYRA de VICENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.040-v.17|11|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HUDES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.195-v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX FENTANES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.15|11-Nº 87.234-v.17|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO BASSO y doña JUANA ANTONIA ALIVERTI de BASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre ocho de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 22,50 e.15|11 Nº 87.110 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PACAJ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 18.— e.15|11 Nº 87.109 v.17|11|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.360 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a herederos y acreedores de RAFAELA RODRIGUEZ o RAFAELA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.304 v.17|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secetaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA NORIEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.441 v.17|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña CRISANTA YOLANDA VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre trece de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.362 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO CHIARADIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.332 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don FELIPE DOMINGO MITIDIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.446 v.17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don WENCESLAO GREGORIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.435 v.17|11|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SANTIAGO MALINGONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.244 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BERNARDO BONINI. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.039 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR VIZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.078 v.17|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA BELDERRAIN DE GONZALEZ CALDERON.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.387 v.17|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don DANIEL SILVESTRE SOMOZA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.15|11-Nº 87.312 v.17|11|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO BENTIVOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24 e.15|11 Nº 87.182 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SILVESTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24 e.15|11 Nº 87.184 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CLAUSI o CLAUSI de ROMEO y de don BRUNO NICOLAS ROMEO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.15|11-Nº 87.146 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RICARDO PERRIS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.116 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CONTE de CAMPORINO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.115 v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria número 48, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO PEISACH LEIBKOWICZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
Publíquese por tres días.
$ 18 e.15|11-Nº 87.431 v.17|11|

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PEREZ FORCHETTI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 15|11-Nº 87.190 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de doña ANICETA JOAQUINA LOZANO de AMEIJEIRAS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.030 v.17|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORIO MANCINI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.187 v.17|11|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MUKDISI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — S|bdo.: "Noviembre". Vale. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.256 v.17|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON SAINT PAUL.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.177 v.17|11|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROVERE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.349 v.17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber en autos "CONSORCIO EDIFICIO ANCHORENA 1726 c| GOLDEMBERG DE WAINER, JUANA s|Sucesión s|Ejecutivo", que ha sido declarado rebelde conforme Art. 59, Cód. Proc. don Angel Wainer.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.15|11-Nº 87.165 v.16|11|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ESTHER MASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.024 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGIOLINI y de doña PORCIA ALTOBELLO de ANGIOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.15|11 Nº 87.083 v.17|11|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días que se declaró en estado de concurso civil, a don NORBERTO YACOPI, nombrándose síndico al Dr. Enrique Del Carril (Reconquista 657) — Fíjanse 40 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e. 15|11 Nº 87.140 v. 17|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DULCE NOMBRE DE MARIA FONSECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 87.041 v. 17|11|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SEBASTIAN SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. Luis G. Lérida, secretario.
$ 18.— e. 15|11 Nº 87.206 v. 17|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ARBENA S.A.C.I.I.F. Fecha provisional de cesasión de pagos: el 4 de noviembre de 1963. Síndico: Raúl Szwigman. Domicilio: Carlos Pellegrini 763, 3er. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de marzo de 1972, a las 14 y 30 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e.15|11 Nº 87.242 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a DAWENA S. A., COM., IND., INMOB., FINANCIERA Y AGROPECUARIA para comparecer en juicio: Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Totola S.A.A.I.I.C. y Ots., sobre cobro ejecutivo de pesos ley 13.188 $ 10.000, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 21 e.15|11 Nº 87.129 v.16|11|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber en los autos caratulados: Hollander S. R. L. s|quiebra s|inc., calificación de conducta, a los Sres. JUAN MAURICIO HAUSBERGER, SEBASTIAN MUSMARRA y JOSE BINI, por un día para que comparezcan dentro del quinto día a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.15|11 Nº 847 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que se ha decretado la clausura de las operaciones de la quiebra de "ANI-CAR DE JUAN CARLOS REARTE".
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.15|11 Nº 848 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por el plazo de cinco días a JUAN KRAWCZUK para comparecer en el juicio "Laino Jorge R. contra Krawczuk Juan s|Prepara Vía Ejecutiva" y reconocer firmas, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial y de tener por reconocidas las firmas. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24.— e.15|11 Nº 87.313 v.16|11|71

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días la quiebra de MUEBLES SUD ART S. R. L., fijándose a los acreedores 30 días para presentar al Síndico contador Carlos Alberto Rivas, Cangallo 1615, piso 7, Of. 73, Capital, los trámites justificativos de sus créditos. El 29 de diciembre de 1971, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario
$ 82,50 e.15|11 Nº 87.229 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de S.E.D.A.S.A.I.C., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Julio Camin, con domicilio en la calle México 3730, piso primero, Dpto. B, los justificativos de su créditos. El 8 de marzo de 1972, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.15|11 Nº 87.285 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a MARCOS ALZOLA a estar a derecho en autos: "Guendjian Mesrop c|Alzola Marcos s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.— e.15|11 Nº 87.045 v.16|11|71

El señor Juez Dr. Carlos Alberto Legorburu, cita a los señores GERMAN JAIME ERHART Y ALBERTO FEDERICO ERHART para que dentro del quinto día comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Arauco S. A. c|Germán Jaime Erhart y otro s|ejecutivo", que tramitan por ante la Secretaría Nº 24 del Juzgado Nº 12, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 15 e.15|11 Nº 87.445 v.15|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ESTILCO, SOC. RESP. LTDA.", fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de marzo de 1970. Síndico, Dr. Alberto Haber, domicilio Sarmiento Nº 1848, piso 3º, Of. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Junta en la Sala del Juzgado el 13 de diciembre de 1971, a las 8 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 82,50 e.15|11 Nº 87.157 v.19|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 7, Secretaría Nº 13, cita a LEONARDO VICTOR BLEVER para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio "Finamérica S. A. de Finanzas c|José Antonio Menéndez s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21 e.15|11 Nº 87.286 v.16|11|71

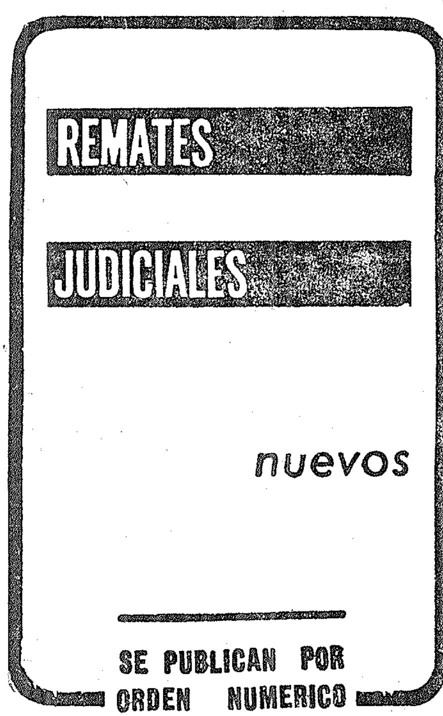
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita a la firma LAMITEX S. R. LTDA., por el término de diez días para comparecer al juicio caratulado: "Nación Argentina c|Lamitex S. R. L. s| incumplimiento de contrato (sumario)", Expediente Nº 13.388, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
La Plata, 4 de octubre de 1971.
— Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.15|11 Nº 849 v.16|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "CABELLO CARLOS ALBERTO y OTRA c|LORENZO de MERCHAN, ALICIA, s|cob. hipotecario", Expediente 19.231, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 26 de noviembre de 1971, a las 14.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital. Un inmueble ubicado en la localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, con frente a la Avda. José Ingenieros (VIII), esquina Dhiel (III), compuesto de dos galpones (uno a terminar). Edificados sobre los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana 416, que miden: Lote 3: 10 mts. de fte. N. E., calle VIII; 10 mts. al S.O. por 29m21 al N.O. y 29m14 al S.E. Sup. 291, 75 m.c. — Lote 4: 11m99 fte. S. E. calle III; 18m05 fte. N.E., calle VIII; 4m25 en su ochava; 15m14 al N.O. y 20m98 al S.O. Sup. 312,09 m.c. — Lote 5: 14 mts. fte. S.E., calle III; 14 mts. al N.O.; 20m92 al S.O. y 20m98 al N.E. Sup. 293,30 m.c. — Lote 6: 10 mts. fte. S.E., calle III; 10 mts. al N.O.; 30m88 al S.O. y 30m92 al N.E. Sup. 309 m.c. — Lote 7: 10 mts. fte. S. E., calle III; 10 mts. al N.O.; 30m83 al S.O. y 30m88 al N.E. Sup. 308,55 m.c. — Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Secc. L, Manzana 416, Parcelas 3, 4, 5, 6 y 7. Se encuentra totalmente desocupado. Base en block $ 21.347,50 al contado. Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visítese los días 20, 21 y 24 de noviembre, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 108. e.15|11-Nº 87.291-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "CITTADINI ROLANDO y OTROS c| COSTA HECTOR Y OTRA, s|hipotecario". (Expte. 18.866|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 17 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, la unidad Nº 1, p.b. del inmueble Bolaños 196|200|202, Capital. Superf. cub. propia 40 ms. cs. sup. cub. común 11.30 ms. cs. Sup. cub. uso excl. 4,86 ms. cs. Porcentual 3,29 %. Ocupado por la esposa del propietario demandado y su familia. Según Cl. 5ª Escritura Hipotecaria. "El inmueble no podrá alquilarse y deberá entregarse desocupado". Se visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No adeuda suma alguna por expensas comunes. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 58,50. e.15|11-Nº 87.128-v.17|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "LANITE S. C. A. c|BOJA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Osvaldo Héctor Cacuri, rematará en Rivadavia 4268, Capital Federal, el 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas, el 75 o|o pro indiviso que corresponde a la demandada, del inmueble ubicado en la Ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle 18 (José Murature) Nº 202 esquina calle 93 (Valentín Gómez) Nº 46, edificada en los lotes 29 y 29 bis, que miden respectivamente 212,08 y 165,36 metros cuadrados, superficie total: 377,44 m2. Edificio industrial con dependencias. Desocupado. Base $ 70.992,66. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63 e. 15|11 Nº 87.563 v. 17|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres (3) días en el juicio EL TREBOL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|VIGNONI, AUGUSTO, s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 15.290 bis, folio 130, año 1969, que el martillero Martín de Elizalde, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematará el lunes 22 de noviembre, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, una finca de campo designada dos y dos a., según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 86 del legajo de Orán y como fracción dos en el plano archivado bajo el Nº 130 del Departamento Gral. San Martín de la Pvcia. de Salta. Superficie 20.053 hás.; 66 ás.; 72 cás.; 07 m.2. Base $a. 43.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "que en caso de ejecución del presente contrato, el deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez (10) días subsiguientes a la subasta judicial, y si así no lo hiciese, la acreedora queda facultada para pedir el lanzamiento judicial del deudor". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 90. e.15|11-Nº 87.265-v.17|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "MARCO DEL PONT, JOSE ANTONINO; s|Sucesión testamentaria". Expte. Nº 16.359|71, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A. rematará al contador y mejor postor, en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, los días 29 y 30 de noviembre 1971, y 1º y 2 de diciembre 1971, a las 21 horas, todos los objetos de arte, enseres, muebles y demás pertenencias del causante que se detallan en la tasación de fs. 409 y catálogo y prospectos que estarán a disposición del público, entre los cuales van incluidos: Colección Federal de objetos, cartas, documentos, grabados y divisas de Juan Manuel de Rosas y de su época; grabados y litografías originales de Vidal, Bacle, Pellegrini, Morel, Onslow y otros; acuarelas de Pellegrini; iconografía de Buenos Aires; muebles; platería colonial y araucana; tallas: porcelanas; arañas; óleos de: García del Molino, Sívori, Victorica, Daneri, Cordiviola, Soldi, Forner, Del Prete, Tiglio, Russo, Grandi, Venier y Presas; esculturas de Yrurtia, Cullen, Riganelli, Lagos, De la Cárcova y Fioravanti. Bases: los 2|3 de los valores de dicha tasación judicial. Dichos objetos podrán ser examinados por los interesados desde el día 16 al 21 de noviembre de 1971, de 10 a 13 hs. y de 16 a 21 hs., en el local del martillero en Avda. del Libertador 750, Capital Federal. Seña: entre el 10 % y el 30 % a criterio del martillero, y Comisión: 10 %, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. La entrega se hará conforme al Art. 565 del Cód. Procesal una vez abonado totalmente el precio de compra. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 66. e.15|11-Nº 87.101-v.16|11|71

Nº 7

EDICTO JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "13 DE ABRIL AGROP. Y COM., S. A. c|IMPRENTA LOPEZ, S. A. COM., IND. y FIN., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Angel Raymundo Mastrángelo, rematará el sábado 27 de noviembre a las 17 horas, sobre la misma propiedad desocupada en Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a calle José María Penna Nº 1551, entre las de Rodríguez Peña y French, edificada sobre lotes Nº 14, 15 y 16, de la manzana B, que miden cada uno de ellos 8,77 mts. de frente por 55 mts. de fondo, con una superficie total de 1.447,86 mts.2. Base $ 94.341,49 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Oscar R. Herbon, secretario.
$ 63. e.15|11-Nº 87.333-v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "TEMPONE BALDOMERO TELMO y TEMPONE OLEGARIO c| CICCONE ANGEL y OTRA, s|cobro de pesos". (Expte. Nº 2.078, folio 6 v.), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 4873, entre Monero y Donizetti, edificado en el lote 33 de la manzana 29, compuesto de 8 metros de frente al Sud por 37m12 de fondo, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios. Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Base $ 19.000 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 58,50. e.15|11-Nº 87.389-v.17|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "EDIFICIO GALLO 1562, SOC. EN COMAND. POR ACCIONES c|LOPEZ VARELA JOSE s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 19.651, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará el 25 de noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, el departamento en Propiedad Horizontal designado como Unidad Funcional Nº 9, tercer piso, letra "A", del inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Gallo Nº 1560|62, entre las de Güemes y Charcas, con una superficie cubierta propia de 79,23 m2., semicubierta de 1,52 m2., y 5,52 m2. pertenecientes a un balcón, lo que hace un total de 86,25 m2., con un porcentual del 4,46 o|o. A esta Unidad le corresponde además el dominio exclusivo de la Unidad Complementaria Nº VI, sita en la planta baja, destinada a cochera, que posee una superficie cubierta total de 13,89 m2., siendo su porcentual del 51 centésimos o|o. Base: $ 30.000 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo y acto del remate. Gastos de expensas mensuales promedio $ 110.— ley 18.188, y deuda por este concepto al 30 de setiembre ppdo., $ 711,94 ley 18.188. La Unidad se encuentra desocupada. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Puede visitarse de 15 a 19 horas, llamando a portería del edificio.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 117.— e.15|11-Nº 87.227 v.17|11|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secrearía Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "DE ROSA ANTONINO y otros c|MONCALERO JUAN RAMON s|ejecución hipotecaria" (Expte. 25.068|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 17 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Bs Aires, calle Germán Wernicke 587 esquina Conde Zeppelin, compuesta: P. Baja: Garaje, hall, living comedor, comedor diario, toilette, office, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio. P. Alta: Hall, 3 dormitorios, baño y terraza. Mide: 21m53 fte. al O.; 3m87 ochava al N.O.; 25m49 fte. N.; 20 ms. cost. E.; 24m70 cost. S. Sup.: 583,42 ms. cs. Desocupado. Base: $ 100.000 ley 18.188. El excedente de la base hasta la suma de $ 40.000 ley 18.188, podrá pagarse a 3 años de plazo, en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas con 15 o|o de interés el 1º año y 18 o|o el 2º y 3º año, pagaderos por trimestres anticipados. 10 o|o del precio en concepto de seña; comisión: 3 o|o. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 85,50 e.15|11-Nº 87.129 v.17|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C. I. y A. c|ROJAS GERMAN E., s|ejecución", Expte. Nº 20.318, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas, los lotes 13 y 14, ubicados sobre la calle Berutti y Diagonal 190 (Avda. Márquez), camino Hurlingham a San Isidro, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. Superficie: 2.000 m2. Base: $ 43.095, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por demandado.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.15|11-Nº 87.299 v.17|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "ADALID DE ACEVEDO, DORA MARIA s|sucesión", que los martilleros Carmen Fanny y Rafael R. Bronenberg, rematarán el día 20 del corriente mes de noviembre, a las 17 horas, en la calle Juramento 2148, piso 1º A, Capital, el departamento en cuestión y que se exhibirá los días 17, 18 y 19 de noviembre, de 9 a 12 y 15 a 18 hs., compuesto de 5 ambientes, baño, toilette, cocina y antecocina, heladera central, teléfono y dependencias de servicio, libre de ocupantes y con la base de $ ley 60.000, pagaderos el 50 o|o al contado y el saldo en uno y dos años, con interés bancario. Venta sujeta aprobación judicial. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en el acto del remate.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 49,50 e.15|11-Nº 87.421 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días, en autos ADALID DE ACEVEDO, DORA MARIA s|sucesión", que los martilleros Carmen Fanny y Rafael R. Bronenberg, rematarán el día 20 de noviembre de 1971, a las 17.30 hs., en la calle Juramento 2148, piso 1º A, Capital y donde se exhibirán los días 17, 18 y 19 de noviembre de 1971, de 9 a 12 y 15 a 18 hs., todos los bienes que componen dicho departamento a saber: Juego de comedor de living y de sala; televisión, vajilla, cristalería, alfombras, pieles, cuadros, adornos, libros, mantelerías, adornos, marfiles, porcelanas, cubiertos, abanicos, ropas de cama, de baño y varias; baúles, valijas, heladera. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Venta contado. Entrega bienes subastados, 22 de noviembre, de 9 a 12 y 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 36.— e.15|11-Nº 87.424 v.16|11|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "ALFANO C. F. C. I. S. C. A. c| POZZI JOSEFA GERONIMA y otra s|ejec. hipotecaria"; Expte. Nº 20.790|1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ibarrola Nº 6987, Capital, entre las calles Cosquín y Carhué, lote 14, manz. 71 E, que consta de: (entrada 6989) a la casa habitación compuesta de hall entrada, baño, cocina azulejada y patio. Se comunica la planta alta por una escalera de madera y existen 3 habitaciones, baño instalado (entrada 6987) corresponde un local negocio. La propiedad está ocupada por la demandada. Cláusula 6ª... Los deudores no podrán dar al inmueble la ocupación, hacer cesión de sus alquileres ni vender el mismo, sin el consentimiento previo y escrito del acreedor... "Base pesos 37.615 (Ley 18.188), ($ 3.761.599 m|n.) al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días de 15 a 17 hs. Más datos en autos. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 81. — e.15|11-Nº 87.204-v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "GOMEZ FERNANDEZ, SEVERINO y otros c|PADIN, JOSE LUIS y otra s|cobro hipotecario", Expte. 16.982, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el 21 de noviembre de 1971 a las 11 horas sobre el mismo departamento, la unidad funcional número 30, (designada internamente con la letra "F"), destinada a vivienda, ubicada en el 3er. piso de la finca sita en la Capital Federal, en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 5771 y 5775, con una superficie cubierta de 39m.38dcm.2. semicubierta 3m.23dm.2. y descubierta de 33m.21dcm.2. o sea un total por el piso y la unidad funcional de 75m.81dcm2., a la que corresponde un porcentual del 1 con 61 centésimos por ciento e igual proporción sobre la partes proindivisas del terreno y sobre las cosas comunes del edificio a que se refiere al art. 2º de la Ley 13.512 y el Reglamento de Copropiedad y Administración que se relacionara. La unidad está ocupada por la ejecutada y la cláusula 7ª del contrato de mutuo dice: La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador dentro de los 10 días de notificada la sentencia quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada. Por expensas comunes al 30 de setiembre de 1971, se adeuda la suma de pesos Ley 18.188, 743,15; a Obras Sanitarias se adeuda hasta fin del año 1970 inclusive, $ 245,55; Ley 18.188, sujeta a reajuste y recargo por mora, intereses y gastos a liquidar cuando se pague, y a la Municipalidad de Buenos Aires por deudas hasta fin del año 1971, la suma de $ 320,99; Ley 18.188. Base pesos Ley 18.188, 18.000, contado; 8 por ciento de cuenta de precio y el 3 o|o de seña comisión; sellado del boleto a cargo del comprador 3 por mil. Se visita de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 162. — e.15|11-Nº 87.249-v.17|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "MOLEDO DE GONZALEZ FLORENTINA c|BUSICO HECTOR O. y otro s|ejecución hipotecario"; Expte. Nº 3.562 que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 19|11|71 a las 15 hs. en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., un inmueble en el partido de Coronel Brandsen, Prov. de Bs. As., a inmediaciones de la estación Altamirano de F. G. R., mide 100 mts. de frente al SO. por 500 mts. de fondo; Superficie total 50.000 mts2 Nom.: Catas. Circ. VII, Parc. 852, Mat. 1323. Se exhibe de 15 a 19 horas. Consta de una fábrica de dulce de leche y quesos, sótano para el estacionamiento de los quesos, un galpón y una caldera, depósito de petróleo, bateas, etc. Consta también de una vivienda con cuartos, cocina y baños. La casa se encuentra ocupada. Seña 8 por ciento, 42 por ciento a las 48 hs. de la aprobación y 50 por ciento restante a dos años con el 18 por ciento de interés anual sobre saldos. Base $ 20.787,70. Comisión 3 por ciento. Dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 81. — e.15|11-Nº 87.410-v.17|11|71

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "AMUI AZIZE JORGE CESAR c|UGARTE de MINACORI MARIA M. C. s|ejecución hipotecaria"; Expte. Nº 40.931, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 22 de noviembre prox. a las 14 hs. en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el departamento H, piso 1º, de la propiedad calle Salguero 1961, que consta de living y comedor, dos dormitorios, baño y cocina y una habitación de servicio en la terraza. Superficie propia 59m2. de los cuales 54,40m2. corresponden al departamento y 4,60m2 a la habitación de servicio. Porcentual 6,4190 por ciento. Ocupado por la demandada y su familia, quienes están obligados a entregarlo desocupado. Base $ 16.000. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El departamento podrá ser visitado de lunes a viernes con horario de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, cuatro de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81. — e.15|11-Nº 87.176-v.17|11|71

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días que en los autos: "LOPEZ DE RODRIGUEZ ROSALIA c|SALVADOR GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", el martillero Pedro J. Paneth, rematará el día 21 de noviembre de 1971, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem 762, 8º piso, Of. 18 la unidad Nº 11 del 2do., piso del edificio de la calle Pedro Morán 3163 de esta Capital Federal, al contado y al mejor postor, con la base de $a. 17.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El departamento se encuentra cerrado, habiendo informado el administrador del consorcio de que está desocupado. Conforme cláusula hipotecaria el propietario deberá desocuparlo dentro de 10 días de notificada la demanda, estando prohibido alquilarlo, arrendarlo o darlo en uso de habitación. El comprador deberá constituir al suscribir el boleto domicilio dentro de la Capital Federal bajo apercibimiento de dársele por constituído domicilio en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.
— Luis Solari, secretario.

$ 81 e.15|11 Nº 87.147 v.17|11|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "AMUI AZIZE JORGE CESAR c|RIO RICARDO s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.245, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 22 de noviembre próximo a las 14 horas, en 25 de Mayo 305 (subsuelo) Capital, la unidad Nº 47 del piso 6º letra "F", del inmueble calle Uruguay 1143, Cap., que consta de: 2 amplios ambientes, y baño, c|servicios centrales y agua caliente y calefacción y ascensor. Sup. Propia 23, 62 m2.; Porcentual 1.32 o|o. Según constancia de autos hay una deuda por expensas comunes al 31|3|71 de $ 1.335,54 y los gastos por el mes de marzo ascienden a $ 40,14. Conforme a lo ordenado en autos el bien será entregado desocupado. Al contado. Base $ 11.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capitali Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.
— Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 72 e.15|11 Nº 87.175 v.17|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS y PENSIONES DEL PERSONAL del BANCO de la PROVINCIA de BS. AS. c|AGUILAR LOSADA, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 916 que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 17 de noviembre a las 16 hs., en Florida 239, 24 lotes de terreno designados en el plano que se refiere la escritura que se citará con los números uno al veinticuatro inclusive, desocupada, sitos en Pdo. Esteban Echeverría, Pvcia. de Bs. As. Superficie total 30 has.29 a s. 06 c. s. 60 dmc. Venta en block. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante el día Base $ 55.000 (m$n. 5.500.000) al contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63 e.15|11 Nº 87 413 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "KRATZ de KENISBERG, ROSA y otra c|B. ZUKERMAN y HNO y otra s|división de condominio", Expte. número 1.016, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 17 de noviembre a las 16 hs., en Florida 239 el inmueble sito en Avda. Las Heras 1979|81|83 edificado en terreno que mide 8m. al S. por 37 m55 al E; 37 m50 al O. Se vende en elestado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 hs. Base $ 100.000 (m$n. 10.000.000). Forma pago: 50 o|o contado; 50 o|o a 1 y 2 años de plazo con 15 o|o interés anual, pagadero por trimestres adelantados sobre saldos deudores y garantía hipotecaria en primer grado. Escritura ante escribano que designen los vendedores, como condición venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Julio C. Benedetti, secretario.

$ 63 e.15|11 Nº 87.432 v.17|11|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días en autos: "BOKO S. A. C. I. F. I. M. y C. c|STEFANI, ERWIN LUIS s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 7939, que el martillero Arnoldo de Bernardis, rematará el miércoles 24 de noviembre a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 305, subsuelo, Corporación de Rematadores, la unidad Nº 22 (externo) piso 7º del inmueble calle Laprida Nº 1723, Capital, entre las de Juncal y French con una superficie propia de 37.91 m2, porcentual 4.32 centésimos por ciento en relación al total del inmueble. La unidad se halla ocupada por el demandado. Según cláusula hipotecaria dice: En caso de ser necesaria la subasta se efectuará libre de locatarios, depositarios, comanditarios u otros poseedores, meros tenedores o detentadores por cualquier título. Adeuda por expensas al 30 de setiembre ppdo. $ 1.117,53 e impuestos según constancia en autos $ 336,08. Base retasada $ 27.968,15 (pesos Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita lunes, miércoles y viernes de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.
— Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e.15|11 Nº 87.192 v.17|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "SIGWALD EMILIO A. y otros c|MALUGANI o MALUGANI y ROSSI VICENTE C. y otros s|Ejec. hipotecaria", Expediente Nº 13.451|70, que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en Uruguay 467, piso 9º, rematará el 18 de noviembre próximo a las 16.30 hs., en Paseo Colón 1536, la unidad funcional Nº 2 (hoy "A") del piso 1º de la finca ubicada en la calle Humberto Primero Nº 1647, entre Virrey Cevallos y Solís, compuesta de 2 dormitorios, 1 living comedor, 1 baño completo, 1 W. C., y cocina, con una superficie cubierta total de 62,27 m2. Porcentual 7,2 o|o. Venta al contado. Base $ 23.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971.
— Ricardo Heindereich, secretario.

$ 54 e.15|11 Nº 87.407 v.17|11|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio "ALCE JUAN BAUTISTA y HUMBERTO c|BLAS JOSE SERAPIO y otro s| ejecutivo" (Expte. Nº 11.649), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 17 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 7, primer piso del inmueble calle Loria Nº 651|53|55|57, Capital. Superficie cubierta propia de 53 06 m2, semicubierta 3.32 m2; descubierta de 24,53 m2; total por su piso de 80.91 m2. En su planta de azotea tiene las siguientes superficies: cubierta 7,42 m2; semicubierta de 0,94 m2; descubierta 4,66 m2; superficie para su planta de azotea 13,02 m2. Superficie total unidad funcional 93,93 m2. Porcentual 9,70 %. Sin base, al contado, al mejor postor. Ocupado por la esposa del deudor e hijas; según cláusula séptima de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán alquilar total ni parcialmente el inmueble hipotecado, comprometiéndose a dejar el mismo totalmente desocupado en caso de ejecución. Se visita de 15 a 17 horas. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 31|10|70. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — El Secretario.

$ 90 e.15|11 Nº 87.388 v.17|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "ACTIS CAPORALE DE CASSINI, LILIANA c|SANCHEZ, MARCOS s|ejecución hipotecaria (expediente 21.507), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el viernes 19 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas, el departamento ubicado en la calle José Evaristo Uriburu 1212|1216, piso 3º, Unidad 4, inscripto en Zona Norte, Nº 1524, Fº 116, Edificio Nº 711, Circunscripción 19. Base $ 98.256.80 Ley 18.188. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Por expensas comunes se abona $ 190 Ley 18.188, mensuales, aproximadamente. La propiedad está ocupada por el ejecutado. Puede visitarse los días martes y miércoles, en el horario de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971.
— Mario Calatayud (h), secretario.

$ 67,50 e.15|11 Nº 87.191 v.17|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día, en los autos "PINTURAS PINTEMAS S.A. c/CB más IND. PUBLICITARIA s/ejecutivo" (Expediente Nº 121.904), que el martillero Miguel Carlos Sanchís, rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Pedro Goyena Nº 667, Capital, donde se exhibe, una máquina caladora "Bagual" Nº 401.272. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971.
— Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 12 e.15|11 Nº 87.200 v.15|11|71

Nº 10

JUDICIAL. — Juzg. Nacional de Paz Nº 10, comunica por 2 días en autos: "ONDA ARG. VIAJES Y TURISMO c| FINVARB LUIS y otro s|Ejec.", Expte. Nº 128.779, que el martillero Juan Leonard, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 9 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. los siguientes bienes: Un televisor "Monarch", gabinete metálico, s|n. visible; una mesa de hierro forjado c|tapa de fórmica desplegable de 1 m. x 0,50 m. aprox. color marrón claro; un aparador vitrina c|2 puertas de madera, tapa de mármol al centro y 2 puertas laterales de vidrio c|aplic. de bronce y 2 cajones; un aparador de 5 puertas de madera y 5 cajones y vitrina c|2 vidrios corredizos; un televisor marca "Apolo", gabinete de madera número 37373. mod. EP 23|114; un combinado gabinete de madera, c|radio "Anutherwc" s|n. visible; una estufa a gas, marca "Siam" Nº 22860. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art 575 del Cód. de Proc. — Lilia Germano, secretaria.

$ 48 e. 15|11 Nº 87.858 v. 16|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, comunica por dos días en los autos: "CURCI SABINO ROGELIO c|FUSSI MANUEL MARIA OSVALDO s| ejecutivo" (Expte. 104913), que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Hallicrafters de antena portátil, modelo T.H. 23; 40 sillas de madera con asiento y respaldo de cuerina color negro; 30 camas de una plaza de madera con elástico de madera; 25 colchones de Gomapluma de una plaza con su correspondiente almohada también de Gomapluma; 15 mesas de luz de madera con dos cajones; 3 mesas de fórmica de 0,80 por 2,50 metros aproximadamente; 6 veladores de madera de mesa de una lámpara; 14 espejos de 0,80 por 0,60 aproximadamente con marco de madera. Sin base. Al contado al mejor postor, entrega inmediata, comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 42 e. 15|11 Nº 87.592 v. 16|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz número 15 comunica por dos días en los autos "REY PASTOR JOSE A. contra SOC.DE HECHO LICO y otro s/cobro ejec. de alquileres", Expte. 144.706, que el martillero Enrique Sánchez Lista rematará el 19 de noviembre, a las 17, en el local de la calle Humberto I 2046, una caja de hierro c/combinación automática 55 x 55 x 1,10; un compresor de 5 H.P., marca "Fipat" Nº 24.702, modelo 3018, serie A, c/motor acoplado; un fulón p/dar brillo a botones c/motor eléctrico y reductor "Engra Vel"; un horno secadero metálico de 0,70 x 1,70 x 1.50 m de alto, motor eléctrico de 1/2 H.P., marca "Emdomcon" tubería de aire completa; una prensa choricera p/fabricar pastillas de plásticos c/motor de 2 H.P. sin número visible, con su prensa completa; una amasadora tipo batea c/motor de 1/2 H.P. Nº 40-221. marca "Cariglino Hnos."; una agujereadora de pie con mandril de 1/2 pulgada (para motor eléctrico de 1 H.P.; una máquina cortadora de pastillas p/botones, accionada a mano; una prensa p/20 toneladas, marca "Fa-Per" c/inscripción "Ferrachino y Gabio", manuable; una prensadora p/material plástico, marca "Turner-Plastic", c/motor eléctrico acoplado; una perforadora automática para botones, todos estos elementos están en buen uso y funcionando; y 2.000 kilos de polvo para moldear; sin base y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 % al contado. Entrega previo pago total del precio. Exhibición en calle Italia 65, Carlos Spegazzini (F.C. Gral. Roca), lugar desde donde deberán ser retirados y trasladados los bienes por cuenta del adquirente. Se hace saber que queda decretado por el Juzgado la indisponibilidad del precio pagado hasta que el comprador esté en posesión de lo adquirido.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 99 e.15|11 Nº 87.133 v.16|11|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en el juicio: "SOC. COOP. LTDA. DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA c/ABAD FERNANDO r/s/ejec.", Expte. Nº 144.552, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor, marca Stromberg Carlson Nº 126.828-6, controles al frente: un tocadiscos mueble de pie marca Ken Brown Nº 5.921. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Guillermo J. Bois, secretario. El secretario.

$ 15 e.15|11 Nº 87.301 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 comunica por 1 día en el juicio: "MUÑIZ HUGO OSVALDO c|BERTERREIGTS OSVALDO s|ejecutivo", Expte. Nº 148.614, que el martillero Mario J. Nicodemc rematará el día 27 de Noviembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor marca Crayfort Pantalla gigante, cinco controles al frente, gabinete de madera sin número visible, con su respectiva mesa y estabilizador. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 15 e.15|11 Nº 87.297 v.15|11|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por un día en autos caratuados PUBLICIDAD CALCO c|CORADINO ROSA y otro s|sumario (Exp. Nº 113.209), que el martilledo Eduarlo A. Discoli rematará el día 15 de Noviembre de 1971, a las 18 hs., en Rocamora 4237 de la Cap. Fed., donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 hs., lo siguiente: 1 Televisor marca Seeland de 3 botones y control frontal, gabinete de madera s|Nº visible. Un tocadiscos portátil en estuche sin marca ni número, de 4 velocidades y parlante. Dos sillones tapizados en tela uno de color rojo y otro color claro. Entrega previo pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 Noviembre de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 18 e.15|11 Nº 87.068 v.15|11|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en los autos CORPORACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A., c.MOSKOVICH ELIAS, s|ejec.". Expte. 163.211 que el martillero Luis M. Echavarría rematará en Perú 1037, el día 16 de noviembre a las 15 horas, los siguientes bienes: Un televisor, marca Dumont, pantalla grande, sin número visible y funcionando; un ventilador marca Siam, de pie, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 12.— e.15|11-Nº 87.054 v.15|11|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos "CUARETA S. A. I. C. c|CABILDO S. R. L. y ot. ejecutivo" (Expte. 132.661), que el martillero Alberto Di carlo rematará el 26 de noviembre de 1971, a las 11 hs., en Alsina 1260, piso 2º Capital Federal, un spiedo marca "Volcán" modelo SR.500, Nº de fabricación 171. Base $ 250 al contado. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital. — Buenos Aires, noviembre cuatro de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 27 e.15|11 Nº 87.033 v.16|11|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO DE PROP., calle Canning 2386|2388|94 esq. Güemes 4022, c|CREMONA ALBERTO, s|ejec.", Expte. 129.747, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 24 de noviembre a las 12 y 30 hs. en Venezuela 1320, Cap. Federal, "un departamento individualizado como planta baja y letra B, y unidad 2, del inmueble sito en calle Canning 2386|88|94 espq. Güemes 4022, Cap. Federal", tiene 119,97 mts.2 propios porcentual 5,41 o|o, y está ocupado por el demandado y flia. Adéudanse a la fecha de los informes: a Municipalidad C.B.A. $ 213,88, a O.S.N. $ 676.35, por expensas $ 1820,00. — Base $ 19.493,33. — Al contado. mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Hortensia D. T. Gutirres Posse, secretaria.

$ 63.— e.15|11-Nº 87.053 v.16|11|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por 1 día en autos: LA ASEGURADORA RIO DE LA PLATA, CIA. ARG. DE SEG., c|GONZALEZ, CARLOS E., s| ejec.' "Expte. 3.991", que el martillero Julio César Ibáñez, rematará el día 16 de noviembre próximo a las 17,30 hs. en Poseo Colón 1536, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica Pampa,, celeste; 1 licuadora sin marca visible; 1 enceradora Perosa, que se exhiben de 9 a 12 en Av. Juan B. Alberdi 4375. — Sin base. — Contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 15.— e.15|11-Nº 87.076 v.15|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Orden del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en autos "COMPAÑIA INMOBILIARIA DE ADQUISICON DE RENTAS S.A. (CIADAR) c|ROCANEGRA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 34.300), que el martillero Carlos Olmi rematará un terreno ubicado en la calle Olazábal entre Arribeños y Montañeses, sin número, lote 4, manzana "C", habiéndose practicado la diligencia de constatación en el número 1.614|16, que mide 14 m. 289 de frente al NO por 56m. 290 de fondo, desocupado; base $ 145.970.— al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — El viernes 19 de noviembre 1971, a las 14.30 hs. en calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, Buenos Aires. — Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-9054 - 9969.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.15|11 87.261 v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CUARETA S.A.I.C. contra SPICUGLIA, ERNESTO - ejecutivo" (Expte. 29.399) que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 26 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal, un horno marca "Volcán", modelo H.E. 45, Nº de fabricación 1315. — Base: $ 860,04 —ley 18.188— al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 horas en Av. Cobo 1659, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretaro.

$ 45.— e. 15|11 Nº 87.036 v. 17|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica pos 3 días en el juicio "NIM, CARMELO ENRIQUE y otra contra COSCO, MARIO (quiebra) sobre ejecución hipotecaria" (Expte. número 36.609), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 17 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, tres lotes de terreno ubicados en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, frente a la Avenida Teniente General José F. Uriburu, en la manzana 1, según el siguiente detalle: Lote 4: Superficie 325,45 ms. cs. Base $ 2.837,58. Lotes 9 y 10: Superficie 525,45 ms. cs. cada uno. Base $ 4.581,21, respectivamente. — Todas las bases en pesos ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a los 90 das. Serán entregados libres de ocupantes y sin oposición de terceros. — Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e. 15|11|71 Nº 87.383 v. 17|1|7-

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "NASSIF, MIGUEL ANGEL c|BUSSOLINI, ARMANDO M. s| ejecutivo', que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el da 16 de noviembre de 1971, a las 17.30 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: un crique para cinco toneladas; un gasógeno "Grisar", en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg. secretario.

$ 36.— e.15|11 Nº 87.098 v. 16|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "FORTUNA RICARDO A. c|FRANZE DOMINGO B. s|ejecutivo', Expte. 44.541, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 17 de noviembre a las 10 horas, en la calle Humboldt 541, exhibiéndose en el mismo lugar los días 15 y 16 de noviembre de 9 a 18 horas: Un televisor marca Dumont sin número visible. Un aparador de 2,10 por 1,10 por 0,60 con cuatro puertas tapa de vidrio. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.15|11 Nº 87.948 v.16|11|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "OXFORD S.C.A. c|ROMI S.C.A.F. e I. s|ejecución prendaria", expediente número 43.146, que el martillero Alberto Vicente Fano rematará el 19 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas en Garay 2275, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca "IKA", motor con Nº de fabricación 6.001.250, de 850CV, modelo "año 1957", con carrocería de rural estanciera, y con sus accesorios completos. Destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Nº 357.731 del año 1962 la cual no ha sido aún renovada ni transferida. Serie Nº 21.111-32.332. — Base pesos ley 18.188, un mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta y cuatro (pesos 1.862,44). Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72.— e. 15|11 Nº 87.154 v. 17|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO HECTOR DARIO EL CIERVO s|quiebra (Expediente Nº 19.706), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 17 de noviembre a las 9 hs., en Alvarez Jonte 2744|52, donde se exhiben, el 13 de noviembre de 9 a 13 hs., las siguientes mercaderías: vinos blancos y tintos de marca Valderrobles, Cabernet, Norton, Vieja Abadía, etc.; jerez de distintas marcas, champagne, sidra Pelayo, Vodka Smirnoff, Vermouth de marca, cogñacs, licores diversos, latas de Duraznos Valle de Oro, arroz, mermeladas, té, café, especies diversas, un aparato spiedo marca Poyin, estanterías, heladera mostrador cuatro puertas, balanzas, Registradora Olivetti y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. (Entrega inmediata, según Art. 565 del C. de P.)

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48.— e.15|11 Nº 87.715 v.16|11|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "PALLADINO, MARIO JUAN CARLOS c|AZAR ALBERTO JORGE s|ejecutivo, Expte. 2.749", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16 hs. en el local de la calle Rocamora 4237, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Una máquina impresora a un solo color, marca "Cabrental", número 868, con el correspondiente motor eléctrico en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos 9.344,49 (ley), al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 33.— e. 15|11 Nº 87.119 v. 16|11|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos EREMITA, OSVALDO MIGUEL c|VILLALBA, HECTOR TOMAS, ejecución prendaria (Exp. 739), que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará el martes 30 de noviembre de 1971, a las 17 hs. en la calle Humberto I Nº 1725, de la Capital Federal, los siguientes bienes: 1 televisor, marca Canadian, con mesa, modelo T.H. Nº 4.371. 1 combinado Werther, modelo Winco 8.305, 1 enceradora, marca Edelweig, modelo O.P.F. 13.237. 1 heladera eléctrica, familar, marca Gardenia 515.148, con motor marca Bonis Bros Nº 515.148 con la base de pesos ley 540.— (m$n. 54.000.—). 50 o|o del crédito prendario. La venta al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54. —e. 15|11 Nº 87.057 v. 17|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. ISAAC LEON PEREZ c|CHAVSOSKY, BERNARDO y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 17.642), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un cuadro con paisaje campestre, de 1,80 por 0,90 mts., aproximadamente, un televisor eléctrico, antiguo, sin marca ni número visibles, con gabinete de madera; una máquina manual, de mesa, para colocar tachas en cinturones; una araña eléctrica de 10 focos, de bronce; otra araña similar, de tres focos; y 40 cinturones de cuero, para dama, de distintos colores, anchos y estilo moderno. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 51.— e.15|11 Nº 87.852 v.16|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "TRIANERO S. A. c|IMPRIMEX S. A. s|Ejec. Prenda", expediente Nº 31.704, que el martillero Enrique S Bichman rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Junta 3379, donde se exhibe de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una guillotina automática marca Omac número 178, de 108 cm con una cuchilla accionada con motor eléctrico S. I. E. M. Nº 86.067 de 3 HP. Base: $ 3000; Una abrocadora automática de 2 cm. de espesor, marca Perfection Nº 6, con motor eléctrico Siemens Nº 1.557.999-E de 3|8 de potencia. Base: $ 600; Una punzadora tipo manual Krausse Nº 101.219, formato standard. Base: $ 100; Una sierra tipográfica Valfar Nº 24, serie C, sin motor. Base $ 300; Una cortadora y soldadora de polietileno, Dimosold, tipo Dimoprex, Nº S. C. 30, con equipo marca F. E. número 6.347-15. Base: $ 500; Una impresora offset, marca Mann, Nº M|C 4.446, tipo Zized Style Dydl. Base $ 5.700; Una válvula osciladora Tritón Nº convencional 2.500, con cuatro rectificadores de mercurio, sistema oscilador por placa para alta frecuencia, tipo pedal. Base $ 300; Una prensa para copia marca "Enrique Hock y Cía. Nº 333|4 A convencional, 155x1,77 m con motor marca Super número 18.940 de 1|2 HP, con compresor marca "BCD" de 1|2 HP de potencia, número convencional 333|4 Base: $ 450; Una mesa de montaje de 1,50x1,70 m, con luz fluorescente, Nº convencional 333|6. Base: $ 50; Dos lámparas de arco Nº 3.337|7 A para fotograbar, de 12.000 luz cada una. Base: $ 100; Un equipo de copia marca "Enrique Hock y Cía. Nº 333|7 convencional, con un tournet de 2,20 m de diámetro, Nº 754. Base: $ 100; al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 117.— e.15|11 Nº 87.296 v.17|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "ROQUE MERCADANTE S.R.L. s|Quiebra". Expte. 26.042, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 18 de noviembre próximo, a las 15 hs en Río de Janeiro 659, Capital, donde se exhiben los días sábado 13 de 9 a 12 hs., lunes 15, martes 16, y miércoles 17 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los bienes inventariados en autos: Máquinas, instalaciones y muebles, entre los que se encuentran: Dos máquinas Reggiane, italianas, para hacer fideos, cada una con motor Brown Bovery-Torino de 20 HP y cambio de velocidades, una de ellas con encartador y 4 motores. más auxiliares. y la otra con 3 motores más, auxiliares; una máquina enroscadora marca Spicaglia Brevetex, francesa, con motor de 50 HP y 2 motores más. auxiliares; una máquina Moriondo Milano para fabricar fideos con motor Siam de 22 HP; máquinas envasadoras de harina y de fideos; 4 máquinas Cerrini con sus respectivos motores para hacer fideos miniatura, nido, laminados largos y laminados enroscados; una máquina moñetera Reggiane italiana con su motor y 10 moldes; 3 sobadoras Cerrini; una maquineta amasadora con motor; una mezcladora con paletas y batea de cobre con motor de 10 HP; 48 moldes de bronce; 10 casilleros secadores de fideos con sus motores, ventiladores y poleas, sistema de calefacción industrial con 3 grandes radiadores de 9 cilindros c|u; tolvas; zarandas: bastidores; chatas; tarimas; gran cantidad de palos para los secadores; 2 grandes calderas: una a gas para 100 que-

madores sin uso y la otra a petróleo inglesa; tanques, intermediario; bomba al vacío con motor 10 HP; zorra hidráulica; carritos; muebles de madera y metálicos; motores; máquinas carpintería; herramientas; básculas y balanzas; 3 montacargas eléctricos, con su motores; bolsas de algodón, arpillera y plásticas; muebles metálicos y de madera para personal; reloj Cronos de sereno y de personal; instalaciones eléctricas y de gas; gran cantidad de papel y cartón; gran cantidad de cajones; chatarra; bronce; plomo; maderas; muebles de oficina; caja fuerte; registradora National; etc. Sin base. Al contado. En efectivo o cheque certificado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 96.— e.15|11 Nº 87.180 v.16|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "OLIVA FRANCISCO y otro s|FONTEX S. C. A. y otros s|Ejec." Exp. 43.306, que el martillero José Taboada (San Martín 66, 9º, 901. T.E. 30-7723), rematará el 18 de noviembre de 1971, a las 9,30 horas, en calle Madero 971|73, Capital, el inmueble ubicado en calle Sanabria Nº 1698, Capital, que consta de: Planta Baja: Un living-comedor de 7x4; dos dormitorios de 3,50x3,50; una cocina de 5x2,80; un baño instalado de 2,50x 2,50 y un baño de servicio (medidas todas aproximadas). Altos: Un lavadero; una habitación de servico y una habitación usada para planchado. Además, consta de garaje al frente, sobre calle Juan Agustín García Nº 4406. Ad corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra, según constancias de autos. Se visita diariamente de 20 a 21 horas. Base: $ 29.246,66 Ley 18.188 (2|3 partes valuación fiscal). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 o|oo del monto de la venta por sellado de boleto (Ley de sellos). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90.— e.15|11 Nº 87.021 v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "HORACIO F. COSCARELLI S.A.C.I.F.I. s|quiebra", Expte. número 16.382, que el martillero Carlos Martínez Figueroa y Atilio E. Pastorello rematarán el día 19 de noviembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: Un inmueble ubicado en la calle Fonrouge Nros. 1751 y 1757, esquina Chascomús números 5624 y 5626, Cap. Federal; consta de una planta en estructura de hormigón armado, que ocupa una superficie aproximadamente de 4.500 metros cuadrados, destinado en principio a estación de servicio y talleres mecánicos, con rampa de subida a los pisos de las plantas altas, que abarca toda la superfice del inmueble; apto para guarda coches, camiones o microómnibus; en la planta baja están construídas fosas para engrase, para toda clase de vehículos y recintos preparados par lavaderos; desarrollado en una parcela que según título mide 61,94 m por la cale Fonrouge; 6,09 m en su ochava y 25,61 m por la de Chascomús, con una superfice ad corpus total de 1.950,17 metros cuadrados; construido según nomenclatura catastral: Circ. 1ª, Sec. 62, Manz. 21, Parcela uno c; totalmente desocupado; visítese durante todo el día en horas hábiles. Base: pesos Ley 18.188: 166.000; con facilidades; mitad al contado y el saldo a dos años de plazo con garantía hipotecaria con un interés del 16 o|o anual, pagaderos por trimestre adelantado, al aprobarse la subasta. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 108.— e.15|11 Nº 87.012 v.17|11|71

Nº 12

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día, en el juicio "CABILDO S.R.L., su quiebra", que el martillero Roberto Daul, rematará en Venezuela 1320, donde se exhiben, el 16 de noviembre de 1971, a las 17 hs., los bienes inventariados en autos consistentes en: escritorios, armarios metálicos, sillas, placards, mesas, caja fuerte, acondicionador de aire. etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 15.— e.15|11 Nº 87.918 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos DONATI HNOS. S. A. c|ROSAURA S. A. y otro s|Ejec. Prendaria (Expte. Nº 30.474), que el martillero Lucio López Serrey, rrematará el 27 de noviembre de 1971, a horas 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. un automotor Renault 4, modelo R 4, año 1968, motor Nº 1059113, serie Nº 6536, patente Nº C-154516 de Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 6.790,48 Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.15|11 Nº 87.387 v.17|11|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "RAFAELI FEDERICO J., c|TRIPODI PABLO y otro, s|Ejecutivo", Expte. Nº 21.298, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el lunes 22 de noviembre de 1971 a las 16,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital. Un departamento sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, designado con el número 4, de la planta baja, del inmueble Moreno Nº 3358,60, Zona Sud, Tº 539, Fº 82, compuesto de patio semicubierto, dos habitaciones, baño y cocina. El departamento está ocupado por el demandado y su familia. Base $ 6.337,80. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visítese los días 20 y 21 de noviembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63.— e.15|11 Nº 87.293 v.17|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "MOTOR PLATA S. A. c|PIRES DANIEL BENTE s|Ejec. Prend.", Expte. 29.697, que el martillero Antonio Rivero rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 11 hs. en la calle Rocamora 4235, Cap., lugar donde se exhiben: Un camión marca Bedford modelo año 1962 con motor de 6 cilindros de combustión a gas oil, potencia 9! H. P. Nº 3D| 02519 completamente equipado para su uso, con patente de Avellaneda, Prov. Bs. As. Nº 616.105. Al contado. En dinero efectivo. Comisión 10 %. Seña 30 %. Base $ 12.180 Entrega inmediata previo pago total

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45.— e.15|11 Nº 87.087 v.17|11|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por un día que en autos caratulados "KREISLE PEDRO c|FISZMAN JACOBO J. s|Ejec." Expediente 29.688, el martillero D. Abel J. A. Vallejos rematará el 17 de noviembre de 1971 a las 11 hs. en Azcuénaga 354, piso 3, Dpto. 10 donde se exhiben los siguientes bienes: 1 tapado largo para dama de agneau rasé, 3 botones, color negro, tipo sport, sin forro; 1 tapado de patitas de astrakan, color negro, 3 botones, sin forro, sin uso; 1 tapadito de nutria, largo, forrado en satín, color marrón, sin uso; 1 tapado corto de cabrito, con cuero, forrado en satín; 1 sacón de nutria con cuello de visón, sin forrar; 1 tapado corto de nonato sin forrar, todos sin uso. Entrega inmediata, previo pago al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 21.— e.15|11 Nº 87.168 v.15|11|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "TRAFILAM S.A.I.C. contra THOMAS S. A. sobre Ejec.", Expte. número 34.908, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 19 de noviembre próx. a las 17 y 30 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhiben de 10 a 12 hs. una máquina de escribir Remington de 90 espac. Nº 556.490; una de calcular Olivetti manual Nº 158.961; una máq. de escribir Olympia de 160 esp. y una máq. calcular divisuma 14-Olivetti eléctrica número 969.462. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30.— e.15|11 Nº 87.174 v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 1 día en el juicio: "MANCE EMILIO contra HEEDIA EDUARDO JORGE sobre ejecutivo", Expediente Nº 33.957, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs., cinco escritorios de una cajonera con 3 cajones enchapados en petereby, patas metálicas, todos del mismo tipo. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 15.— e.15|11 Nº 87.172 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SATRAGNO ROBERTO ANGEL s|quiebra" (Expte. Nº 27.493|68), que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la fallida sito en la calle Martín y Omar 486|500 esq. 25 de Mayo, de San Isidro, Prov. Bs. Aires, los días viernes 26 de noviembre de 1971 de 10 a 12,30 hs. y sábado 27 del mismo mes y año desde las 10,30 horas hasta terminar, los bienes inventariados y detallados a fs. 151|15? y 227|28, consistentes, entre otros en: Escritorios enchapados modelo Stilka, de 3, 4 y 7 cajones; sillones y sillas tapizadas; armario metálico puertas corredizas; juego livnig 3 piezas; mesa ratona de cristal; dos acondicionadores aire "Westinghouse" y "Eskabe"; dressoir de mármol e hierro con gran espejo; espejos probadores base móvil y otros de pared; registradoras eléctricas "Ultra" y "Olivetti-Regisuma", aspiradora "Electrolux"; ventilador "Genalex" número 693.380; vitrina de 2 x 2 m. puertas corredizas; muebles mostradores tapa fórmica con cajones, percheros giratorios, estanterías, alfombrado del salón; máquina coser eléctrica "Venues"; plancha "Atma", mesa costura y tabla planchar; mesa, silloncito y silla tipo colonial; vestidos diferentes talles y colores, pantalones y blusas p|dama; polleras, conjuntos trajes sastre, camisas, remeras, bermudas, bikinis, camperas, casacas tejidas, mallas, pañuelos, zapatillas, chinelas, sombreros y gorritos, bolsos tejidos, prendedores, collares, aros y diferentes adornos fantasía, cinturones, carteras y bolsos, 12 pelotas de golf "Dunlop" sin uso, y muchos artículos más que se exhibirán los días martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de noviembre de 11 a 18 horas en el citado local. Venta sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 84.— e.15|11 Nº 87.356 v.16|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "DE FRANCESCO FELINDO R. c|CABRERA ARTURO O. y otros s|ej.". Expte. 29.496, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Rocamora 4235, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: una sierra "sinfín", marca "Bianchi", de 0,70 cm. de volante, no funciona por carecer de motor. Una cepilladora marca "Simrro", de 0,40 cm. de corte, no funciona por carecer de motor. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Bs. As., noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 39. e.15|11-Nº 87.335-v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 14; Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SANCHEZ, MARIANO s|ejecución prendaria", Exp. 26.446, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 18 de noviembre de 1971, a las 12.45 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca Valiant II, modelo 1963, motor número 382.071, Serie Nº 382.071, chasis número 382.071, particular, patente de Buenos Aires Nº 445.741, usado. Regular estado. Base: $ 5.330. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, conforme (Art. 582 del Cód. Proc.). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 49,50. e.15|11-Nº 87.430-v.17|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: RADIOHM ELECTRONICA S. A. (Ex Autovox Arg. S. A.), quiebra. Expte. Nº 33.120, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, los días 22, 23 24, 26 y 27 de noviembre de 1971, de las 9 hasta las 12 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos cuyos rubros principales son los siguientes: 14 máquinas de escribir; 9 máquinas de calcular; máquina franqueadora Pitney-Bowes; máquina copiadora Thermo Fax; máquina impresora Miller's; máquina eléctrica de contabilidad Remington Rand; 20 mesas de madera; heladera eléctrica comercial marca Siam con motor compresor; heladeras familiares; cocina 6 hornallas, plancha, asadera, 15 Paves y campana extractora; 12 armarios de madera; 16 estanterías de madera; 15 estanterías de hierro; 12 escritorios metálicos; 18 escritorios de madera; 5 extractores de aire; 3 acondicionadores de aire; 16 ficheros metálicos; 60 ventiladores de pie; 25 ventiladores de mesa; 10 armarios metálicos. 7 bibliotecas de madera; 2 bebederos eléctricos, 1 calefón Longvie mostradores, mamparas; 2 cocinas a gas de garrafa; 2 cajas de hierro; bancos de trabajo, banquitos; 40 sillas; muebles de madera; 8 mesas rodantes; 24 aparatos telefónicos; 8 remachadoras de mano; 5 tableros de luz; 5 generadores de corriente; 20 carritos metálicos transportadores; 3 prensas 25 equipos de tubos fluorescentes; 28 matafuegos; 12 aparatos ventiladores de aire; 9 tableros generales de fuerza motriz; 1 caldera a petróleo; 3 bombas elevadoras de agua; 15 aparatos eléctricos; 1 balanza de precisión; 2 básculas; materia prima preparación de piezas de baquelita; caños galvanizados; 400 matrices de acero 2.000 kilos de chatarra; 5.000 kilos chapa negra; 300 kilos chapa de hierro semielaborada; 600 kilos de chapa silicio; 150 kilos de recortes y varillas de aluminio; 530 kilos varilla de bronce; 2.500 kilos de hierro en flejes; 200 flejes de bronce; 8 piletas p|baños químicos; 600 kilos de caño bronce varias medidas; 20 tambores de hierro vacíos; 700 kilos de hierro trefilado; 2.500 kilos de hierro redondo trefilado; 1.000 carcazas p|pantalla de ventiladores; 1 oscilógrafo Cossor; 1 analizador horizontal Simpson; 1 transformador de corriente; 2 calibradores eléctricos Meissner y Hewlett-Packcard; 1 aparato puente de impedancias Lea; 1 aparato probador marca Philips; 3 aparatos eléctricos marcas Ohmeter y Wobiulator; 1 miliamperímetro Farno; 1 aparato micro-amperímetro; 1 aparato precisión Condenser; 1 aparato de medición Vernier; máquinas de: bobinar, inyectoras, amoladoras, ojaladora, cortadora, remachadora, mezcladora, sierras circulares y sinfín, rectificadoras, pulidoras, soldadoras, agujereadoras, cilindradoras, dobladoras, etc.; 1 equipo elevador de montacargas con motor marca Alse, y su tablero de electricidad; 1 olla de fundición; 1 horno eléctrico; 3 voltímetros de precisión; instalación aérea de cañerías: de gas, luz e incendio; 114 gabinetes de madera p|televisión; 800 paneles material plástico p|gabinete de T. V.; secciones de: galvanoplastia, primeros auxilios y carpintería; gran surtido de artículos varios para la producción de receptores, parlantes, antenas, estéreos y T.V.; y demás bienes detallados en el catálogo, los que se exhiben diariamente de 13 a 18 y los días sábados de 8 a 12 horas, en la calle Uspallata 2430|40, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.) en el estado en que se encuentran. Los gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta de los compradores, quienes deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, exhibiendo documento de identidad. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 270. e.15|11-Nº 87.365-v.17|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, comunica por un día en el juicio "FISCO NACIONAL (ADUANA) c|MARIANO, SANTIAGO ORLANDO, s|apremio". Expediente Nº 21.757, que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Zepita 3101, Capital, donde se exhiben, de 9 a 12 horas: un televisor, marca Diamond y un tocadisco marca Winco (ambos bienes no funcionan). Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Raúl V. Varela, secretario.

$ 16,50. e.15|11-Nº 87.385-v.15|11|71

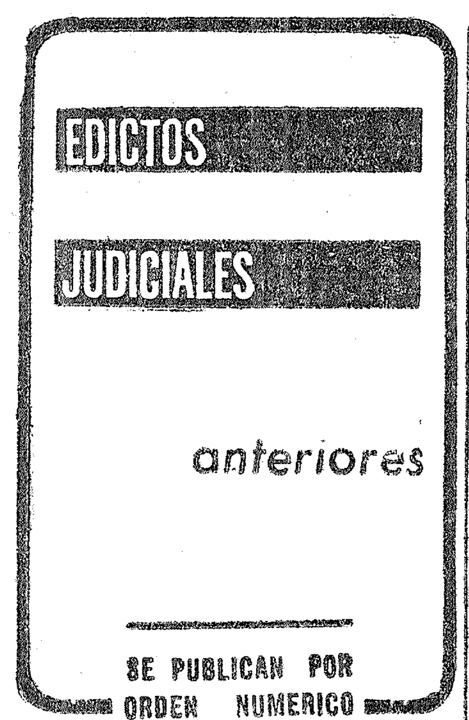
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Por 3 días. Juez Dr. José Mazzei. Secretaría Nº 6, Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, en Expediente Nº 13.996 "MARTIN ALEJANDRINA c|MERVICH MARIO s|hipotecario", hace saber que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el 20 de noviembre de 1971; a las 16 hs., en el lugar; la finca sita en Avelino Díaz 2402, Capital Federal, edificada en lote designado con el Nº 18. Dimensiones: 9.69 m. de frente al N. E., 17,10 m. al N. O. 18,16 m. al S. E. y 9,39 m. al S. O. Desocupada totalmente. Base $ 6.683. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte. — Mercedes, 2|11 de 1971. — Rodolfo N. Solimandi, secretario.

$ 45. e.15|11-Nº 87.372-v.17|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO UMBERTO RODOLFO PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.969 v. 16|11|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a JOSE OTTO PUCK a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes. Autos "R... e, Cira Ethel s|información". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 15.— e. 12|11 Nº 86.893 v. 15|11|71

Juzgado Civil Nº 1, secretario Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO FERRO o PEDRO FERRO FERNANDEZ — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22.50 e.10|11-Nº 86.538 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIBERTA FERNANDEZ de MARCHEGGIANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.10|11-Nº 86.517 v.15|11|71

Juzgado Civil 1, secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHUIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|11-Nº 86.504 v.15|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LEOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.854 v. 16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.802 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URIN ZILBERBARG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.744 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TRIPALDI de SORBARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.714 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza ppor treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASSI y MARIA CAROLINA GAMBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.704 v.16|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ARAVENA LA MADRID, de don RICARDO CORTINA ARAVENA y de doña SARA GABINA CORTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 27.— e.12|11 Nº 86.988 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SEMPRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,80.— e.12|11 Nº 86.985 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CAROLINA RIGOTTI de COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.10|11-Nº 86.479 v.15|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO REGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.892 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA VICTORIA BELLONE de GALLICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50.— e.12|11 Nº 86.728 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY o FRANCISCA ALTMANN de WEIZENEGGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50.— e.12|11 Nº 86.642 v.16|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.10|11-Nº 86 481 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ECHEVERRIA ARRIAGA de OTAMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22.50 e.10|11-Nº 86.475 v.15|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SZARKOWSKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 86.641-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS BIANCHI. Publíquese tres días. — Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.894-v.16|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FOLCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.769-v.16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE MAIO o JOSE DI MAIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.811-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LANXILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.10|11-Nº 86.355 v.15|11|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO RIVERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 86.898-v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARISTIDES VALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 86.723-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ROMEO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial solamente. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.729-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE AM. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.675-v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE SIMONE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.10|11-Nº 86.502 v.15|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO MIRON.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.10|11-Nº 86.276 v.15|11|71

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA NOSEDA de PERALTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 13 setiembre 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 71.724-v.16|11|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 29|10|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO OSCAR de TEZANOS PINTO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 21,60. — e.12|11-Nº 86.994-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PADUAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.967-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA FILOMENA MAINIERI de RODRIGUEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 20,40 — e.12|11-Nº 86.946-v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BALLARATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.650-v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KRACOVSKY de SHAROVSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.12|11-Nº 86.768-v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS URUSOFF.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.10|11-Nº 86.558 v.15|11|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO JUAN FULBERT CAZABAN.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.10|11-Nº 86.610 v.15|11|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de GONZALEZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.10|11-Nº 86.344 v.15|11|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO MURUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 87.002 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID YALUNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.765 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO GUILLERMO JUAN CASTETBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.726 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO PIRAS s|Sucesión".
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50 e.10|11-Nº 86.577 v.15|11|71

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BISPE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.10|11-Nº 86.404 v.15|11|71

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JOAN DE CHICHARRO y de FRANCISCO CHICHARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.12|11-Nº 86.870 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a ROLANDO BARREIRO AGUIAR y a CIRILO FERMIN EZCURRA, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos "Calandra José y Santos c|Barreiro Aguiar y otros s| Nulidad de escritura pública", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 21.— e.12|11-Nº 86.679 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LONG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.745 v.16|11|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PASCUALINA SONCINI de CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86 310 v.15|11|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.308 v.15|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELINA PULTERA DE RIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.596 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HIGINIA o TERESA HIJINIA CANEPA de BIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22.50 e.10|11 Nº 86.307 v.15|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCHLEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.899 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO ZLOTOPIORA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Osvaldo Badino, secretario.
$ 22,50 e.12|11-Nº 86.662 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ANDRES FASCIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.486 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAHAK o SOHAH ARJANIAN o SAHAG AIKANIAN o ISAAC HAAICAÑAN o SAHAG ARJANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.10|11 Nº .473 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL MA TO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.10 11 Nº 86.421 v.15|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISACCO HAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.710 v.16|11|71

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 19,20 e.12|11-Nº 86.949 v.16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE CABALEIRO o MARIA MATILDE CABALEIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.891 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA NEWTON de PUCHURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.487 v.15|11|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA POUQUETTE de FRIEDLAENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.688 v.15|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaz. por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CASH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — El secretario.
$ 22,50 e.10|11 Nº 86.247 v.15|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ORIA y ALFREDO LUIS SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.245 v.15|11|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SCHIVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.12|11-Nº 86.999 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA LAURA GOENAGA de AISENSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.12|11 Nº 86.872 v.16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR STANGANELLI y VICTORIO STANGANELLI — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.12|11 Nº 86.812 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO MINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.693 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO PAULINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.518 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GONZALEZ CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.580 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ALONSO de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.579 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO MOSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1971. — $ 18.— e.10|11 Nº 86.331 v.15|11|71

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, doctor Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 23, citoa y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BARTONE de STOJANOVIC. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 27.— e.10|11 Nº 86.403 v.15|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de VICTOR VIGEVANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.660 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don TAKENOSUKE HONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.631 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ANTONIO AIRALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.10|11 Nº 65.309 v.15|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.972 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CAMPS de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.971 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO DEMO BRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.354 v.15|11|71

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DAUBAGNAA de PERBEILS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.405 v.15|11|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WAGENER Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 60.— e. 4|11 Nº 84.880 v. 17|11|71

Nº 15

Juzgado nacional en lo Civil número 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO BUSTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.12|11 Nº 86.805 v.16|11|71

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER LOBO GALINDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.361 v.15|11|71

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FARRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.10|11 Nº 86.360 v.15|11|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL SOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.256 v.15|11|71

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de EMMA SANTARELLI de LAURIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.819 v.16|11|71

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VALLS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutti, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.727 v.16|11|71

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE VALERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.841 v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SICILIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.795 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a doña INMACULADA DEL MEDICO, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Orlando, Roque s/autorización", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 24 e.12|11 Nº 86.637 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN MANZATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.490 v.15|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.595 v.15|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de don ENRIQUE JOAQUIN MASCHERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.10|11 Nº 86.293 v.15|11|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA BURGADA de SCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.683 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SANTIAGO ECHEANDIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.709 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL RICARDO GOÑI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.253 v.15|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.669 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE MULLER y GERMAN REINALDO MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 27 e.12|11 Nº 86.941 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JORGE GARCIA ERIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.434 v.15|11|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ANDRES LOPEZ QUIÑOY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.654 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA GONZALEZ de PRESAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.534 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION RODRIGO de BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.10|11-Nº 86.459 v.15|11|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita a herederos y acreedores de don OVIDIO FERNANDEZ ALONSO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.943 v.16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA LARREGUY y ANA SAGASTI de LARREGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre tres de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.725 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZORAIDA SEBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veinticinco de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.442 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS LABORIE, CARLOS JUAN LABORIE y EMILIA CELINA LEONTINA DELHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.10|11 Nº 86.336 v.15|11|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AMADEO CABODEVILA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 87.007 v.16|11|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.900 v.16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ROSARINO CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.832 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DISTEFANO o DI STEFANO o DE STEFANO o D'ESTEFANO y de CARMEN o CARMELA SCELZO o SIELZA o SIELZI de DISTEFANO o DI STEFANO o DE STEFANO o D'ESTEFANO. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27 e.12|11 Nº 86.828 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUGGE. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.12|11 Nº 86.827 v.16|11|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o MARGARITA ARNALDI de PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 12|11 Nº 86.881 v. 16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES ZAPATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.302 v.15|11|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CRISTOBAL CASTRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 12|11 Nº 86.945 v. 16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.732 v. 16|11|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOLINDO ROBERTO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.526 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA WIATER de SZMULEWICZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.10|11 Nº 86.347 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA INGRATTA de GIAMBRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.583 v.15|11|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO MENDIZABAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.785 v. 16|11|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA ROMEO de MILITO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.731 v. 16|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO SANGLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.564 v.15|11|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA o ANA AFORTUNADA SPATARO de MAZZIOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,80 e. 12|11 Nº 86.948 v. 16|11|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SOFIRO de CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.848 v. 16|11|71

El juez Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO JOSE COSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 12|11 Nº 86.639 v. 16|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ANDRES GOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.416 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.417 v.15|11|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PASCUALA MUIÑO de CHAVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.295 v.15|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ANA SAIBENE de DURAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.10|11 Nº 86.466 v.15|11|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LUIS CASSINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.754 v. 16|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días a los acreedores de PEDRO MIGDAL, el concurso civil solicitado por el mismo, fijándose en 30 días a contar de la última publicación del presente, el plazo para presentar al Síndico, Dr. Patricio Petersen, calle Esmeralda Nº 320, 6º piso, Capital, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45.— e. 12|11 Nº 86.799 v. 16|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA DIBENEDETTO de SCRAVAGLIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|11 Nº 86.730 v. 16|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 10|11 Nº 86.385 v. 15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA SERRALTA de CRUCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 10|11 Nº 86.312 v. 15|11|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.896 v.16|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NEGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.810 v.16|11|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA FASANELLA de VOLONNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 10|11 Nº 86.259 v. 15|11|71

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA PERACCA viuda de PICCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 10|11 Nº 86.456 v. 15|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a JORGE RAUL y GRACIELA NOEMI CARRAZANA, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, y herederos y acreedores de GUILLERMO ANDRES CARRAZANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 27.— e. 10|11 Nº 86.254 v. 15|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO o JACINTO FERNANDO CARDENAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.638 v.16|11|71

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20 cita y emplaza a DANTE TROTTA para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, en autos "Marimón Domingo c|Trotta Dante y otro s|Ordinario". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1971 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 15.— e.12|11 Nº 86.655 v.15|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA PAULINA LACABE PLASTEIG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e.12|11 Nº 86.759 v.16|11|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 18.— e. 10|11 Nº 86.480 v. 15|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica a los acreedores de "INDUSTRIAS PAPELERAS DELTA S. A. C. I." que la junta de acreedores fijada para el día 11 de noviembre a las 14,30 horas, ha sido postergada a los mismos efectos, para el día 2 de diciembre de 1971, a las 10 horas, celebrándose en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 60.— e.8|11 Nº 85.705 v.15|11|71

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Capital, cita a EDUARDO NESTOR LERNER conforme auto que dice: "Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971: Cítese al codemandado Lerner para que dentro de 5º día comparezca personalmente al Juzgado a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocida en rebeldía. El término correrá a partir de la última publicación. César A. Gaibisso, Juez". Así se ha ordenado en autos "Banco de la Pcia. de Buenos Aires contra Editorial Bibliográfica Argentina S. R. L. y otros sobre ejecutivo". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 30.— e.12|11 Nº 86.951 v.15|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días, a los señores acreedores el estado de distribución presentado por el liquidador de la quiebra "ONOFRE MARIMON Y CIA. S. R. L.", con la prevención de que el mismo será aprobado dentro de ocho días si no se observa conforme lo dispuesto por el Art. 158 de la Ley 11.719. Asimismo se comunica que por auto de fecha 21|7|71, los siguientes honorarios: en $ 15 y $ 20, los honorarios de los letrados de la fallida, Dres. José García Vizcaíno y José Benito Fajer, respectivamente; en $ 80 los del Síndico Contador don Eliseo Gutiérrez; en $ 10, los del Escribano inventariador don Miguel Emilio Estevez; en $ 30 y en $ 30 los de los liquidadores

Banco Nación Argentina y Samuel Wa-chawsky; y en $ 8 y $ 8 los de los árbitros de ambos liquidadores respectivamente. — Todas las regulaciones en pesos Ley 18.188.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.12|11 Nº 814 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ASHBY INGENIERIA INDUSTRIAL S.C.A. y William Thomas Agustín Ashby y Josefa Vázquez de Ashby; fecha provisoria de cesación de pagos, septiembre 2 de 1970. Síndico. Elisa Terroni, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 14 de diciembre a las 9 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105.— e.8|11 Nº 85.729 v.15|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, hace saber por quince días, el siguiente auto, dictado en el juicio: "KOEN JAIME c|GLUCKLICH NICOLAS y otros s|Cancelación de documentos". Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Atento lo dispuesto por los Arts. 89 y siguientes del Decreto 5.965|63, hágase saber la presente causa a los libradores de los documentos enumerados en el presente proveído, quienes deberán depositar sus importes en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieren vencido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los dos pagarés por 360 y 2.500 pesos respectivamente, librados por Nicolás Glucklich, Andrés Glucklich y Naum Sofían, a favor del actor, con fecha abierta y sin designación de orden, haciéndose saber que se autorizará el pago para después de 30 días de publicarse los edictos si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente, en el Boletín Oficial. — Todos los recaudos ordenados lo son bajo la responsabilidad y previa caución real de la actora por $ 600. Alejandro de Gainza."
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 495.— e.10|11 Nº 86.561 v.1º|12|71

Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10 del autorizante, en los autos "FAIN, ABRAHAM ISAAC y otros c|FERRODUCTIL S. A. I. C. y F. s|Convocatoria de asamblea" se comunica por el término de cinco días que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1971 a las 9 horas, en la sede social calle Salta 324, Piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente orden de día: 1º Examen de lo actuado por el Directorio y el Presidente en relación con la situación de la Empresa acerca de lo cual informarán los órganos pertinentes; 2º Aprobación o rechazo de lo actuado; 3º Remoción del Directorio en todo o en parte, en su caso; 4º Consideración de la exclusión del Vicepresidente y sus causas; 5º Adopción de medidas destinadas a solucionar la situación económico-financiera.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 112,50 e.9|11 Nº 86.198 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CLORATLANTICA S.A.C.I.". Fecha de cesación de pagos: 29|7|1969 Síndico: Ricardo Merea con domicilio en Tucumán 766, piso 1º, Of. 184, a quien los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Desígnase el 21 de diciembre de 1971, a las 9 horas, a los efectos de llevar a cabo la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Jorge A. Palacio, secretario.
$ 90.— e.8|11 Nº 85.563 v.15|11|71

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO D'AMATO s|quiebra, que dentro de los 15 días deberán presentar al Síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 8º Piso, oficina 83, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 2 de marzo de 1972, a las 9 horas.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 60.— e.9|11 Nº 85.887 v.16|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 16, del Dr. Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días la quiebra de "SAAVEDRA T.V. S.R.L.". Síndico: Juan Carlos Borrino, domiciliado en Cerrito 1070, piso, Of. 99|102, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de diciembre de 1971, a las 8 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 97,50 e.9|11 Nº 85.918 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a los acreedores de "RICARDO Y SAMUEL DVOSKIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada fijándose 15 días para presentar al síndico señor Daniel Ragathy con domicilio en Caracas 371 Capital, los justificativos de créditos. El 14 de marzo de 1972, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67,50 e.8|11 Nº 85.661 v.15|11|71

Nº 9

Juzg. Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA COSTERO Y CIA., SOC. COMERC. EN COM. POR ACC" y "JOSE RAUL GARCIA COSTERO". Fecha provis. cesación pagos: 21 agosto 1969. Síndica: Marta Beatriz Vázquez, Lavalle 1362, 2º Cuerpo, piso 2º, Of. 23, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro de 30 días. Señálase el 29 de febrero 1972, a las 8 hs. para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 97,50 e.12|11 Nº 84.479 v.18|11|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|11|71.

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 18, comunica por dos días en autos "ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA S. R. L. s|quiebra" que se han regulado los honorarios del síndico, escribana y letrado ex convocatoria, en setecientos cincuenta, ciento setenta y cuatrocientos sesenta pesos, respectivamente. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 15. — e.12|11-Nº 86.735-v.15|11|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE SANTIAGO. Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre de 1966 Síndico Abraham Konzevik, domiciliado en Montevideo 665, 6º piso, Of. 601|3, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días a contar de la última publicación. Señálase el día 20 de marzo de 1972, a las 14, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 82,50 e.8|11 Nº 85.560 v.15|11|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "GRAFICA OMAR VICETRO". Fecha provisoria de cesación de pagos 20|12|1968. Síndico Alicia M. Narbaitz, con domicilio en Tucumán 766, 1er. p. of. 84, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Desígnase el 7 de marzo de 1971, a las 8 horas, a los efectos de llevar a cabo la junta de acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 82,50. — e.12|11-Nº 86.856-v.18|11|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 20, cita por tres días a "DON BARTOLOME, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a estar a derecho en los autos "Don Bartolomé S. C. A., pedido de quiebra por Siderúrgica Imperio S. A.". Expte. número 28.070, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 21. — e.12|11-Nº 86.862-v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica la liquidación (Art. 43, ley 18.061) de LUIS VIALE SOC. COOP. DE CRED. EDIF., CONS. Y VIVIENDA LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos 30-12-69. Síndico Banco Central de la República Argentina. Domicilio: Luis Viale 169, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito dentro de los 30 días. Señálase el 14 de marzo de 1972, 8 hs., para la reunión en la Sala 1 del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación a ponerlos a disposición del Banco Central de la República Argentina, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dineros so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
Este escrito suplanta al anterior que indica como fecha de audiencia el día 12 de marzo de 1972.
Nota: Texto modificado por el Juzgado —— a partir de la edición del 9|11|71.
$ 168.- e.8|11 Nº 85.651 v.18|11|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "HIERROMAT S. A. c|AUBONE y CASTRO VIDELA S. A. s|sumario", que se ha resuelto citar a la demandada para que dentro del término legal comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires octubre 20 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 24,80. — e.12|11-Nº 86.996-v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en la quiebra de ROSENRAUCH, ADOLFO, la postergación de la Junta de Acreedores para el día 17 de diciembre de 1971, a las 10 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 22,50. — e.12|11-Nº 86.740-v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica en autos "CROGA S. A. s|convocatoria", que la Junta de Acreedores que debió haberse celebrado el 27 de octubre de 1971, ha sido prorrogada para el día 29 de noviembre de 1971 a las nueve horas. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. Helios A. Guerrero, secretario.
$ 52,50 e.10|11 Nº 86.376 v.17|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, convoca por tres días, a los acreedores de la quiebra de "DEL ATLANTICO S. A.", a la audiencia del 10 de diciembre próximo, las 9 horas, para autorizar a los liquidadores a promover acción de nulidad de la hipoteca que grava el inmueble de la fallida.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 40,50 e.10|11 Nº 86.455 v.15|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a "SUPERMERCADOS RIVIERA S. C. A." y a su socio solidario por sí, y por la fallida, Sr. FRANCISCO CARDACI, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial. — El presente se ha ordenado en autos "Supermercados Riviera S. C. A. y su socio solidario Francisco Cardaci s| quiebra".
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.12|11 Nº 831 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a los señores NAZARIO JOSE DE ROSA, ANGEL DE ROSA y JOSE VICENTE DE ROSA, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Establecimientos Galvanotécnicos Inducrón S. R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.12|11 Nº 832 v.15|11|71

En los autos "COMALERAS, JORGE FELIX y otra s|denuncia de extravío de carta de crédito", Juzgado Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch; Secretaría Nº 25, a cargo del Dr. Héctor C. Peruzzi, se ha ordenado la cancelación de la carta de crédito irrevocable F. 20240 C. K. 77275 abierta por el First National City Bank New York, U.S.A., a favor de Jorge Félix Comaleras y Lidia Iriarte de Comaleras, con fecha de pago el 3 de junio de 1971, por la suma de pesos ley 18.188 ¤a. 55.000 y del pagaré al cual acompañaba dicha carta, por igual importe y vencimiento, librado por Parker Pen Argentina. El auto que así lo dispone autoriza el pago del documento una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjera reposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 337,50 e.9|11 Nº 86.056 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CURT LATTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Alberto Teodoro Bouzigues, Rivadavia 789, 10 piso, Capital, los justificativos de créditos. — El 6 de marzo de 1972, a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75 e.8|11 Nº 85.647 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de FEDERICO LUBELSKY; fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de diciembre de 1963, síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 16 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90 e.8|11 Nº 85.636 v.15|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco (5) días la quiebra de SZILAGYI, JUAN, fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de abril de 1968. — Síndica Srta. María José Marino, domicilio constituido Teodoro García 2493, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 22 de febrero de 1972 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 97,50 e.8|11 Nº 85.685 v.15|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, notifica por dos días al fallido en el juicio "TRANSPORTES RUTA 36 S. A. C. I. F. A. s|quiebra", la clausura de procedimientos dispuesta por falta de fondos.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.12|11 Nº 821 v.15|11|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de NAVIERA RIOPLATENSE S. A. COM. NAV. y FIN. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Olga Goldstein, con domicilio en la calle Marcelo T. Alvear 2065, piso 3º A, T. E. 85-3131, los justificativos de sus créditos. — El día 5 abril de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 82,50 e.10|11 Nº 86.423 v.17|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Angel De Paola, secretario.

e.12|11 Nº 833 v.18|11|71

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de ley —cinco días— a contar de la primera publicació n del presente, a los querellados OSVALDO DOMINGO CROSTA y CARLOS LUIS FLUSQUES, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 9.272, que se les sigue por infracción a la Ley 3.975, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario

e.12|11 Nº 834 v.18|11|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría número 14, cita y emplaza por cinco días, o contar desde la primera publicaión del presente a PEDRO LEON RISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.12|11 Nº 822 v.18|11|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la publicación del presente, a EDUARDO SAVERIO ANGEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.679 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Talcahuano 550, piso 5º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.12|10 Nº 836 v.18|11|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN AUGUSTO URBANI (Causa número 5.536), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1971. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.12|11 Nº 835 v.18|11|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a JORGE DE BENEDETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 de su registro que se instruye contra el mismo por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.

e.12|11 Nº 817 v.18|11|71

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a ADRIANA ARIAS (a) "Puchi", GUILLERMO GARAMONA, EDUARDO GONZALEZ (a) "Sergio", y ENRIQUE PORTILLO (a) "Pedro", para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1 de su registro que se instruye contra los mismos en orden a los delitos de robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario

e.12|11 Nº 816 v.18|11|71

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SONIA ROSA KINDRASIUK en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, robo calificado, etc., bajo apercibimiento de declararla rebelda. Publíquese por cinco (5) días. Santa Fe, 1º de setiembre de 1971. — Nino Tulio García Moritan, secretario.

e.12|11 Nº 819 v.18|11|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LEGAZ en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, robo calificado, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Santa Fe, 1º de setiembre de 1971. — Nino Tulio García Moritan, secretario.

e.12|11 Nº 818 v.18|11|71

VOCALIA Nº 7

Articulo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, la Vocalía Nº 7, a cargo del doctor Jaime L. Smart, por ante la Secretaría a cargo del doctor Edgardo Frola, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA RAQUEL BOSISIO, C. I. Nº 6.319.556, Polic. Fed., L. C. Nº 1.592.385, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4, que se instruye por los delitos de asociación ilícita calificada y tenencia de armas de guerra y explosivos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Edgardo Frola, secretario.

e.12|11 Nº 837 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

El señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Francisco Silvano, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de tres días a los señores DOBRES LEGUIZAMON y JOSE RIVADANEIRA a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Sade Obremec S. R. L. c|Lescano Fabio y otros", bajo apercibimiento de designarles defensor ad hoc. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Graciela M. Piatti, secretaria.

e.12|11 Nº 815 v.16|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRAMIÑAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ceclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, Setiembre 3 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.12|11 Nº 838 v.18|11|71

Nº 3

El señor Juez Orlando Pedro Rocco, hace saber por cinco días que se ha procedido a la disolución de la sociedad Pañolana S. R. L., con domicilio en calle Tucumán Nº 2620|24 de la Capital Federal, debiendo presentarse dentro del plazo de diez días los que se consideren con derecho en autos GIACOMONE ALDO JUAN c|ROSSINI NORMANDO JOSE s|División de Condominio, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo, Secretaría Nº 10 de La Plata.

La Plata, 27 de octubre de 1971. — Omar Alberto Balboa, secretario.

$ 60 e. 8|11 Nº 85.741 v. 15|11|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a MANUEL RIERA para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.310-B que se le sigue a Elsa Vich por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, Junio 21 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e.12|11 Nº 839 v.18|11|71

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR MATTEO, para dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.568-B, Matteo Héctor por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Agosto 31 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e.12|11 Nº 840 v.18|11|71

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Secretaría del infrascripto, hace saber al demandado, por el término de dos días, en los autos Nº 912|69, caratulados: "ESTADO NACIONAL c|ALARCON RICARDO DANIEL - demanda sumaria", la siguiente sentencia: "..cepción del Uruguay, Setiembre 7 de 1971. Autos y Vistos: Para resolver en las presentes actuaciones Nº 912|69, caratulados "Estado Nacional c|Alarcón Ricardo Daniel - demanda sumaria", venidas a Despacho par sentencia... y Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a Ricardo Daniel Alarcón M. I. 5.833.100, a pagar el actor Estado Nacional - Armada Argentina, en el término de treinta días (30) de quedar firme la presente resolución, la cantidad de $a. 260,35, doscientos sesenta con treitna y cinco ctvs. con sus intereses al tipo corriente, a partir de los 30 días de haber sido dado de baja el demandado, y costas. Regulo los honorarios del doctor Jorge Raúl Ibarra, en la cantidad de cincuenta pesos Ley 18.188, en su doble carácter (Ley 12.997 - 14.170, arts. 1, 2, 4, 6, 8, 15). Notifíquese, déjese copia, repóngase y archívese. — Daniel C. Alabornoz Suffern, Juez Federal.

Concepción del Uruguay, Setiembre 20 de 1971. — Florentino V. García, secretario.

e.12|11 Nº 820 v.15|11|71

REMATES

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "EMPRESA ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. c|ALVAREZ JUAN MANUEL y otra s|cobro hipotecario", Exp. Nº 18.670. Que el martillero señor Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 24 de noviembre, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Baigorria Nº 2796, de esta Capital, piso 1º, Unidad 9 "E", que consta de una superficie funcional de 37 mts. 26 dcms. cuadrados, y en la proporción del tres con cero siete centésimos por ciento, en un todo de acuerdo con los porcentuales establecidos en el Reglamento de Copropiedad y Administración. Dicha unidad adeuda por expensas comunes $ 481.17. Ocupada por los demandados, que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Decimanovena, los deudores deben dejar totalmente vacío y libre de ocupantes, el bien hipotecado. Base $ 29.226,98 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo, visitar los días 19, 20 y 21 de noviembre, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 99.— e. 12|11 Nº 86.792 v. 16|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "FOCARACCIO ROQUE PABLO c|BOSCO MARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente 44.344", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 17 de noviembre de 1971, horas 17.30 en el Hal. de venta de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en esta Capital Federal, hoy calle Remedios de Escalada de San Martín Nros. 4464 y 4466, entre las de Moctezuma y Tupac Amarú, edificado en el lote 43 de la manzana B y se compone de 8,66 mts. de frente NO por 48,53 mts. de fondo SO, y 54,63 mts. NE contrafrente SE, 26,32 mts. Nomenclatura Catastral, Circ. 15, Secc. 85; Manzana 89, Parc. 6; Part. Nº 274.246. Base $ 58.305,68 Ley 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — La cláusula 2ª de hipoteca establece que: Declara la deudora que el inmueble hipotecado no está alquilado ni hay persona alguna con derecho a la ocupación del mismo, mientras no se hayan cumplido totalmente las obligaciones emergentes del presente contrato, la deudora no podrá enajenar el inmueble hipotecado, ni constituir sobre el mismo otros derechos reales, ni alquilarlo, ni otorgar la tenencia del mismo por ningún título, ni permitir su ocupación por terceros, con o sin título, la infracción de la presente prohibición será imponible al acreedor, el que quedará automáticamente facultado a ejecutar la totalidad de la deuda como si fuera vencida y pedir simultáneamente el desalojo de todos los ocupantes del inmueble, sea cual sea el título que invoquen. — Visitas diarias de 9 a 16 hs. Se deja constancia que de acuerdo al informe de fs. 29, una de las casas se halla ocupada por la demandada y su familia y otra por una persona que dijo ser inquilino.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 117.— e.12|11 Nº 87.448 v.16|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ODDI, OMAR AMILCAR y otros c|LUCHINA, A. R. o LUCHINA y SELLERA y otra s|ejecución hipotecaria (Expediente número 14.923)", que el martillero Ameghino H. Santorelli rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 18 horas, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble en block, sito en la calle Rincón Nº 1157|59, en el estado de ocupación informado en autos y que consta de seis departamentos: Letra "A" ocupado por el Sr. Luis A. Fioramonti y familia; letra "B" ocupado por el señor Benito Scaglia; letra "C", ocupado por el señor Pascual Grillo y familia; letra "D", ocupado por el señor Pedro Rocco y familia; letra "E", ocupado por el señor José Montero y familia y letra "F", ocupado por el señor Pedro Uriarte y familia, con la base de $ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil Ley 18.188) al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento del Art. 41 del Cód. de Preds. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas sumas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81.— e.10|11 Nº 86.335 v.15|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "EXPEDIENTE Nº 14.758", que el martillero don Ernesto A. Gasparini rematará en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 3º, el día martes 16 de noviembre de 1971, a las 15 y 30 horas, el inmueble calle Las Heras Nº 180, hoy Nº 2580, entre las de San Pedro y San Ezequiel, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 25 de la manzana K, que mide 8,66 m. de frente al N. por 28,36 m. de fondo, o sea una superficie de 245 m2. La finca se entregará desocupada. Base $ 17.695,88 Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63.— e.10|11 Nº 86.519 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: "BATTISTA OSVALDO RAFAEL c|FRANCESCH de BATTISTA ROSA BEATRIZ s|divorcio", que el martillero Jorge Mendoza Iturralde (h.), rematará el 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap., los lotes 8 y 9, manzana H, Partido de Echeverría, pueblo de Monte Grande. Con base 2|3 de la valuación fiscal. Lote 8: superficie: 222,45 m2. Base pesos 808.—. Lote 9: superficie 240,51 m2. Base $ 1.088.—. Desocupados. Seña 20 o|o. Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, tres de noviembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e. 12|11 Nº 86.844 v. 16|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "ALONSO de ROBOTTI, MARGARITA AMANDA c|ESTABLECIMIENTOS RURALES SAN FRANCISCO S.C.A. s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.350 71", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A., rematará al contado y mejor postor el jueves 18 de noviembre 1971, a las 15.30 horas, en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, los dos siguientes inmuebles ubicados en Zona Sur, Parroquia Balvanera Oeste, Circunscripción Novena, de Capital Federal 1º) Inmueble calle Alsina Nº 2802|2806 esquina Jujuy Nº 203, edificado en terreno de 17,32 mts. de frente al E. sobre Jujuy por 22,55 mts. de fondo en costado N. sobre Alsina y 21,32 mts. en el costado S. lindante con J. y B. Grossi y al O. con J. Pezzolo, constituido por tres casas: a) Alsina 2802|08 esquina Jujuy 203: Local desocupado con dos grandes salones y patio, con sótano; en mal estado, b) Alsina 2812: Finca ocupada con inquilinos sin contrato desde 30 años con alquiler de $ 30 por mes. Planta baja: 4 habitaciones, baño, w.c., cocina y patio. En altos al fondo 2 habitaciones y terraza; y c) Alsina 2814: Finca desocupada, en muy mal estado, distribución idéntica a la anterior Nº 2.812; 2º) Inmueble Jujuy Nº 211|213 entre las de Alsina y Moreno, edificado en terreno que mide 7,49 mts. de frente a E. sobre Jujuy, por 21,53 mts. fondo costado N. linda con V. Iglesias y 20,82 mts. costado S. linda con J. y B. Grossi. Casa de dos plantas con entradas independientes: Jujuy 211: Planta alta de la finca, ocupada por inquilino. Consta de sala, comedor, salida, dos habitaciones y piecita de altos. Jujuy 213: Planta baja de la finca, ocupada por inquilinos sin contrato desde hace 45 años, alquiler $ 50 por mes. Consta de comodidades similares a la anterior del Nº 211. Se entregan en el estado de ocupación que presentan, detallado precedentemente. Base: $ 90.000,00 Ley 18.188. Horario visitas: Lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 135.— e.12|11 Nº 86.501 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "COSMOS S. A. AHORRO Y PRESTAMO c|GAMBA SCHWARZBACK EDUARDO ROBERTO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.564", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 239, el departamento planta baja "G" unidad 3 del edificio Zapiola 2237|45. Sup. total 126,06 m.c. Sup. cub. 108,69 m.c., patio 13,81 m. c; patio 3,79 m. c. o sea un total de 17,30 m.c. en los dos patios y sup. común 120,51 m.c. de la que corresponde en forma proporcional a este departamento 11,97 m.c. Porcentual 8,46 o|o. Cláusula 9ª contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se obliga a no arrendar total ni parcialmente el bien gravado y en caso de ejecución a entregar la unidad totalmente desocupada dentro de 10 días de intimado judicialmente". El departamento se encuentra ocupado por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 15 a 17 horas. — Base $ 53.555,65 (m$n. 5.355.565). Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Ricardo G. Redondo, secretario.

$ 81.— e.10|11 Nº 86.609 v.15|11|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA AGROTECNICA S. A. DE PRESTAMOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS c|CARENA CARLOS A. s|Ejec. hipotecaria, (Expte. 12.919|70)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 15 de noviembre de 1971, a las 16,15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Local en galería designado como Unidad Nº 78, ubicada en la planta baja del inmueble calle Lavalle 1567|69, Capital; Sup. cubierta y total unidad funcional 19 mts. 13 decímetros cuadrados. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Se adeudan por expensas al 31|5|69 pesos 937,45; la unidad se encuentra ocupada, careciendo la ocupante de título que acredite locación. Se puede visitar diariamente de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63.— e.10|11 Nº 86.530 v.15|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en autos "DE ANGELIS LORENZO y otros c|MAZZA de POLICASTRO MODESTA s|Ejec. Hip.". Expediente Nº 20.433, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 16 de noviembre a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 1, planta baja, de la finca ubicada en esta Capital, calle Calcena Nros. 253|59. Sup. cub. propia 148mc43, galería 26mc60, sup. común 30mc12; sup. total 178mc55. Porcentual 55,59 o|o. Base $ 48.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por inquilina, abonando $ 30 mensuales. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 54.— e. 12|11 Nº 86.825 v. 16|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "REZZOAGLI GERONIMO FRANCISCO, s|Testamentaria", Expte. Nº 19.838|71, que el martillero Armando G. Marolda, rematará en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día jueves 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas, las siguientes unidades de departamento del inmueble Avda. Santa Fe 836| 38 de esta Ciudad: a) Nº 13, 6º piso "B". Superficie cubierta propia a 148,32 m2., de los cuales 2,12 corresponde a baulera en sótano, 140,02 m2. en planta 6º piso, 2,30 a galería y 3,88 balcón; Superficie común 34,62 m2. Porcentual: 3,46 o|o; b) Nº 14, 6º piso "A". Superficie cubierta propia 147,53 m2., correspondiendo 2,12 m2. a baulera en sótano, 139,23 m2. en la planta 6º piso, 2,30 a galería y 3,88 m2. a balcón; Superficie común 34,52 m2. Porcentual: 3,45 o|o. Ambos departamentos constan de 3 dormitorios, 2 baños, recepción en dos ambientes con hall y antecámaras y buenas dependencias. Servicios centrales de agua caliente y calefacción. Desocupados. Pueden visitarse de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, diariamente menos domingos. Bases $ 35.000 Ley 18.188 cada una. Condiciones de venta para ambas unidades: 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo o cheque certificado, al firmar los respectivos boletos, 42 o|o más a depositarse en el juicio al aprobarse el remate, y el 50 por ciento restante a un año de plazo desde la posesión o escrituración, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el respectivo bien y con 16 o|o anual de interés pagadero por semestres adelantados. Escrituras por ante el Escribano Ernesto C. Etchegaray. Sin deuda por expensas común. Los compradores constituirán domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 117.— e.10|11 Nº 86.508 v.15|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el Exp. 17.672|71 autos "ABOADA GABRIEL y SANTORO ANUNCIADO contra MOYANO ANGEL DAVID" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 16 de noviembre, a las 16,30 hs.: en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (subsuelo), C. Fed. Un lote de terreno con lo edificado, ubicado en la localidad de Marcos Paz, Prov. de Bs. As., designado en el plano 68-44-54, como lote 4 de la Manzana 79b. Sup. total 433 m2.: Calle Roca próxima a la esquina, calle Callao s|n. Consta de 2 piezas, cocina, baño instalado, fondo, posee luz eléctrica y bomba de agua. Ocupada por el demandado y su familia. Cláusula Sexta: El demandado se compromete a entregar totalmente desocupado en caso de venta en remate judicial. Se puede visitar todo el día. Base Pesos Ley 13.947,60 al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.10|11 Nº 86.627 v.15|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "CARRASCO, ENRIQUE y otros c|HAMMAR, EUGENIO G. y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 17.627, que el Martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 18 de noviembre de 1971, a las 14 horas, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Merlo, Paraje del mismo nombre, calle 1º de Mayo número trece, edificada en un lote de terreno designado según título con la letra "B", con una superficie total de Doscientos ochenta metros cinco decímetros cuadrados. De acuerdo a las cláusulas 6ª y 7ª el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. La propiedad se encuentra ocupada por familiares del demandado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 $ 39.600 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.10|11 Nº 86.471 v.15|11|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos "ARGENFE SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|GLADAL S.C.A. s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 19.662, que el martillero Horacio Ben hetrit, rematará en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el 26 de noviembre de 1971, a las 14 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Esteban Echeverría, localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, en la intersección de las calles Colón y San Pedrito, con una superficie según títulos de 3.130,64 m2. Base: $ Ley 18.188: 28.532,41. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y al contado. Desocupado. Cláusula décimo tercera del contrato hipotecario: "...En caso de remate la deudora se obliga a desocupar el inmueble inmediatamente a su aprobación judicial". Puede visitarse diariamente. Adeuda por Impuesto Inmobiliario Básico de los años 1970 y 1971: $ 53,12 sujeto a recargos por mora e intereses. Adeuda por Alumbrado, barrido y limpieza $ 5,55 sujeto también a recargos. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72.— e.10|11 Nº 86.592 v.15|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos "CICCHI OSCAR ROGELIO y otros c|ANTONINI ISABEL ROSARIO s|ejecuc. hipotecaria" (Expte. Nº 42.391), que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el día 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, calle Las Heras 1220, edificada en el lote Nº 10 de la Manzana "T" que mide 8,66 m. de frente N.O. por 25,98 m. de fondo. Base $ 56.207,50. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. De acuerdo a la cláusula Octava del contrato de mutuo "la deudora se obliga desde ya para el caso de ejecución hipotecaria a desocupar totalmente el bien hipotecado antes de los diez días corridos de la fecha que se fije para la subasta, sin demora ni excusa alguna, bajo pena de tener que abonar a los acreedores una multa de tres mil pesos m|n. por día, sin perjuicio de que éstos en el mismo juicio hipotecario soliciten todas las medidas necesarias a tal efecto". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81.— e.12|11 Nº 86.701 v.16|11|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ALBARRACIN, LUIS DIEGO s|ejecución hipotecaria, Exp. número 10.207", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de noviembre, a las 16 hs., en Florida 239 el departamento piso 3º, unidad 13 del edificio Tucumán Nº 2602 esq. Paso 586-98. Sup. propia 46.55 m.c. y balcón común de uso exclusivo. Porcentual 4,42 o|o. Cláusula 6ª del contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se compromete a no alquilar el bien gravado". Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs. Deuda por expensas comunes al 22|7|71: $ 605,69. Base $ 20.000 (m$n. 2.000.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63.— e. 12|11 Nº 86.932 v. 16|11|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ CARRERA LUCIANO c| CARLOS CERRUTI S. A. I. C. I. y F. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nro. 21.401|71), que el martillero Rubén Leonardo Mateo Frassetti, Avda. de Mayo 1370, piso 14, oficina 366, T. E. 38-4299, rematará en subasta pública el día 15 de noviembre a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avenida Julio A. Roca esquina calle 9 de Julio de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, designado en el plano especial de subdivisión como lote dos, el que es parte de los solares "D" y "C" de la Manzana Nº 127 y afecta la forma de un polígono. Encierra una superficie total de 1.946,50 metros cuadrados. El inmueble consta de un local con una superficie de 272 metros cuadrados con cuatro vidrieras por la calle Avda. Roca y tres vidrieras por la calle 9 de Julio; de un galpón principal con una superficie total cubierta de 318,50 metros cuadrados; de un galpón semiterminado, con una superficie total de 348 metros cuadrados, y de plaza de estacionamiento o maniobras de aproximadamente 900 metros cuadrados. La propiedad se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz al Tomo 65, Folio 121, Finca Nº 4164. Del mandamiento de constatación agregado a fs. 35 surge que una habitación del edificio se encuentra ocupada en forma precaria, sin que exista contrato de locación con la firma "Carlos Cerruti S. A. I. C. I. y F." y que el resto del inmueble se encuentra sin ocupar. De los informes de fs. 46 bis|47, surge que el bien adeuda por servicios de Obras Sanitarias de la Nación pesos 319,15; y en concepto de contribución directa, alumbrado y limpieza y barrido de pavimento $ 11.680,40, ambas al primer semestre de 1971. El inmueble puede ser visitado hasta el día 15 de noviembre de 1971 inclusive, de 8 a 12 horas. — Base 309.075 pesos al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 180.— e.10|11 Nº 86.835 v.15|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en los autos: "PROVEEDURIA PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|DIAZ MORENO, ARTURO CESAR s|ejecutivo, que el martillero Al-

berto Horacio Pinto, rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848 de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien, todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: un combinado "Philips de pie, cambiador automático, sin número visible, en el estado en que se encuentra. Sin base, contado, mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 36. e.12|11 Nº 86.831 v.15|11|71

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48, comunica por dos días en autos "PEREZ UGIDOS RAUL LD. c|SIOJRIN NESTOR y otro s|ejec.", Exped. Nº 3.734, que el martillero Eduardo Arzeno rematará el día 15 de noviembre de 1971, a las 18 hs., en Rocamora Nº 4237, Cap., donde se exhiben todos los días de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., lo siguiente: Un televisor Standard Electric gabinete de madera controles laterales con mesa y estabilizador de corriente reguvolt y un tocadiscos Wincofón de 4 velocidades. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30.— e.12|11 Nº 87.267 v.15|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A.C.I.F. c|PETRI VICTORIO y otros s|Ej. Prend. "Expte. 31.522, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap., exhibiéndose el bien todos los días de 10 a 12 hs., en la calle Cerviño y Oro, Playa Alpi, Cap., un automotor usado m|Fiat, mod. 1963, mod. 1100, tipo sedan 4 puertas, Ind. Arg., motor Nº 1131190, chasis número 1063548, serie 63, patente de la Prov. Bs. As. Nº 1038565 del año 1969, uso particular, 55 HP. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión % en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, [illegible] 565 C. P.

Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50.— e.1[illegible]|11 Nº 86.866 v.16|11|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "JUPITEZ S.C.A. c|GONZALEZ CUETO, RAIMUNDO JACOBO s|Ej. prendaria". Expte. Nº 36.071, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 15 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Castro 1164, en el estado que se encuentra el siguiente bien: Un automóvil tipo sedán, 4 puertas, marca "Di Tella", modelo año 1961, serie número A-8834, con chasis Nº AHSIL-8834, y motor Nº 15AANL-10050-S, patentado en la Ciudad de Bs. As. el año 1968, bajo el Nº 072.795. Base: $ 825.—. Seña: 30 o|o; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 10|11 Nº 86.246 v. 15|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|MURGUIARTE, DOLLY ARACELIA s| ejecución prendaria" (Expediente número 30.308), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 27 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia 9857|81, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1962, motor Nº 1357271, chasis Nº 1242818, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1036344. Le faltan las cuatro ruedas. Base $ 2.137,59 (Ley 18.188). Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e.12|11 Nº 86.673 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "RUBIN, ROBERTO c|DIAZ, JOSE y otra, s|Ej. Prend." (Expte. 27.702), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 17 de noviembre de 1971, a las 13 hs. en el local de la calle Donato Alvarez 3836, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca Ford, F 100, tipo Pick-up, modelo año 1964, motor número 4[illegible] y pat. de la Prov. de Bs. As. Nº 578534, en el estado en que se encuentra". Base $ 3.896,54. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.1[illegible]|11 Nº 86.656 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|SUED, SIMON s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 36.469), el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automóvil marca Citroen, motor número 3029003798 AZC, chasis número 3002223077, sedán cuatro puertas AZAM 1969, chapa-patente Nº C-192.399. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes, entre las 13 y 18 horas. Base $ 3.723,01. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e. 10|11 Nº 86.482 v. 15|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "BATTISTESA, PELLEFIGUE, RICARDO y otros c|FRAPE S. R. L. y otros s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 25.908), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el martes 16 de noviembre, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un galpón ubicado frente a la Avda. Bartolomé Mitre sin número (Ruta Nacional Nº 7, Km. 35), entre las calles Callao y Chorroarín, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno designado con el número 23 de la manzana 54, que mide: 10 m. de frente al S. O. e igual medida en su contrafrente; 32m18 de fondo en su costado N. O. y 32m[illegible] en otro costado al S. E., superficie 321 m. c. 75. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI — Sección H — Manzana 54 — Parcela 23. Sin base, al contado y al mejor postor. El inmueble se halla desocupado y podrá visitarse de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, de octubre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 90.— e.12|11 Nº 85.153 v.16|11|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|11|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "JAIMI SASEON Y CIA. SOC. COL. s|quiebra" Expte. Nº 37.452|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 17 de noviembre de 1971 a las 14 horas en la calle Juan Bautista Alberdi 5931, Capital, los siguientes bienes: 949 diversos artículos de vestir; 147 diversas prendas interiores; 1 lote de perchas de madera; 9 sillas; 2 ventiladores; 1 máquina de sumar marca Olivetti; 2 cestos; 21 percheros metálicos; 11 cubos de bronce; 2 est[illegible]as; 10 cristales; 1 escritorio; 1 mesa; 1 máquina de coser marca Singer; 1 equipo Winco con parlantes; 1 plancha; 1 caja registradora marca National; 1 caja fuerte; 1 toldo metálico; 3 espejos; 1 aparato metálico para cinturones; 1 reloj para regular encendido luces; 36 tubos fluorescentes; 4 mostradores; 1 estantería; 2 percheros de 2 pisos; 2 pr[illegible]adores; 40 equipos fluorescentes; 1 escalera metálica; 1 matafuegos, todos los lotes de diversos talles y medidas y toda ropa nueva masculina, se exhiben en el lugar del remate los días 15 y 16 de noviembre de 10 a 12 y 14 a 17 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 81. —e.12|11 Nº 86.663 v.16|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, que en el juicio: "VAZEILLES, ENRIQUE JOSE c|PROVENZANO, OSVALDO s| ejecución prendaria" (Expediente número 21.701), el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671, Un automóvil marca Peugeot modelo 404|9061, año 1970, tipo sedán cuatro puertas, motor Nro. 104.776, carrocería Nº 3065974, chapa-patente Nº B-433.418. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe, de lunes a viernes, entre las 10 y 17 horas. — Base $ 5.792,49. Al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63.— e.10|11 Nº 86.483 v.15|11|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, CESAR EVARISTO c| CHALDE Y RODRIGUEZ, Soc. Colectiva Mercantil, s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 3.793), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 27 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 115651, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1176153. Base $ 3.437,50 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63 e.12|11 Nº 86.674 v.16|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|VILLEGAS ENRIQUE JESUS s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 14.45 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien: Un automotor, marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15AANL-3606, serie Nº A-3737, chasis Nº AH51L-3734, patente de la Provincia de Buenos Aires 18221. — Base $ 2.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Automóvil usado.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 87.437 v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|GIURLEO JUAN JOSE s|ejecución prendaria (Expediente Nº 31.014)" que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en el local de Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien: Un automotor, marca "Buick", modelo 1949, motor número 63192095, para uso particular, usado, patente Nº 211742 de Buenos Aires. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº 87.439 v.16|11|71

Juzgado Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: COTEGAL S.C.A. c|MONTERO ESTEBAN ALBINO y otro s|ejecución prendaria (Exp. Nº 3.005), que el martillero Roberto Vicente Fernández, rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pavón 1977, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, un automotor marca: Dodge, modelo año 1962, tipo camión volcador, caja volcadora Nº 1505, marca Mempri, motor Nº 240147, patente Nro. 0767076, de la Provincia de Buenos Aires del año 1969. Base $ 7.770,92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.10|11 Nº 86.551 v 15|11|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. SACIF. c|BELMAÑA ROBERTO JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 1.054 que el martillero Norberto Valentín Puigmartí rematará el día 24 de noviembre de 1971, a las 10,30 hs., en la calle Chile 2249, Capital Federal donde se exhibe todos los días, el siguiente bien: "Un automotor marca Citroen 2CV, modelo año 1961, motor Nº 01301303, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 0392862. Usado en perfecto estado de funcionamiento. Uso particular. De 18 HP. Transferencia en trámite". Base $ 1.703,34 (Mil setecientos tres con treinta y cuatro centavos). Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 42 e.12|11 Nº 86.652 v.15|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "TRAJTEMBERG ZELMAN c|ALFIZ AARON Y MARCOS GINI" s|ejec. Exp. Nº 547, que el martillero Clemente L. Urioste rematará el día 15 de Noviembre de 1971, a las 17 hs., en la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Una biblioteca de madera de 2.20 x 1.60 aprox.; Un televisor Ransei modelo M. T. 1540 funcionando Un televisor Franklin funcionando; Una mesa rodante de metal y Un bahiut moderno seis puertas, de 2.50. Sin base, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36 e.12|11 Nº 86.958 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "GREY ROCK AUTOMOTORES SACIFI contra BENZI ERNESTO J., Ejec. Prend.", Exp. G. 782|70, que el martillero Hugo Mario Parga rematará el 26 de Noviembre de 1971, a las 10 hs., en Avda. Triunvirato 3534, Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat modelo 1500, año 1965, motor 302350, chasis 0464826, dominio B.027715 del Reg. Nac. de Prop. Autom. En el estado que se encuentra: Base: G 3.033,36 Ley 18.188. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectico. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. — Felipe Cuartero, secretario. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.12|11 Nº 86.823 v.16|11|71

JUDICIAL. Juzgado Comercial 6, Secretaría 11, comunica por 3 días en el juicio: "LA CASA PARA SU MAQUINA DE COSER S.R.L. c|CAFERRI ARNALDO VICTORIO s|ejec. Prendar.", Expte. Nº 879, que el martillero J. M. Sordi rematará en Sarmiento 2100. Capital, donde se exhiben, el día 20 de diciembre de 1971, hora 11, el siguiente bien: Una máquina para coser, industrial, marca Willcox & Gibbs, número 5229388, modelo DCM.201, con pie estante. mesa y motor marca Mech de 1|3 HP Nº A120117, en el estado en que se encuentra. Base $ 675, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.10|11 Nº 86.581 v.15|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: MONDELLO de OYHENARD ELSA c|MENNA ALEJANDRO s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.556), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 20 de noviembre de 1971, a las 11.30 hs., en el local de la Avda. Montes de Oca 665, Capital Federal, un automotor marca Oldsmóbile, modelo año 1959, motor Nº D178266E, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 103349. El bien se exhibe en la calle Ing Juan A. Briano 1170, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.10|11 Nº 86.342 v.15|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "CARLOS SANGUINETTI S. A. C. I. F. c|MOLINA CABRAL, JULIO CESAR s|ordinario", (Expte. Nº 22.012|69), que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el día 15 de noviembre de 1971, a las 15,30 hs., en la calle Talcahuano Nº 479, Capital: Un departamento designado con el Nº 5, ubicado en el primer piso del inmueble sito en calle Charcas Nº 4380 (hoy Marcelo T. de Alvear 4380), Capital Federal. — Según consta en autos, se adeudan por expensas hasta marca de 1970, $ 354,70; encontrándose ocupado por el deudor y su familia, pudiendo visitarse de 15 a 17 hs., diariamente. — Base al contado $ 3.440 (ley 18.188). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.10|11 Nº 86.531 v.15|11|71

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos caratulados: "MONICO, JUAN JOSE c|TORQUE S. A. s| ejecución prendaria". Expediente número 30.141|71, que el martillero Eduardo de la Puente rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la calle San Juan Nº 4083, Capital, los siguientes bienes: Un torno copiador hidráulico automático marca G. F. George Fischer, modelo K.D.M. 11|70 Nº 4180, usado, origen Suiza, contrapunta eléctrica, diámetro máximo a tornear 225 mm, distancia entre puntas 700 mm, potencia 25 HP. Un motor eléctrico marca E.M.B. modelo Electrobomba Nº 287099 de 0,6 HP.; un motor eléctrico marca Brown Bover, modelo M.G.A. 62 Nº 071447 de 20,5 HP. — Base en block, pesos ley 10 000 (m$n. 1.000.000), 50 o|o de la deuda. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Exhibición Pasaje La Blanqueada Nº 5345, Capital, todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 81 e.10|11 Nº 86.529 v.15|11|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "LA DISTRIBUIDORA MUSICAL S.R.L. c|JUAN STRANIERI S. R. L. s|Ejec."; Expte. Nº 29.047, que el martillero Martín Ortelli rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 10 hs. en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: Una caja registradora 4 operaciones NCR eléctrica, modelo V 20 Nº 5-8685589; 300 discos long play grandes 300 long play chicos entre simples y dobles; un tocadiscos profesional estéreo marca Lenco. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 33.— e.12|11 Nº 86.877 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MOLINOS WERNER S.R.L. c|GAMM DE LEOPOLD MARIA LUISA D. A. s|Ejecutivo". Expte. Nº 26.564, que el martillero José Luis Casares rematará el día 16 de noviembre a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital el inmueble sito en la calle Salta 240|2|4, Capital, piso 1º, Unidad 8, letra A, que tiene una superficie propia de 57,50 metros cuadrados, superficie común 21,82 metros cuadrados, siendo la superficie total de 79,32 metros cuadrados. Inscripto en T.186, Fº 140, Zona Sud. Deudas: Municipales, $ 140,91; Expensas, $ 477,87. Horario de visita de 9 a 12 horas. Base: 10.000 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e.12|11 Nº 86.876 v.16|11|71

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos AGUIRRE MASTRO Y CIA S. A. c|EXPRESO ESCOBAR S. R. L. s|Ejecución Prendaria". Expte. 26.857|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10,30 hs. en Belgrano 2394, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Mercedes Benz, modelo del año 1969, motor número 341.911-10-001050, chasis Nº 341.006-10-008975 c|cabina, serie L 1112|42, para uso de transporte particular, en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra. Base 50 o|o al contado y al mejor postor: $ 22.105,54. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Bs. As., 4 de noviembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.12|11 Nº 86.849 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "AYUNCA S.C.A. c|RAMIREZ RAUL H. s|ejec., Expte. Nº 25.197|70", que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 16 de noviembre de 1971, a las 9.30 horas, en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Un televisor, marca Dumont s|n. visible, de pie. Un combinado de pie, marca Radionic, con tocadiscos Winco, con puerta volcable. Un aparador de tres cuerpos, tapa de mármol, estilo francés. Un ventilador de mesa s|marca ni nº|visible, 4 aspas. Un reloj de pared Casa Escasani, tipo Cu-Cu. Una heladera, marca Reylo, dos puertas, color rosa. Un lavarropas, marca General Electric, cúbico. Un hornito eléctrico Brail-Quil, metalizado, que se exhiben en el lugar del remate. — Seña 30 o o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.12|11 Nº 87 273 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|TIEJTE ROLF DIEDRICH J. s|prend.", (Expte. Nº 26.491), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 22 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas rematará en el local de la calle Teniente Coronel Pomar Nº 3951, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Una rectificadora plata, marca Normatic, modelo RTN-12-STD, Nº 647, equipada con dos motores eléctricos marca Czerweny Nº 4 de 2|4-4|2 CV. y Nº 19112 de 1,5 CV. y electrobomba marca OB Nº 10146 de 0,18 con accesorios. Un plato magnético con separadores cerámicos de 600 x 200 mm. Base: $ 12.290,64, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 67,50 e.10|11 Nº 86.424 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. 28.925|71, "OTERO FRANCISCO y otros contra CALVO LUIS y otro, sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, propuesto por la parte actora, rematará el martes 16 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo). La unidad de vivienda funcional Nº 5, de la Planta Baja, de la finca ubicada en Avda. Sáenz 1184|86|88 1190|92|94|96 1198|1200, con entrada por el Nº 1190, local negocio amplio, pequeño entrepiso, con escalera de madera y en bajo un baño, con una superficie cubierta y total por piso y como unidad funcional de 43,86 mts2., y le corresponde un porcentual del 2,29 por ciento con relación al valor conjunto del inmueble. — Desocupado. — Visitar de 9 a 19 horas. — Base: pesos Ley, 2|3 partes valuación: 6.986,66, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deben O. Sanitarias, años 1965|71 y Municipal, años 1970|71. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 81. e.10|11. — Nº 86.628 v.15|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|GRAB, ANTONIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 26.059, que el martillero Manuel Fernández, el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Teniente Gregorio Pomar Nº 3951, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un torno monopolea, marca Turri, modelo T-190, de 800 mm. entre puntas, Nº 18250657, equipado con motor eléctrico, marca Corradi, número 134124, de 4|6 y 1|2 C.V., con los siguientes accesorios: un plato de 4 mordazas de 340 mm., una luneta fija y otra móvil, un plato de arrastre de 200 mm. y un indicador de rosca incorporado; y un torno paralelo, marca Turri, modelo TL-250, de 1.100 mm. entre puntas, sin escote, Nº 4|150371, equipado con motor eléctrico, marca ACEC, Nº 71747, de 6|9 C.V. y los siguientes accesorios: un plato de 4 mordazas, de 400 mm., una luneta fija y otra móvil y un plato de arrastre, de 200 mm. — Base: $ 16.050,68. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90. e.10|11. — Nº 86.422 v.15|11|71

Nº 11

Juzgado Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LLANEZA HNOS. S. A. c|LESTANI DE ROUSSELOT MARTA B. y otros sobre Ejec. Prendaria". Expte. 46.560, que el martillero Rosario Laurianti rematará al contado el 19 de noviembre 1971, a las 10 horas, en Rincón 720, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, 10 a 12 horas: Un automotor Citroen Ami-8 Break serie 1970. Chasis A 055000454, motor Nº A480000472 AM2-MDominio C325042 Base $ 5.351,20 Ley 18.188. Seña 30% contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.12|11 Nº: 86.782 v.16|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SOFARGEN S. A. DE FINANZAS c|DAVID C. SUAYA y otro. s|Ejec. Prendaria" - Expediente 35.587, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 16 de noviembre de 1971, 11 horas, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 16 horas: un automotor marca Citroën, modelo AZAM 1969, sin serie, chasis Nº 3002222497, motor Nº 3029002896 AZC. patente en trámite, en Capital Federal, p|uso particular. — Base: $ 6.714,60, Ley 18.188, al contado. — En caso de no existir postores en la primera subasta, saldrá media hora después, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54. e.10|11. — Nº 86.621 v.15|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "GIRALT INMOBILIARIA - Liquidación sin Quiebra", que el martillero Ruben J. Camaño rematará a las 15.30 horas, el día 15 de noviembre de 1971, en el local de la calle Humberto Primo 1725, Capital, los siguientes bienes: un lote de artículos de escritorio: un ventilador marca Uber; una estufa eléctrica; dos escritorios metálicos de madera, de siete cajones; un escritorio de madera de nueve cajones; dos mesas metálicas para máquina de escribir; un armario metálico de dos puertas; un fichero metálico de cuatro cajones; dos sillas metálicas tapizadas en plástico; dos sillas de madera, tapizadas en cuerina; un sillón giratorio de madera tapizado en cuero y un mostrador de madera, de 2,50 m. de largo con dos estantes, que se exhiben allí. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. Todo al contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 81. e.10|11. — Nº 86.635 v.15|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "NCR ARGENTINA S. A. I. C. c|C.A.D.D.I.E. S. A. C. I., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 45-826|71, que el martillero don Lucas M. López Cabanillas rematará en Montevideo 438, donde se exhiben, el día 16 de noviembre, a las 9 horas, 59 (cincuenta y nueve) cajas registradoras, marca NCR, modelo 52-226-8-5-2L-4X (CCX) (NOF) NC-CC-AS-M-S-JE-PK-2TT-1, Nros. 8.397.126 al 137, 8.397.310 al 321, 8.397.445 al 456, 8.397.580 al 591, 8.397.795|796, 8.396.160 al 168. — Base: $a. 4.863,37 por unidad. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54. e.10|11. — Nº 86.942 v.15|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secret. Nº 23, comunica por dos días, en autos USON MARIANO c|VEIGA JOSE MARIA s|Ejec., Exped. Nº 31.069, que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 15 de noviembre de 1971, a las 18 hs., en Rocamora Nº 4237, de la Cap. Fed., donde se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 19 hs., lo siguiente: 1 torno mecánico, marca PIA RG P 52, funcionando, de 2,70 m. entre puntas. Sin base, al contado y entrega previo pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30. — e.12|11-Nº 86.935-v.15|11|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "PEREZ, JULIAN c|ALONSO, CELESTINO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. 38.021), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 13 hs., en el local de la calle Traful 3451, Capital, donde se exhibe: "Un automotor tipo automóvil particular, sedán 4 puertas, marca "Chevrolet", modelo 11569|año 1965, Serie C-2833-6, motor Nº 234-13951, con patente de la Capital Federal Nº C022.286, en el estado en que se encuentra". Base $ 4.070.— (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Bs. As., 29 de octubre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. —e. 12|11 Nº 86.657 v. 16|11|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, que el martillero Hugo Horacio Humarán rematará el día 20 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en Montevideo 666, piso 4º, Of. 404, Capital: un automotor Siam Di Tella, mod. 1962, tipo sedán cuatro puertas, con motor Nº 15AANI-15725-S, con patente de Cap. Federal año 1969, Nº 074.984, usado, para uso de alquiler, chasis Nº AHSIL-15867, con serie Nº A-15867, en el estado que se encuentra; transferencia en trámite. — El mismo ha sido ordenado en los autos "RODRIGUEZ POLICASTRO JOSE J. contra FERNANDEZ BARROS JOSE J. y otros, s|Ejecución Prendaria". — El bien se exhibe en Rivadavia 12936, de Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base: $ 11.203,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deberán ser en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54. e.10|11. — Nº 86.869 v.15|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "CITIES SERVICE OIL CO. OF. ARGENTINA S.A.C.I. c|VICENTE GISMONDI E HIJOS S. R. L. s|Ejec.". Expediente Nº 40.409, que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 17 de noviembre, a las 10,30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 horas: Una máquina de escribir Olivetti Nº Al-04850; una máquina de escribir Olivetti número 962 94060. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e. 12|11 Nº 86.902 v. 15|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "MAURO JULIO MARIO c| LAURENSIO JOSE s|ejec., Expte. número 27.660", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 16 de noviembre, a las 17.30 horas, en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Remington, 160 espacios, número A S-544041; 1 mesita metálica, tapa de vidrio; 3 sillas tapizadas; 1 banquito; 1 armario metálico, color acerado, 2 puertas, de 2 mts. de alto por 1,50 mts. 1 escritorio madera, 7 cajones, 1,50 por 0,90 aproximadamente; 1 escritorio madera, 7 cajones, de 1,20 por 1 mt. aproximadamente; 1 ropero madera, 3 puertas, de 2 mts. por 1,60 aproximadamente; 1 sofá cama de 2 mts. Todo en regular estado. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 48.— e.12|11 Nº 87 077 v.15|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "PERFECT - TOLD S.R.L. contra ROSSI PEDRO A. sobre ejecutivo $ 1.700.—" (Expediente Nº 31.663), que el martillero Cayetano Héctor Arerise, rematará el 15 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en la Avenida Paseo Colón 1536, Capital, donde se exhiben de 9 a 18,30 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre, marca STS, manual, funcionando, sin número visible; una heladera individual de helados, marca "Siam", eléctrica, sin número visible, funcionando; una heladera comercial, gabinete de madera, marca "Orlando", de cuatro puertas, sin número visible (falta únicamente el motor) y otra de tres puertas, gabinete de madera, sin marca ni número visible, con motor acoplado marca "Acmarmettic", con tapa de mármol, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.— e. 10|11 Nº 86.410 v. 13|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|CRISTALERIAS GLASSCOR S.A. C.I. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 134.204, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Chile 2249, lugar donde se exhibe de 9 a 18 hs. el 22 de noviembre de 1971, hora 10,30, lo siguiente: Un automotor marca Jeep I-80 modelo TA8PB, año 1968 motor Nº 7.047.647 serie Nº 4.761, motor marca Ika chasis Nº 02430, color beige almendra tapizado 485, patente número B2378 , Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 ($ 5 454,68). Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme lo dispuesto art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54. — e.12|11-Nº 86.936-v.16|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

El Juzgado Nacional de Trabajo número 9, comunica por dos días en el juicio "HEREDIA TOMASA c|ANCA, HECTOR s|despido" Expediente Nº 19.849, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 10,30 horas en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhibe de 9 a 18 horas: Una heladera exhibidora mostrador marca "Lorven", sin número visible, con seis puertas, en chapa.

Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Alcira N. Ferrer, secretaria.

$ 33. — e.12|11-Nº 86.904-v.15|11|71

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto hace saber por tres días en autos: "VIDAL EMMA JOSEFINA c|FRIGORIFICO 25 DE MAYO S.R.L. s|embargo preventivo, Expte. Nº 505", que el martillero Juan José Bustelo Aristegui (T. E. 40-6009)", rematará el día 16 de noviembre del corriente, a las 9.30 horas, donde se exhiben de 9 a 11 los días 12, 15 y 16, los siguientes bienes: Una balanza a reloj, marca F.H., de 15 kgs. modelo 1966, Nº 20.042. Una picadora eléctrica, marca F.H., modelo 60|32, Nº 20.399. Una bomba de agua, eléctrica, con motor trifásico, de 55 A.C., Nº 93.542, que funciona y fuera desarmada. Un compresor, marca York. Nº 51.101, con motor Nº 118.569, de 22,5 KW, tipo 1500. Dos equipos refrigeradores ubicados a ambos extremos de una cámara frigorífica, marca Helos, con dos circulares cada uno, motor respectivo de aprox. 2 mts. de ancho por 2 de alto. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Venta al detalle en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 81.— e.12|11 Nº 87.444 v.16|11|71